UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
ESCUELA DE CIENCIA POLITICA

ELEMENTOS DEL DERECHO COMUNITARIO EUROPEO EN RELACION CON EL PROCESO DE INTEGRACIÓN CENTROAMERICANO

TESIS

Presentada al Consejo Directivo de la Escuela de Ciencia Política, de la Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

CLAUDIA DOLORES VELEZ MEDA

Al conferírsele el Grado Académico de

LICENCIADA EN RELACIONES INTERNACIONALES

Y el Título Profesional de

INTERNACIONALISTA

Guatemala, noviembre del 2000

PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
Biblioteca Central

D.L.
28
T(1621)

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

RECTOR MAGNIFICO
Ing. Efraín Medina Guerra

SECRETARIO GENERAL
Dr. Mynor Cordón y Cordón

CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA DE CIENCIA POLITICA

DIRECTOR:	Dr. Vinicio González González
VOCAL I:	Lic. José Luis Domínguez Quintanilla
VOCAL II:	Lic. Mario Luján Muñoz
VOCAL III:	Br. Ana Lucía Ramazzini Morales
VOCAL IV:	Br. Alejandro Manuel Flores Aguilar
VOCAL V:	Br. Pablo Zárate Santano
SECRETARIO:	Lic. Byron Guillermo Castillo Paz

TRIBUNAL QUE PRACTICO EL EXAMEN GENERAL DE GRADO

EXAMINADOR:	Lic. Carlos Enrique Villatoro González
EXAMINADOR:	Lic. Alfonso Ortiz Sobalvarro
EXAMINADOR:	Dr. César Augusto Agreda Godínez
EXAMINADOR:	Lic. Reynaldo Daniel Arriola Galindo
EXAMINADOR:	Lic. José Gilberto Cortez Chacón

TRIBUNAL QUE PRACTICO EL EXAMEN PUBLICO DE TESIS

DIRECTOR:	Dr. Vinicio González González
SECRETARIO:	Lic. Byron Guillermo Castillo Paz
ASESOR:	Lic. Reynaldo Daniel Arriola Galindo
REVISOR:	Lic. Rubén Corado Cartagena
EXAMINADOR:	Dr. Arturo Díaz Córdova

Nota: "Unicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas en la Tesis" (Art. 74 del Reglamento de Evaluación y Promoción de Estudiantes de la Escuela de Ciencia Política).

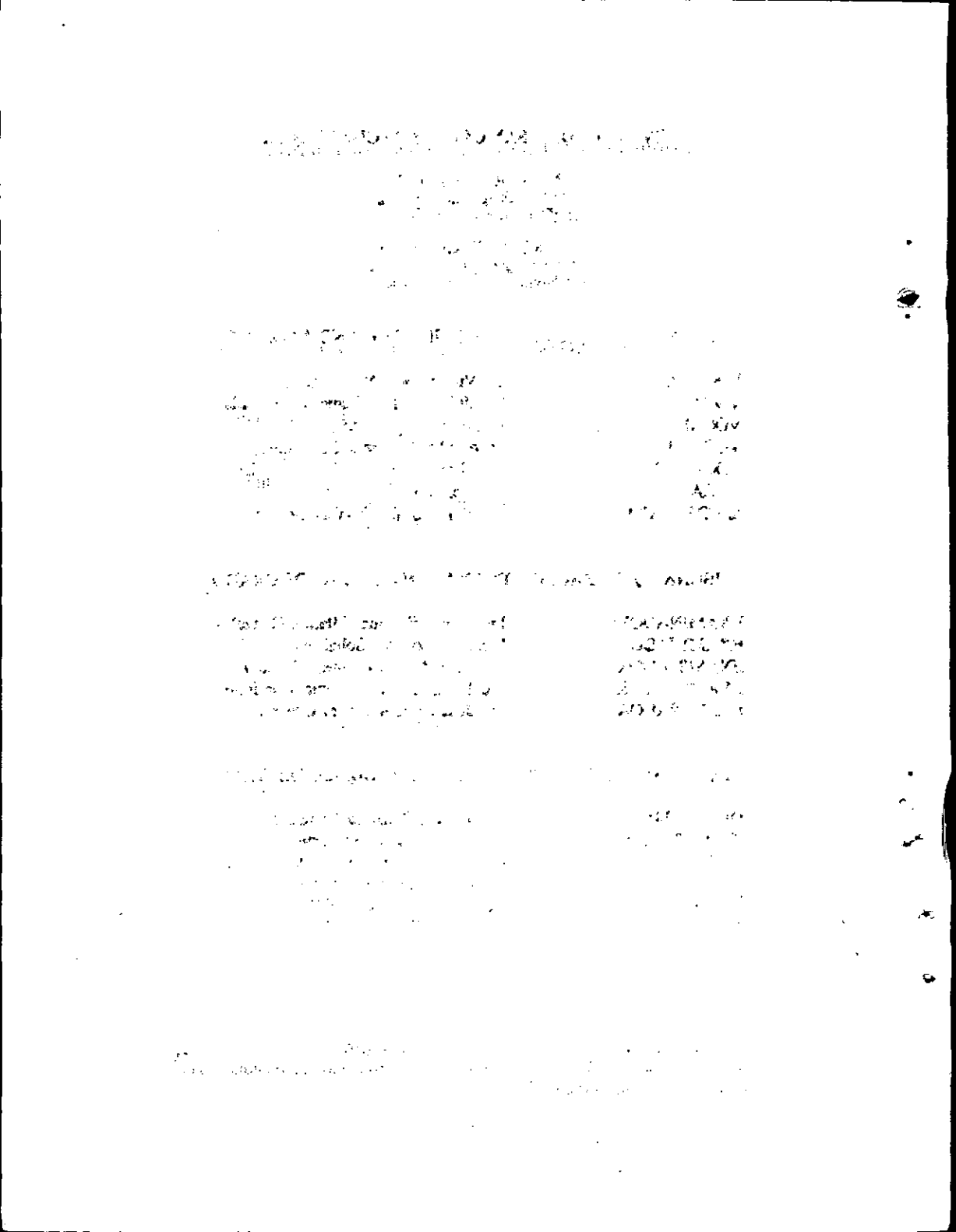

Universidad de San Carlos de Guatemala
Escuela de Ciencia Política

ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA: Guatemala, **veintidós de julio de mil novecientos noventa y nueve.**——

ASUNTO: El (la) estudiante **CLAUDIA DOLORES VELEZ MEDA** ——,
Carnet No. **91-15085** inicia trámite para la realización de su Examen de Tesis.

1. Se admite para su trámite el memorial correspondiente y se dan por acompañados los documentos mencionados. 2. Se traslada al (a la) Coordinador (a) de Carrera correspondiente, **Licenciado Rubén Corado Cartagena** — para que acepte el tema de Tesis planteado. 3. El resto de lo solicitado téngase presente para su oportunidad.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Dr. Vinicio González González
DIRECTOR

Se envía el expediente
c.c. Archivos
MLM/lch **aeb**
0

Universidad de San Carlos de Guatemala
Escuela de Ciencia Política

Guatemala, 2 de agosto de 1999

Dr. Vinicio González González
Director
Escuela de Ciencia Política

Estimado

Por medio de la presente me permito informarle que, verificados los registros de Tesis de la Escuela, el tema: "EL DERECHO COMUNITARIO ADOPTADO POR LA UNION EUROPEA (UE) COMO MODELO PARA LA CONSOLIDACION DEL PROCESO DE INTEGRACION EN CENTROAMERICA".

propuesto por el (la) estudiante CLAUDIA DOLORES VELEZ MEDA, Carnet No. 91-15085 puede autorizarse dado que el mismo no tiene antecedentes previos en nuestra Unidad Académica.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Lic. Rubén Corado Cartagena
Coordinador (a) de Relaciones Internacionales

c.c.: Archivo
MLM/ich seb

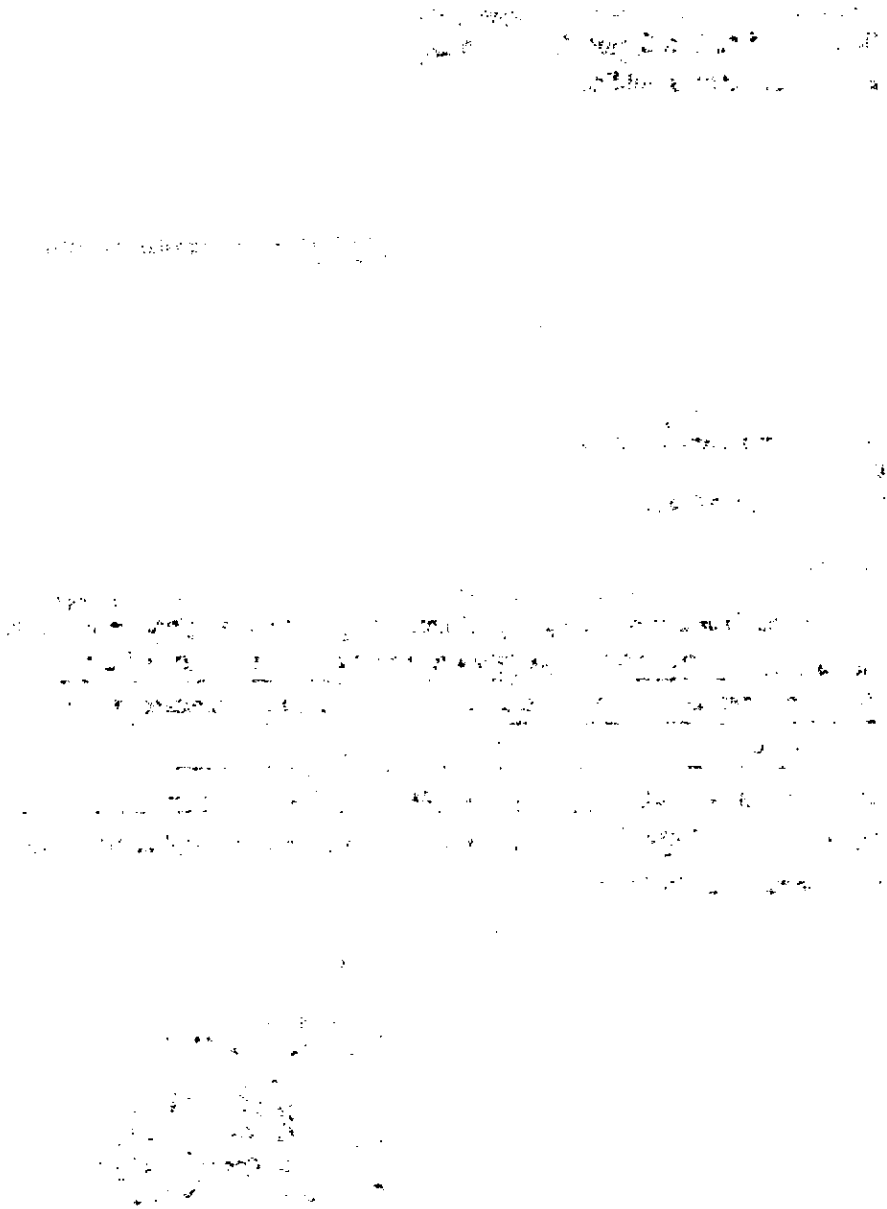

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
ESCUELA DE CIENCIA POLITICA

ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA: Guatemala, once de agosto de mil novecientos noventa y nueve.

ASUNTO: El (la) estudiante: CLAUDIA DOLORES VELEZ MEDA

Carnet No. 91-15085

Solicita aprobación del Plan de Tesis, del Tema de Tesis y del nombramiento del Asesor.

Pase al Coordinador del Area de Metodología Dr. César Agreda Godínez para que se sirva emitir dictamen acerca del Plan de Tesis presentado por el (la) estudiante.

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Dr. Vinicio González González
Director.

Se adjunta expediente completo.

c.c. archivo

1/ inyda.

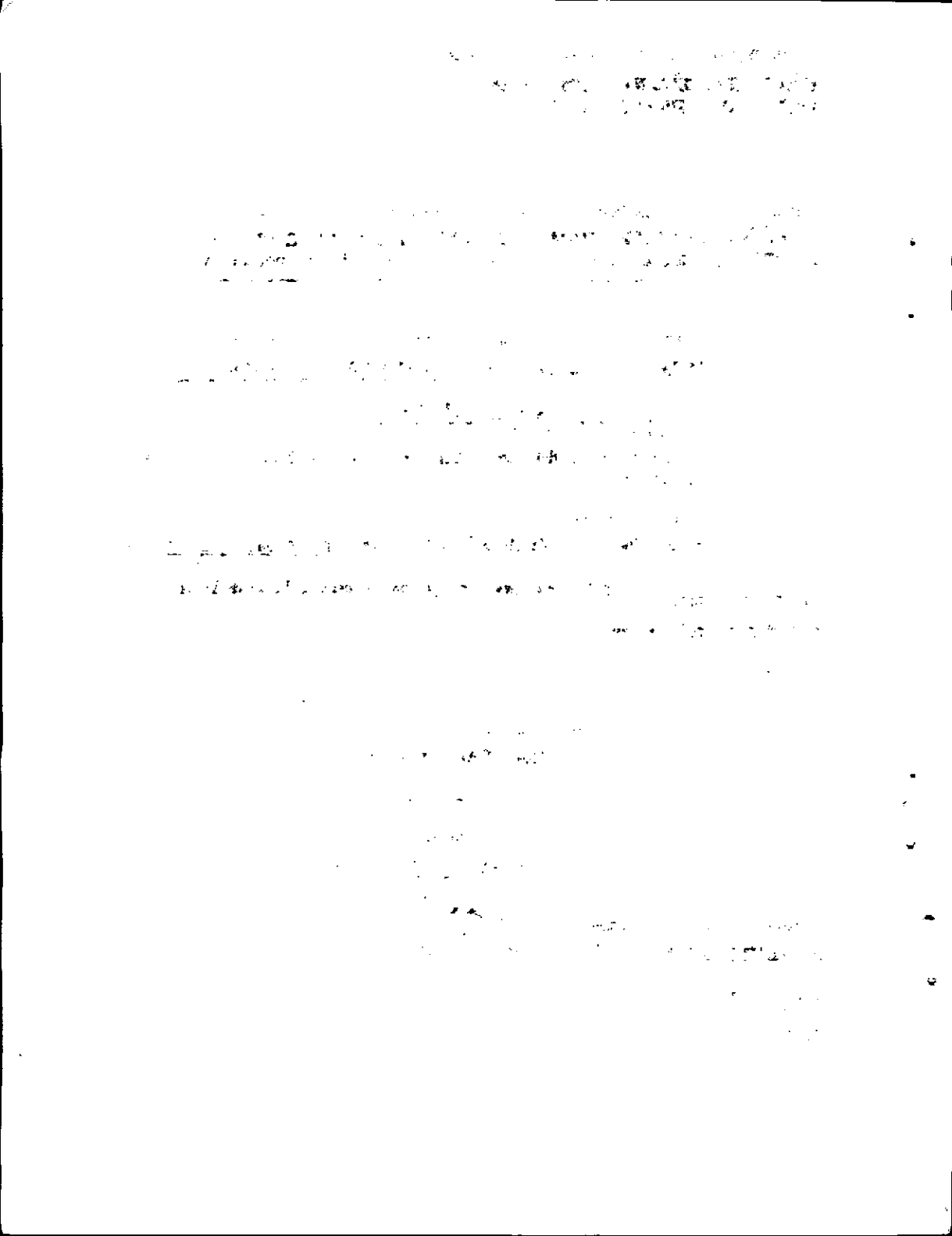

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
ESCUELA DE CIENCIA POLITICA

Guatemala, 12 de agosto de 1999.

Licenciado:
Vinicio González González
Director Escuela de Ciencia Política
Universidad de San Carlos

Estimado Licenciado:

Por medio de la presente me dirijo a usted con el objeto de informarle que, tuve a la vista el trabajo de Tesis del (la) estudiante CLAUDIA DOLORES VELEZ MEDA Carnet No. 91-15085 titulado: EL DERECHO COMUNITARIO ADOPTADO POR LA UNION EUROPEA (UE) COMO MODELO PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL PROCESO DE INTEGRACION EN CENTROAMERICA.

El (la) estudiante en referencia hizo las modificaciones y por lo tanto, mi dictamen es favorable para que se apruebe dicho diseño y se proceda a realizar la investigación.

Atentamente.

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Dr. César Agreda Godínez
Coordinador Area de Metodología

Se regresa expediente
c.c. archivos
2/myda.

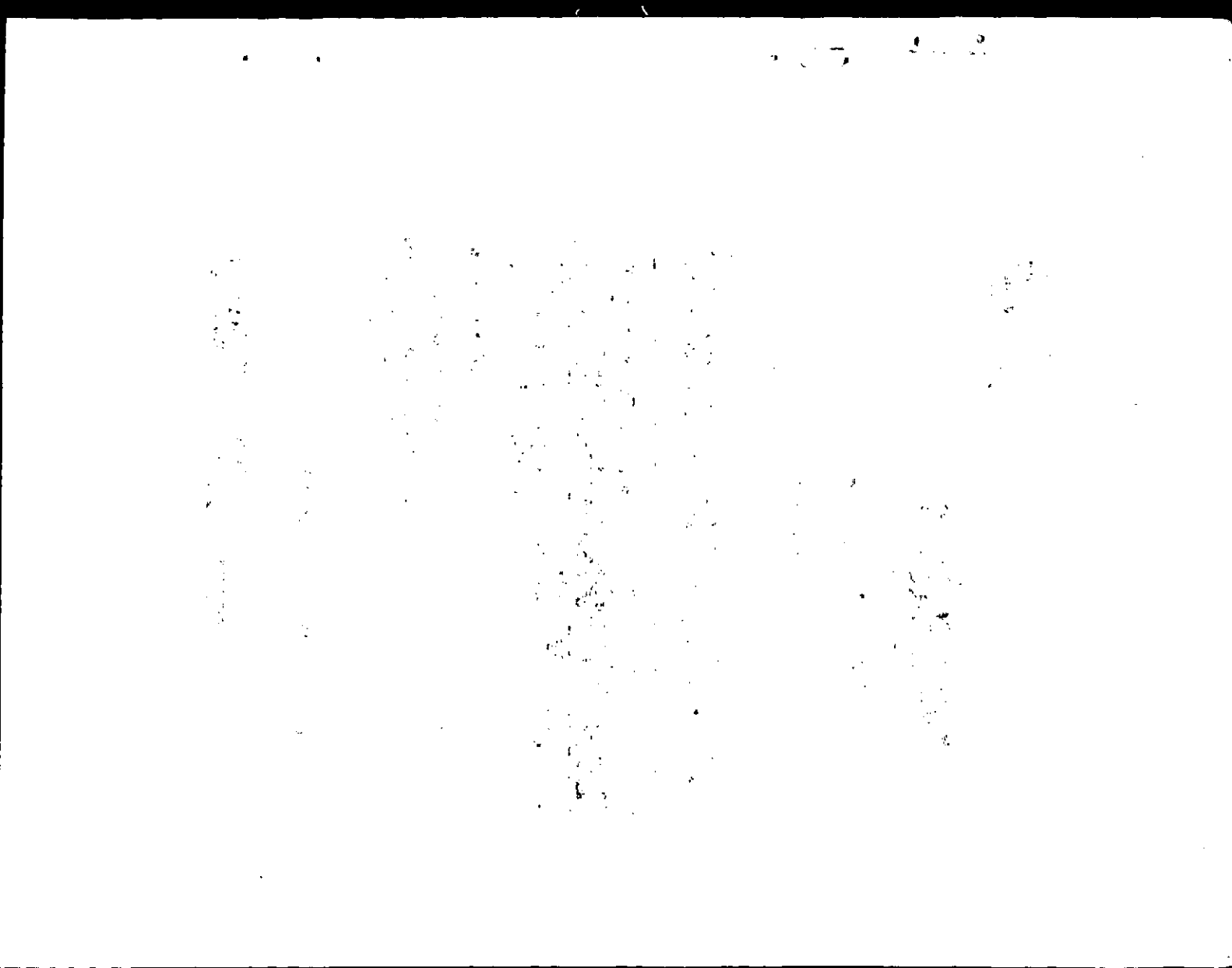

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
ESCUELA DE CIENCIA POLITICA

ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, Guatemala, dieciocho de agosto de mil novecientos no-- venta y nueve.----------

Se admite el Tema de Tesis y se nombra como Asesor (a) del (la) estudiante: CLAUDIA DOLORES VELEZ MEDA

Carnet No. 91-15085 al (a la) Licenciado (a) Daniel Arriola Galindo

Atentamente,
"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Dr. Vinicio González González
Director

Se devuelve expediente
c.c. archivos
myda.
3/

Guatemala, 4 de agosto de 2000

Doctor Vinicio González González
Director Escuela de Ciencia Política
Universidad de San Carlos de Guatemala
Presente

Respetable Doctor González:

Atentamente me dirijo a usted para indicarle que, CLAUDIA DOLORES VÉLEZ MEDA, estudiante de esta Escuela con carnet No. 9115085, de la carrera de Relaciones Internacionales; le he prestado la asesoría en su trabajo previo al Examen General Público, titulado: **ELEMENTOS DEL DERECHO COMUNITARIO EUROPEO EN RELACION CON EL PROCESO DE INTEGRACIÓN CENTROAMERICANO.**

De acuerdo con lo anterior, me permito comunicarles que la asesoría fue fundamentalmente una guía sobre el trabajo en función de tutoría y nunca para cambiar el pensamiento, ideología o posición de la estudiante. Tomando en cuenta lo anterior, me permito recomendarla para su discusión en el Examen General Público.

Muy Cordialmente,

Lic. Reynaldo Daniel Arriola Galindo
Asesor
Economista Colegiado No. 602

c.c. archivos
cvm

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

ESCUELA DE CIENCIA POLITICA

ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, Guatemala, 7 de agosto del año dos mil.

ASUNTO: Expediente de Tesis del (la) estudiante:

CLAUDIA DOLORES VELEZ MEDA ———

Carnet No. 91-15085

Habiéndose complido por parte del Licenciado (a) **Daniel Arriola Galindo** ——— Asesor (a) de Tesis, con haber emitido el dictamen correspondiente pase a: ——— **Lic. Rubén Corado Cartagena** ———, para que proceda a su **REVISION.**

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Dr. Vinicio González González
Director

Se envía expediente completo
c.c. archivos
4/ sb

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA · ESCUELA DE CIENCIA POLITICA · DIRECCION

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA

ESCUELA DE CIENCIA POLITICA

Ciudad Universitaria, zona 12
Guatemala, Centroamérica

Guatemala, 27 de octubre del 2000

Señor Director
Doctor Vinicio González González
Escuela de Ciencia Política
Universidad de San Carlos de Guatemala
Ciudad Universitaria, zona 12
Ciudad

Señor Director:

Por este medio comunico a usted, que he revisado el trabajo de tesis elaborado por la estudiante Claudia Dolores Velez Meda, Carnet No. 91-15085 titulada **"DERECHO COMUNITARIO ADOPTADO POR LA UNIÓN EUROPEA EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE INTEGRACIÓN CENTROAMERICANO".**

En tal sentido, me permito expresar a usted, que el estudio presentado por la estudiante Velez Meda, cumple con los requisitos establecidos y para que continúe los trámites correspondientes, mi dictamen es **FAVORABLE.**

Atentamente,

Lic. Rubén Corado Cartagena
Revisor

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
ESCUELA DE CIENCIA POLITICA

ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, Guatemala, veintisiete de octubre del año dos mil.———

Con vista en los dictámenes que anteceden, autorizo la impresión del trabajo de Tesis del (la) estudiante:

——— CLAUDIA DOLORES VELEZ MEDA ———

Intitulado: "ELEMENTOS DEL DERECHO COMUNITARIO EUROPEO EN RELACION CON EL PROCESO DE INTEGRACION CENTROAMERICANO".———

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Dr. Vinicio González González
Director.

Se regresa expediante completo.
c.c. archivos.
5/ seb

ACTO QUE DEDICO

A DIOS, Fuente de toda Inspiración y Sabiduría

A La Universidad de San Carlos de Guatemala

A La Escuela de Ciencia Política

A: Edgar y Alejandra
Por su constante apoyo, motivación, amor y paciencia

A: Hugo y Fide
Por su ejemplo y sabios consejos.

A: Carina, José y Rubén
Por su cariño incondicional.

A: July y María del Carmen
Por su gran amistad y respeto.

A: Daniel Arriola
Por sus consejos y asesoría.

A: Rubén Corado
Por su ayuda incondicional.

A: Melissa, Amilcar, Claudia, Romeo, Norma, Francisco, Gloria y Roberto Avilés, Ana Alicia y Roberto Enrique.
Por su amistad.

CONTENIDO

i. INTRODUCCIÓN iv

1. MARCO HISTÓRICO 1
1.1 Desarrollo de la Unificación Europea 1
1.1.1 Los Primeros Acuerdos Europeos 1
1.1.1.1 El Zollverein 1
1.1.1.2 La Unión Económica Belgo-Luxemburguesa 2
1.1.1.3 El Benelux 3
1.1.1.4 La Asociación Europea de Libre Comercio 3
1.1.1.5 El Consejo de Ayuda Económica Mutua (COMECON) 4
1.1.2 La Creación de la Comunidad Europea 5
1.1.2.1 La Comunidad Europea del Carbón y del Acero (CECA) 7
1.1.2.2 La Comunidad de la Energía Atómica (CEEA) o EURATOM y la Comunidad Económica Europea (CEE) 7
1.1.2.3 La Unión Económica y Monetaria (UEM) 8
1.1.2.4 La Unión Europea 8
1.1.2.5 La Política de Ayuda al Desarrollo 12
1.1.2.5.1 Los Convenios de Lomé I a IV 12
1.1.3 Historia de las Adhesiones 13

1.2 Desarrollo de la Integración Centroamericana 17
1.2.1 América Latina 17
1.2.1.1 Desintegración 17
1.2.1.2 El Congreso de Bolívar y la Organización de Estados Americanos (OEA) 18
1.2.1.3 El Despertar 20
1.2.2 América Central 21
1.2.2.1 La Independencia 21
1.2.2.2 Convenciones, uniones y cuartelazos 28
1.2.2.3 Los Pactos de Washington de 1907 32
1.2.2.4 Unión Federal de 1921 33
1.2.2.5 Otros Pactos 34

2. LAS CAUSAS DEL ESTANCAMIENTO EN EL PROCESO DE INTEGRACIÓN CENTROAMERICANA 43

3. IMPORTANCIA QUE TIENE PARA GUATEMALA EL PROCESO DE INTEGRACIÓN CENTROAMERICANO 50

3.1 Datos Básicos sobre la Región 50
3.1.1 Población regional crece rápidamente 51
3.1.2 Transición demográfica en marcha 52
3.2 Las Fracturas Regionales 53
3.2.1 Brechas en los logros de desarrollo humano entre países 54
3.2.2 Brechas en logros de desarrollo humano dentro de los países 54
3.2.3 Brechas entre grupos sociales 55
3.2.4 Brechas en los climas de negocios 56
3.2.5 Brechas entre el Pacífico y el Caribe centroamericano 57
3.2.6 La fragilidad y la vulnerabilidad social y ambiental socava los lazos regionales 57

3.3 Conocimiento de la población guatemalteca respecto de la Integración en Centroamérica 58
3.3.1 Ficha Técnica de la población en general 58
3.3.2 Ficha Técnica de los Profesionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala y de los Docentes de la Escuela de Ciencia Política 66
3.4 Existen más de sesenta organizaciones regionales 74
3.4.1 Las organizaciones tienen agendas políticas y sociales distintas 75
3.4.1.1 Algunos problemas de las organizaciones 75
3.4.1.2 Consejo Consultivo del SICA es la principal instancia del diálogo con la sociedad civil 76
3.4.1.3 Inclusividad y representatividad de la sociedad civil regional 76

4. ELEMENTOS DEL DERECHO COMUNITARIO EUROPEO EN RELACION CON EL PROCESO DE INTEGRACIÓN CENTROAMERICANO 78

4.1 Derecho Comunitario Europeo 78
4.1.1 Naturaleza 78
4.1.2 Las Fuentes del Derecho Comunitario 78
4.1.2.1 Los Tratados constituyentes como Derecho primario comunitario 78
4.1.2.2 Los actos jurídicos comunitarios, derecho comunitario derivado 79
4.1.2.3 Los Tratados internacionales de la CE 82
4.1.2.4 Los principios generales del Derecho 82
4.1.2.5 Los convenios entre los Estados miembros 83
4.1.3 El Sistema de Protección Jurídica 83
4.1.3.1 Procedimientos de infracción de los Tratados (artículo 169 CE) 83
4.1.3.2 Recurso de nulidad (artículo 173 CE) 84
4.1.3.3 Recurso por omisión (artículo 175 CE) 84
4.1.3.4 Procedimiento de indemnización por perjuicios (artículo 178 y apartado 2 del artículo 215 CE) 84
4.1.3.5 Recursos de los funcionarios (artículo 179 CE) 85
4.1.3.6 Procedimiento prejudicial (artículo 177 CE) 85

4.2 Derecho Comunitario Centroamericano 86
4.2.1 Fuentes directas (primarias y secundarias), fuentes subsidiarias 86
4.2.1.1 Fuentes primarias: la nueva Carta de la ODECA; el Tratado General; los Tratados paralelos 86
4.2.1.1.1 Subordinación de otros Tratados al Tratado General: funcionamiento del artículo XXVII 87
4.2.1.2 Las fuentes secundarias: las resoluciones y acuerdos en acta del Consejo Ejecutivo del Tratado General; el Reglamento Interno del Consejo Ejecutivo; el Reglamento de Conflictos 87
4.2.1.2.1 Los dictámenes decisorios y otras disposiciones de SIECA 88
4.2.2 Los cambios del marco jurídico de la integración económica en C.A. 89
4.2.2.1 El Tratado General 89
4.2.2.2 El Protocolo de Tegucigalpa 90
4.2.2.3 El Protocolo de Guatemala 92

5. MEDIDAS QUE HA TOMADO EL GOBIERNO PARA CONSOLIDAR EL PROCESO DE INTEGRACIÓN CENTROAMERICANO 93

5.1 Nueva ronda de integración regional se erige sobre un logro político excepcional 93
5.2 Impulso democratizador gana terreno 94
5.3 Los procesos de estabilización y reforma económica crean un nuevo clima para la integración 94

5.3.1 La estrategia centroamericana: una negociación regional selectiva con socios externos 95
5.3.2 Poca integración en materia fiscal 96
5.3.3 Importante progreso en la reglamentación del origen de mercancías, cláusulas de salvaguardia y prácticas desleales de comercio 98

5.4 Una nueva ronda de integración institucional 99
5.5 El surgimiento de una nueva agenda regional 102
5.5.1 En los años 90 ocurre una significativa ampliación de la normativa regional 103
5.5.2 Diferencias con las rondas anteriores 104
5.5.3 Menor ratificación de la nueva normativa regional por los países 105

ii. CONCLUSIONES 107

iii. BIBLIOGRAFÍA 111

v. ABREVIATURAS 115

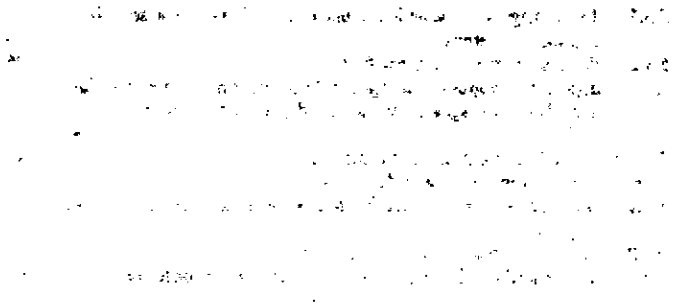

i. INTRODUCCIÓN

Desde el inicio del proceso independentista, existió el pensamiento de crear una región unida en Centroamérica, sin embargo hasta el momento no se ha logrado; en virtud de esto, la presente investigación es una reflexión sobre la situación actual del proceso de integración en el área centroamericana y una visión sobre la unificación en Europa.

La idea de realizar dicha investigación, surgió ante la necesidad de reconocer, por un lado, que si bien existen diversos estudios sobre ambas integraciones por separado; por el otro, es evidente que esos estudios sólo se han enfocado al marco institucional de las integraciones y a sus aspectos jurídicos y económicos; por lo que valió la pena realizar el enfoque no sólo al aspecto económico y jurídico, sino que también al aspecto social.

Dentro de este contexto, en el diseño de investigación se plantearon los objetivos, surgiendo la inquietud de describir los orígenes de la unificación europea y los de la integración centroamericana, las causas del estancamiento en el proceso de integración centroamericano, la importancia que tiene para Guatemala dicho proceso, las medidas para consolidar el mismo así como los elementos del derecho comunitario europeo en relación con el proceso de integración centroamericano.

Por lo anterior, en el diseño de investigación se planteó el problema de forma integral y se enmarcó lo que se perseguía en la misma; en el marco teórico, se conceptualizan las diferentes definiciones y se argumenta teóricamente el problema, que a la vez fue indispensable en el desarrollo del mismo, ya que en base a los datos de los diversos autores se lograron definir los aspectos más importantes de los procesos de integración económica.

Por otro lado, las técnicas que se utilizaron para recabar la información, en el diseño de investigación propiamente dicho, se hace referencia a la recolección de datos bibliográficos, que luego se analizaron, presentando los hechos y cambios sustanciales, que fueron de gran importancia para la elaboración de la presente investigación. Al mismo tiempo, el informe fue enriquecido con entrevistas realizadas a personalidades que han conocido y estudiado los procesos de integración antes referidos, ya sea como protagonistas principales o como observadores.

Por otra parte, la investigación realizada, tiene como objeto, además de lo anterior, hacer conciencia de la necesidad de integrarnos, tanto en el aspecto económico y político, como principalmente en lo social, debido a que de acuerdo a las actuales condiciones tecnológicas a las que nos enfrentamos, la integración de los Estados es la única manera de sobresalir del atraso tecnológico en el que estamos sumergidos, pero también se debe tener claro que no sólo se necesita firmar tratados o acuerdos de integración, se necesita además la voluntad política de las partes, el respeto de las mismas, pero sobre todo la participación del pueblo de la región centroamericana para obtener mejores resultados.

CAPITULO I
1. MARCO HISTÓRICO

1.1 Desarrollo de la Unificación Europea

1.1.1 Los primeros acuerdos europeos

1.1.1.1 El Zollverein:

La idea de una asociación sólida de los Estados Europeos ha encontrado expresión política antes de la creación de la Comunidad Europea y de su configuración como Unión Europea, aunque pertenezca al pasado histórico del siglo XIX, el Zollverein alemán ha sido considerado como el único movimiento de integración que pueda compararse a la Unión Europea, se le tuvo como una integración económica exitosa que logró la finalidad política de la unión alemana. La verdad es que el Zollverein fue una unión aduanera y no pasó de unión aduanera, aunque justo es reconocerle la enorme influencia que tuvo en la unidad alemana, podría decirse que la unidad alemana se emprendió desde varios frentes, como sucede en cierta forma con la integración europea, por eso es razonable la opinión de que la unidad alemana no se debió sólo a la habilidad diplomática de Bismarck o a los éxitos militares de Moltke, sino también y en gran parte al Zollverein. Por una parte, la Confederación Germánica, aunque débilmente, aglutinaba a los Estados alemanes, los cuales creían que era la madre patria. Por otra, el advenimiento de Prusia como gran potencia, netamente germánica, daría motivo a la rivalidad que siempre mantuvo con Austria-Hungría, un imperio híbrido que nunca pudo aglutinar a los Estados alemanes.[1]

Es cierto que muchos Estados del Centro y del Sur pensaban que Austria era un protector contra el creciente poderío de Prusia, pero al final, esta rivalidad terminó con la derrota de Austria en 1866, que se ha tenido como una verdadera guerra civil, la que no pudo evitar el Zollverein. La extrema división de los principales alemanes sumidos en una gran pobreza hizo necesaria cierta aglutinación de sus economías para poder subsistir, el gran teorizante de la economía nacional alemana habría de ser años más tarde Federico Lizt. La primera unión aduanera fue de los Estados Centrales en 1828, y ese mismo año se establece el primer Zollverein con los Estados del Norte, que se renueva por períodos limitados, como una forma para poder resolver ciertas crisis por falta de acuerdo.

Debe decirse con franqueza que el Zollverein no se estableció sobre bases democráticas, pues los propios Estados interesados eran autocracias, y que fue dominado por un solo Estado como lo fue Prusia; sin embargo, esta política significó grandes sacrificios para Prusia a favor de los Estados pequeños. A ello se debió que en cada ampliación de su período ingresaran Estados alemanes que aún no lo habían hecho, pero Prusia fue muy escrupulosa en cuanto al ingreso de nuevos Estados, no admitiéndose sino solamente a los de origen alemán, cuando se intentó ampliar el Zollverein a Holanda, Dinamarca, Bélgica y Suiza, hubo oposición de Prusia.[2]

---

[1] Herrarte, Alberto. El Derecho de Integración (Ensayo de Sistematización). Impreso por Tipografía Nacional. Primera Edición, 1991. Guatemala, p. 221.

[2] Ibid, p. 222.

La organización del Zollverein era muy simple, el Congreso General era la suprema autoridad y los asuntos se decidían por unanimidad, ello originó varias crisis, como la anteriormente descrita, por lo que el Zollverein caminó entre contradicciones, resolviéndose las crisis con reorganizaciones. Como no tenía personalidad jurídica, los Estados miembros tuvieron que autorizar a Prusia a la celebración de convenios, como el celebrado con Holanda para la navegación del Rhin y otros convenios comerciales. Sin embargo, cuando Alemania iba a dar el gran salto hacia su unidad política, puede decirse que era ya una potencia industrial, gracias al desarrollo que había obtenido con la unión aduanera, especialmente en la subestructura del país con ferrocarriles y carreteras.[3]

1.1.1.2 La Unión Económica Belgo-Luxemburguesa:

Esta unión económica ha sido citada como la única exitosa en el período entre las dos grandes guerras. Luxemburgo había estado ligado al Zollverein, pero después de su separación, siendo un Estado sumamente pequeño (250,000 habitantes), su destino estaba en buscar una aproximación con Francia o con Bélgica; decidió hacerlo con el Estado menos poderoso (Bélgica). El tratado de unión económica con Bélgica se firmó el 25 de julio de 1921 y entró en vigor al año siguiente; su propósito era una unión aduanera y el perfeccionamiento de un mercado común. En cierta forma, las tareas se facilitaron por la extensión del territorio de la Unión bastante pequeño, por ser solamente dos países los asociados y por la enorme desproporción entre uno y otro, ya que Bélgica contaba con 7.500,000 habitantes, en relación a la población de Luxemburgo de 250,000 habitantes.[4]

No sólo por ser desconocidas en ese tiempo las formas evolucionadas del Mercado Común Europeo, sino por la relativa sencillez que se suponía en la unión económica de dos países pequeños, la organización de la Unión siguió los moldes tradicionales de los acuerdos internacionales, sin la creación de una Organización Internacional. Fueron cuatro las instituciones creadas por el tratado:

- El Consejo Administrativo Mixto, compuesto por tres miembros, dos belgas y un luxemburgués, encargado de administrar los fondos comunes, supervisar las tareas administrativas y distribuir los remanentes de los ingresos.

- El Consejo Superior de la Unión, formado por cinco miembros, tres belgas y dos luxemburgueses, como cuerpo deliberante con bastante independencia de los gobiernos.

- Un Tribunal Arbitral *ad hoc* para los casos de desacuerdos en la aplicación del tratado y que más tarde fue sustituido por un Convenio General de Arbitraje y Conciliación.

- La Comisión Administrativa Mixta, con funciones más restringidas.[5]

La Unión Económica Belgo-Luxemburguesa marchó más o menos bien aunque con algunos contratiempos, gracias a la posición predominante de Bélgica que resolvía en última instancia, pero se le ha tenido como un ejemplo de las posibilidades de una unión económica entre un país

[3] Ibidem
[4] Ibid, p. 221.
[5] Ibid, op, cit, p. 222.

pequeño y uno grande, y en cualquier forma preparó el camino para la formación del BENELUX.[6]

1.1.1.3 El Benelux:

Antes de la Segunda Guerra se habían hecho arreglos entre la Unión Económica Belgo-Luxemburguesa y Holanda para una unión económica más estrecha, habiéndose firmado un tratado al respecto, pero no fue sino hasta en el período de la Segunda Guerra Mundial, cuando los tres gobiernos en exilio firmaron en Londres, en septiembre de 1944, un convenio de unión aduanera. En consecuencia, los derechos aduaneros serían suprimidos entre los tres países y se establecería una tarifa común unificada; dos años y medio después de la guerra se pondría en práctica este sistema, pero la unión económica de estos tres países no se hizo en base en un solo tratado como en el caso de la Unión Económica Belgo-Luxemburguesa, sino en forma progresiva, en virtud de convenios y protocolos sucesivos, hasta que se firmó el tratado definitivo de Unión Aduanera el 3 de febrero de 1958, que entró en vigor en 1960.[7]

Es decir, que esta unión económica resultaba contemporánea con los convenios que creaban las Comunidades Europeas; sin embargo, el Artículo 233 del Tratado de la Comunidad Económica Europea autorizó expresamente la formación de esta unión, al establecer que las disposiciones del mismo no dificultaban la existencia y perfeccionamiento de las reuniones regionales entre Bélgica y Luxemburgo, así como entre Bélgica, Luxemburgo y los Países Bajos, en la medida en que las finalidades de dichas uniones no se consigan con la aplicación de dicho tratado.

Por otra parte, el tratado de 1958 debe considerarse como el definitivo y el que recopiló los tratados y protocolos anteriores y se aprovechó de las experiencias obtenidas; parte del éxito del BENELUX se debió a la aplicación del Plan Marshall, vigente para Europa en aquella época. Las mayores dificultades surgieron por el problema de balanza de pagos en una verdadera unión económica referida a bienes, capitales, servicios y personas, y la solución de los problemas agrícolas. Dato muy curioso resultaba ser la Unión Económica Belgo-Luxemburguesa dentro del BENELUX, pues desde el punto de vista jurídico era una asociación de tres Estados, pero desde el punto de vista económico lo era de dos entidades.[8]

1.1.1.4 La Asociación Europea de Libre Comercio (AELC o EFTA):

La Organización Europea de Cooperación Económica (OECE) había sido fundada a iniciativa de los Estados Unidos para la aplicación del Plan Marshall en Europa; terminado su cometido, la OECE trató de formar una organización económica más estrecha, pero los criterios estaban profundamente divididos, los seis países que formaron la Comunidad Económica Europea integraron un grupo que deseaba la existencia de un mercado común; en tanto que los otros, con el liderazgo de Inglaterra, solamente deseaban establecer una zona de libre comercio, excluyendo de ella la agricultura. Formada la CEE, la OECE trató por todos los medios de armonizar las

[6] Ibidem.
[7] Ibidem, p. 223.
[8] Ibid.

tendencias de ambos grupos, a fin de que todos ingresaran a la CEE o formaran una nueva asociación, pero ello fue imposible.[9]

En tales circunstancias, el grupo disidente organizó la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC, o más comúnmente conocida por sus siglas en inglés EFTA, European Free Trade Association), cuyo convenio fue firmado en Estocolmo en noviembre de 1959, entrando en vigor el 3 de mayo de 1960; los miembros originarios de la misma fueron Austria, Dinamarca, Noruega, Portugal, Reino Unido, Suecia y Suiza, agregándose después Irlanda.[10]

Los fines de la AELC fueron muy similares a los de la CEE, pues el tratado en gran parte se inspiró en el de la Comunidad, pero con grandes diferencias, no sólo en cuanto a estos mismos fines, sino en cuanto a su estructura. Se trataba de mantener la cooperación económica entre los asociados, para lo cual se debería asegurar el intercambio económico y contribuir al desarrollo armónico y a la expansión del comercio, y para ello se llegaría a la eliminación progresiva de los aranceles aduaneros; pero como no se impuso una tarifa externa común, la asociación quedó limitada a una zona de libre comercio de los productos originarios de la misma, sin que se pudiera evolucionar hacia una unión aduanera como la CEE.

La estructura de la asociación resultó bastante simple, el tratado solamente previó un órgano, el Consejo, encargado del funcionamiento de la misma; en el Consejo están representados todos los Estados y las decisiones deben ser tomadas por unanimidad, con igual valor de votos. El Consejo se vio precisado a crear una Secretaría en 1960, integrada por un Secretario General, un Secretario Adjunto y funcionarios permanentes, la cual tiene su sede en Ginebra.[11]

El Consejo tiene funciones de mediación, en cuyo caso las decisiones se toman por mayoría; por otra parte, la AELC previó el retiro de sus miembros con preaviso de doce meses, la facilidad del retiro de la asociación, así como el liderazgo que en la misma mantenía la Gran Bretaña la hizo muy inestable, el aviso del retiro de este país en 1961 para ingresar a la CEE provocó un retraimiento en la asociación, que se reactivó cuando la Gran Bretaña continuó en la misma al no ser admitida en la CEE en 1963. Nuevamente se produce el retiro de Inglaterra y esta vez definitivo cuando de 1970 a 1972 ingresa a la CEE, lo que produce el desmoronamiento de la asociación con el retiro de Portugal, Dinamarca, Irlanda y Noruega para solicitar su ingreso a la CEE, solamente quedaban Suecia y Suiza.[12]

1.1.1.5 El Consejo de Ayuda Económica Mutua (COMECON):

El Consejo de Ayuda Económica Mutua de la Europa Oriental, más conocido como COMECON (se conoce también por otras siglas: CAEM, CAME, SEV, RWPG) fue una respuesta dada por la exUnión Soviética y los países de la Europa Oriental por la adopción del Plan Marshall que los soviéticos rechazaron por considerarlo una forma de penetración de los Estados Unidos en los negocios europeos. Las organizaciones de cooperación económica como la OECE hicieron necesaria alguna forma de cooperación entre la exUnión Soviética y los Países de la Europa Oriental; esta cooperación se inició en base a convenios bilaterales, pero pronto se

---

9 Ibidem.
10 Ibid, p. 223.
11 Ibidem.
12 Ibid.

hizo necesaria alguna organización, que se inició en varias etapas desde 1949, 1954 y 1957, hasta 1959 en que se formalizó jurídicamente, habiéndose firmado ese año el convenio que se llamó Estatuto de Sofía, por haberse celebrado la reunión en esta ciudad.[13]

El objetivo de la organización fue el de coordinar los planes de desarrollo de los diferentes miembros, tomando como base el principio de la división internacional socialista del trabajo; de esa cuenta, el COMECON está organizado en tal forma que cada país acepta una especialización, excepto la Unión Soviética. Tiene también por objeto favorecer el comercio, facilitar los pagos multilaterales y la creación de las vías de comunicación. Los miembros originarios de la organización que firmaron el Estatuto, fueron: la exUnión Soviética, Bulgaria, Checoslovaquia, Hungría y Polonia, Albania que había participado en los primeros trabajos, dejó de hacerlo posteriormente; más tarde ingresó la República Democrática Alemana y también Yugoslavia, pero en calidad de observador.[14]

Las condiciones para el ingreso eran las de ser un Estado europeo y aceptar los propósitos y principios del Consejo. En 1962 fue abolido el requisito de que fuese un Estado europeo, lo que facilitó el ingreso de la República Popular de Mongolia y de Cuba; también en calidad de observadores la República Popular de China y las Repúblicas Democráticas de Corea y Vietnam, la sede de la organización era Moscú[15]; el COMECON puede contratar, adquirir y enajenar bienes, pero carece de personalidad internacional reconocida, porque la doctrina socialista se inclinaba en no concederle esa personalidad a las Organizaciones Internacionales en general.

Junto a estos modelos, se han dado tras la dolorosa experiencia de la Primera Guerra Mundial, algunos modelos de asociación política, voluntaria y pacífica, basada en la igualdad de derechos de los asociados. En 1923, el conde austríaco Coudenhove Kalergi y el movimiento paneuropeo creado por él, pidieron la creación de los Estados Unidos de Europa; sus aspiraciones tenían por modelo los esfuerzos de unificación realizados por Suiza en 1848, la creación del Imperio alemán de 1871 y el nacimiento de los Estados Unidos de América del año 1776.[16]

Por otra parte, el ministro francés de Asuntos Exteriores, Aristide Briand, propuso a los gobiernos europeos en su famoso discurso pronunciado ante la Sociedad de Naciones, en Ginebra el 5 de septiembre de 1929, la creación de una Unión Europea en el marco de la Sociedad de Naciones, y pretender lograr una colaboración más estrecha de los Estados europeos dentro del marco de la organización de la Sociedad de Naciones, manteniendo intacta la soberanía de los mismos; no obstante, todos estos conatos de lograr una unificación pacífica de Europa fracasaron ante el nacionalismo y el imperialismo que se caracterizó en las décadas de 1930 y 1940.

1.1.2 La Creación de la Comunidad Europea:

Las acciones emprendidas en la Europa de la posguerra a favor de la unificación ofrecen una imagen confusa, integrada por numerosas organizaciones complejas, ya que coexisten sin verdadera conexión entre ellas la OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos), la UEO (Unión Europea Occidental), la OTAN (Organización del Tratado del

---

[13] Ibidem.
[14] Ibidem, p. 228.
[15] Ibidem.
[16] Borchardt, Klaus-Dieter. La Unificación Europea. Nacimiento y desarrollo de la Unión Europea. Cuarta Edición. Luxemburgo: Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, 1995, p. 5.

Atlántico Norte), el Consejo de Europa y la Unión Europea, que se compone a su vez de la Comunidad Europea del Carbón y el Acero (CECA), de la Comunidad Europea de la Energía Atómica (EURATOM) y de la Comunidad Económica Europea (CEE).[17]

Esta multiplicidad de formaciones en las que interviene Europa, cobra articulación cuando se tienen en cuenta los objetivos concretos que existen tras tales organizaciones, las cuales pueden dividirse en tres grandes grupos:

El primer grupo está constituido por las organizaciones euroatlánticas, las cuales surgieron de la asociación de Estados Unidos con Europa al término de la Segunda Guerra Mundial, la primera organización europea de posguerra fue fundada en 1948 por iniciativa de los Estados Unidos, debido a que el entonces secretario de Estado norteamericano Marshall, exhortó en 1947 a los Estados europeos a conjugar sus esfuerzos a favor de la reconstrucción económica, prometiéndoles el apoyo de Estados Unidos, lo cual finalmente se hizo realidad con el Plan Marshall. En 1960, los miembros de la OECE, junto con Estados Unidos y Canadá, acordaron ampliar el campo de actividades de la OECE a la ayuda al desarrollo de los países pobres; la OECE se convirtió en OCDE, en la que ingresaron Estados Unidos y Canadá; tras la OCDE se constituyó también en 1949 la OTAN, pacto militar entre la mayoría de los Estados libres de Europa, Estados Unidos y Canadá. En 1954 se creó la Unión Europea Occidental con el fin de fortalecer la cooperación de los Estados europeos en la política de seguridad, ésta se creó a partir del Pacto de Bruselas, que firmaron el Reino Unido, Francia, Bélgica, Luxemburgo y los Países Bajos, al que se adhirieron la República Federal de Alemania e Italia; en tanto Portugal, España y Grecia se adhirieron a la UEO. Esta organización ofrece a los Estados agrupados una plataforma para una estrecha cooperación en la política de seguridad y de defensa, sobre esta base se refuerza por un lado, el peso político de Europa en la Alianza Atlántica y por otro, se crea una identidad europea en la política de seguridad y de defensa.[18]

El segundo grupo de organizaciones europeas se caracteriza por poseer un tipo de estructura que permite la participación del mayor número posible de Estados, aquí pertenece el Consejo de Europa, que fue fundado como organización política el 5 de mayo de 1949; en los estatutos del Consejo de Europa no se hace alusión alguna a la aspiración de constituir una federación o una unión, ni se contempla la cesión o la agrupación de partes importantes de la soberanía nacional, todo el poder queda reservado al Consejo de Ministros, la Asamblea Parlamentaria posee exclusivamente funciones consultivas, no legislativas; el Consejo de Europa no es más que un órgano de cooperación internacional, su objetivo ha consistido en establecer un estrecho vínculo entre los Estados de Europa y en fomentar el progreso económico y social de los mismos.[19]

El tercer grupo de organizaciones europeas está integrado por la Comunidad Europea del Carbón y del Acero, Comunidad Europea de la Energía Atómica y la Comunidad Económica Europea; si bien desde una consideración jurídica estas tres comunidades siguen existiendo independientemente, la realidad política permite concebir a éstas como una unidad y asociar directamente su creación al inicio de la Comunidad Europea. Frente a las asociaciones tradicionales interestatales en el terreno internacional, la novedad de la CE consiste en que en ella

---

17 Ibid, p. 6.
18 Ibid, op, cit, p. 6.
19 Ibidem.

se han asociado unos Estados que, mediante la cesión de parte de su soberanía nacional, aspiran a constituir una sólida e indisoluble unidad organizativa y política.[20]

1.1.2.1 La Comunidad Europea del Carbón y del Acero (CECA):

La primera piedra de la Comunidad Europea fue colocada por el ministro francés de Asuntos Exteriores Robert Schuman, con su declaración del 9 de mayo de 1950, en la cual exponía el plan, desarrollado por él y por Jean Monnet, "de colocar la totalidad de la producción franco-alemana de carbón y de acero bajo una alta autoridad común en el marco de una organización que está abierta a la colaboración de los demás Estados de Europa".[21] Como trasfondo estaba el convencimiento, por un lado, de que tenía escaso sentido imponer a Alemania controles unilaterales, y el sentimiento, por otro, de que una Alemania totalmente independiente constituía aún una amenaza potencial para la paz; la única salida a este dilema consistía en integrar política y económicamente a Alemania en una comunidad europea, dotada de una sólida estructura.

Con esto se recogía la propuesta que Winston Churchill había formulado ya el 19 de septiembre de 1946 en su famoso discurso de Zurich en el que reclamaba la creación de los Estados Unidos de Europa y señalaba la urgencia de una cooperación entre Francia y Alemania. El plan Schuman se hizo realidad con la firma del Tratado de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero (CECA) por los seis Estados fundadores (Bélgica, República Federal de Alemania, Francia, Italia, Luxemburgo y Países Bajos) el 18 de abril de 1951 en París y con su entrada en vigor el 23 de julio de 1952.

Ya en octubre de 1950, había nacido por iniciativa de Francia la idea de una Comunidad Europea de Defensa (CED). Sobre el trasfondo de la Guerra de Corea y de las tensiones crecientes en las relaciones entre el este y el oeste, los Estados occidentales se vieron obligados a reforzar sus planes de defensa incluyendo a Alemania; sin embargo, después de las heridas causadas por la Segunda Guerra Mundial, era insostenible por la parte francesa, la idea de un ejército nacional alemán y la solución radicaba en una integración, incluso militar, de Alemania en el seno de una comunidad supranacional que obligaba por igual a todos sus miembros y proporcionaba control sobre Alemania (Plan Pleven), pero este plan fracasó en agosto de 1954 al ser rechazado por la Asamblea Nacional francesa, la cual no estaba dispuesta a permitir una intervención tan fuerte; tras un año de resignación, los ministros de Asuntos Exteriores de los Estados miembros de la CECA realizaron en junio de 1955 un nuevo esfuerzo en pro de la formación de una Europa unida.

1.1.2.2 La Comunidad Europea de la Energía Atómica (CEEA) o EURATOM y la Comunidad Económica Europea (CEE):

En la conferencia de Messina los seis Estados fundadores de la CECA decidieron proseguir su trabajo, ya que se habían rebajado las pretensiones, pero se producía así un mayor acercamiento a la realidad europea a la que probablemente se le había exigido demasiado a través de la CED. Los seis ministros de Asuntos Exteriores confiaron el estudio de una progresiva integración a un comité que se reunía bajo la presidencia del ministro belga de Asuntos Exteriores, Spaak. El Comité Spaak presentó su informe en 1956, el cual sirvió de base a las negociaciones de los

[20] Ibid, p. 7.
[21] Ibid, op, cit, p. 9.

Tratados constitutivos de la Comunidad Europea de la Energía Atómica y de la Comunidad Económica Europea; los Tratados fueron firmados en marzo de 1957 por los seis Estados miembros de la CECA y entraron en vigor el 1 de enero de 1958.[22]

Los éxitos iniciales, especialmente en la CEE, propiciaron que a comienzos de los años sesenta se acometiera el objetivo de crear también la unidad política de los Estados miembros. En la conferencia cumbre de Bonn los jefes de Estado o de Gobierno de los seis Estados fundadores de la CE encargaron a un comité, dirigido por el embajador francés, Christian Fouchet, la formulación de propuestas encaminadas a un estatuto político de una Unión de los pueblos europeos. El comité intentó en dos ocasiones presentar a los Estados miembros un proyecto de tratado que fuera aceptable para todos (planes Fouchet I y II), pero las contradicciones de intereses de los países miembros mostraron tal rigidez respecto de la forma y de la calidad de una asociación política, que en la conferencia de ministros de Asuntos Exteriores, celebrada en París el 17 de abril de 1962, se acordó en principio no proseguir las conversaciones encaminadas a una unión política.

1.1.2.3 La Unión Económica y Monetaria (UEM):

A finales de los años sesenta volvieron a surgir en el seno de diversas conferencias cumbre de jefes de Estado o de Gobierno nuevos impulsos hacia la unificación política; sobre la base del encargo, aprobado en la conferencia de La Haya, celebrada en diciembre de 1969, de realizar progresos en el ámbito de la unificación económica y política de Europa, se creó un Grupo de Alto Nivel presidido por el Primer Ministro luxemburgués, Pierre Werner, con el cometido de informar sobre las posibles formas de crear una Unión Económica y Monetaria (UEM) para 1980; el grupo Werner presentó su informe final en octubre de 1970, en él se desarrollaba un proceso en tres etapas que debía conducir a la plena realización de la UEM en un período de diez años, el objetivo último era la convertibilidad irrevocable de las monedas de los Estados miembros, la libre circulación del capital y la fijación definitiva de los tipos de cambio, o incluso la sustitución de las monedas nacionales por una moneda única. El informe Werner recomendaba una myor coordinación de las políticas económicas junto con una reducción de las fluctuaciones de los tipos de cambio; las decisiones en materia de tipos de interés, tipos de cambio y gestión de reservas habrían de tomarse a nivel comunitario; sería necesario definir de común acuerdo una serie de orientaciones en relación con las políticas presupuestarias nacionales, así como las condiciones de financiación de los déficit o de utilización de los superávit. En el plano institucional, el informe Werner preconizaba vagamente la creación de un centro de decisión para la política económica y de un sistema comunitario de bancos centrales.[23]

1.1.2.4 La Unión Europea:

En las conferencias de París de 1972 y 1974 se proclamó la creación de una Unión Europea, como instrumento y como nuevo objetivo de la unificación europea. El presidente del Consejo de Ministros belga, Leo Tindemans, recibió de sus colegas el encargo de sintetizar en una concepción común de una Unión Europea las diferentes concepciones que previamente habían

---

[22] Ibid, p. 11.

[23] Comisión Europea. Unión Económica y Monetaria. Luxemburgo: Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, 1996, p. 9.

manifestado en sus respectivos informes la Comisión, el Parlamento Europeo, el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas y el Comité Económico y Social.[24]

Según el informe Tindemans, la realización de la Unión Europea debería quedar cerrada antes del año 1980 mediante la implantación de una unión económica y monetaria, la reforma de las instituciones de la CE, el ejercicio de una política exterior común, así como de la práctica de una política regional y social común. Este objetivo no pudo encontrar realización, debido a que entre los Estados miembros persistieron notables diferencias de opinión acerca de la estructura constitucional de la Unión Europea y acerca de las reformas necesarias del sistema institucional, diferencias sobre las que no fue posible alcanzar acuerdo.

No obstante, los años setenta produjeron resultados importantes en el proceso de integración; la Comunidad desarrolló nuevos e importantes instrumentos políticos que ampliaron la base para la coordinación de las políticas nacionales, tal es el caso de la Cooperación Política Europea (CPE), el cual se trata de un instrumento que los Estados miembros de la CE crearon en 1970 con miras a una armonización voluntaria de la política exterior, y que en los años posteriores ha sido objeto de constante mejora y ampliación. Cabe mencionar también la creación del Sistema Monetario Europeo (SME), en marzo de 1979, mediante el cual la cooperación europea en materia de política monetaria entró en una nueva dimensión; el sentido y finalidad del SME consiste en crear en Europa una zona monetaria estable que esté a salvo de profundas oscilaciones en los cambios monetarios entre las monedas de los Estados miembros.[25]

Por otro lado, a comienzos de los años ochenta se inició una discusión reformista muy intensa, que se desarrollo bajo los lemas de "Europa de segunda generación", "Relanzamiento europeo" o "Unión Europea".[26] Entre las iniciativas de política europea y propuestas de reforma que se presentaron desde diversos flancos, merece especial atención el proyecto de Tratado de la Unión Europea, que fue impulsado por Altiero Spinelli y aprobado por el Parlamento Europeo el 14 de febrero de 1984 por gran mayoría. Con este proyecto de tratado el Parlamento Europeo emprendió un salto cualitativo hacia la Unión Europea. El proyecto contemplaba la política económica y monetaria, la política social y sanitaria, así como las cuestiones de la seguridad, de la paz y del desarme en el ámbito de la política exterior; el objetivo de este sistema era el establecer un equilibrio entre el Parlamento Europeo y el Consejo de la Unión, que se compondría de miembros de los gobiernos nacionales.

Los gobiernos de los Estados miembros de la CE aceptaron el reto; mientras que en junio de 1983, en el Consejo Europeo de Stuttgart, sólo pudieron ponerse de acuerdo en "dar a la CE impulsos revitalizadores en una acción global",[27] en sus conferencias de junio de 1984 en Fontainebleau y de junio de 1985 en Milán, adoptaron la iniciativa de política europea del Parlamento Europeo y sumaron pasos concretos a las meras declaraciones de intenciones que habían realizado hasta entonces.

Los jefes de Estado o de Gobierno se pusieron de acuerdo en dar una nueva dimensión a la unificación europea a través de dos acciones que discurrirían paralelamente; la primera se refería

[24] Ibid, op. Cit, Borchardt, Klaus-Dieter, p. 12.
[25] Ibid, op, cit, p. 12.
[26] Ibid, p. 13.
[27] Ibidem.

PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
Biblioteca Central

a la **reforma institucional** de la CE, para lo cual se creó un comité de cuestiones institucionales, que en razón del nombre de su presidente, el senador irlandés Dooge, recibió el nombre de "Comité Dooge", el cual se parecía al Comité Spaak. La función del comité Dooge consistía en elaborar propuestas destinadas a mejorar el funcionamiento de la cooperación europea en el seno de la CE y de la CPE; además de esto, encomendaron la elaboración de propuestas concretas a un comité *ad hoc*, que inició sus tareas el 7 de noviembre de 1984 bajo la presidencia del Sr. Adonnino, el cual recibió el nombre de **"Europa de los ciudadanos"**, sus actividades consistían en estudiar las posibilidades de una actuación común en ámbitos como la educación, la sanidad, el derecho y la lucha contra las drogas y contra el terrorismo, así como también en sondear puntos de apoyo para realizar avances en dirección hacia una Unión Europea.[28]

Las investigaciones de este comité sirvieron de base a los jefes de Estado o de Gobierno de los Estados miembros de la CE para las deliberaciones del Consejo Europeo que se celebró en Milán a finales de junio de 1985, allí se marcó la vía hacia la Unión Europea mediante la creación de un espacio económico sin fronteras, mediante el fortalecimiento del sistema de la cooperación política europea, incluyendo las cuestiones de la seguridad y de la defensa, y mediante el mejoramiento de las estructuras de decisión de la CE a través del fortalecimiento de los derechos del Parlamento Europeo.

Hito esencial en este camino es el **Acta Única Europea** (AUE), que entró en vigor el 1 de julio de 1987; el preámbulo de esta Acta destaca una vez más el objetivo general, la creación de una "Unión Europea", a continuación se establecen expresamente las condiciones marco jurídicas que eran necesarias para la realización de un mercado interior europeo, así como para reforzar la cooperación en la política de medio ambiente, de investigación y de tecnología. En el aspecto formal se trata de modificaciones y adiciones a los Tratados fundacionales de la CE; la tercera parte del Acta Única Europea está dedicada a la cooperación en política exterior, que era practicada hasta entonces de manera sólo informal dentro de la CPE y que con el Acta adquiere una cobertura jurídica.[29]

En los años siguientes el proceso decidido y finalista de la realización de la idea del mercado interior que se produjo a comienzos de los años noventa condujo a un nuevo talante de resurgimiento en el camino hacia la aspirada Unión Europea; en diciembre de 1990 los jefes de Estado o de Gobierno de la CE convocaron solemnemente en Roma dos conferencias intergubernamentales, una de las cuales debería elaborar las medidas necesarias para la creación de una unión económica y monetaria, mientras la otra debería ocuparse de los problemas a superar y a regular en la realización de una unión política. Los resultados de estas conferencias intergubernamentales están recogidos en el **Tratado de la Unión Europea**, que fue suscrito por todos los Estados miembros el 7 de febrero de 1992 en Maastricht.[30]

Sin embargo, hasta la presentación del último documento de ratificación y su entrada en vigor el 1 de noviembre de 1993, el Tratado de la Unión Europea hubo de superar aún algunos obstáculos; en Dinamarca la ratificación fue rechazada, aunque por escasa diferencia, en una primera consulta popular el 2 de junio de 1992, sólo algunas concesiones hechas a Dinamarca en forma de excepciones dejaron expedito el camino para un segundo referéndum, que tuvo un

---

[28] Ibid, op, cit, p. 14.
[29] Ibidem.
[30] Ibid, p. 15.

resultado positivo en mayo de 1993. En Francia la opinión pública se hallaba también dividida acerca del Tratado; el referéndum que se celebró en septiembre de 1992 arrojó también una mayoría reducida a favor de la ratificación del Tratado de la UE. En Gran Bretaña la ratificación se demoró hasta el 2 de agosto de 1993 por la resistencia que se produjo en el seno del partido conservador. En Alemania se presentaron ante el Tribunal federal constitucional recursos de inconstitucionalidad contra la ley de ratificación, alegando que el Tratado de la Unión Europea requería intervenciones que modificaban la identidad de la estructura constitucional de la República Federal de Alemania; aunque el Tribunal federal constitucional rechazó estos recursos en su sentencia de 12 de octubre de 1993, sentó algunos criterios importantes que restringen notablemente a los actores políticos de la República Federal el espacio de maniobra para la integración.

En los demás Estados miembros, que con arreglo al calendario previsto, habían ratificado antes del 31 de diciembre de 1992 el Tratado de la Unión Europea, también se alzaron algunas voces críticas; este malestar que en parte se convirtió en abierta desconfianza en los ciudadanos de los Estados miembros, se debía ante todo al hecho de que el paso hacia la UE se había llevado a cabo a puerta cerrada; al contrario de lo ocurrido con la idea del mercado interior, las conferencias intergubernamentales carecieron de toda publicidad.[31]

Sólo el espectacular "no" de los daneses en la primera consulta popular puso de manifiesto este déficit de información y desencadenó al mismo tiempo en todos los Estados miembros intensas y fecundas discusiones acerca del futuro de la unificación europea. Aunque en el curso de estas discusiones no todos los críticos se pudieron convencer de la idea de una Europa unida, pusieron de manifiesto con toda claridad una cosa: la unificación europea no puede imponerse desde arriba, sino que debe crecer cuidadosamente, apoyada en la voluntad y en el convencimiento de los pueblos que se agrupan en la Unión Europea, esto implica también que los procesos que se realicen en el plano de la UE deben ser más transparentes y, en consecuencia, ser también más controlables.[32]

Por otro lado, la idea de la creación de un espacio económico europeo en la que tuviesen cabida tanto los Estados miembros de la UE como también los Estados agrupados en la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC), (Austria, Suiza, Liechtenstein, Islandia, Noruega, Suecia y Finlandia), fue expuesta por vez primera por el Presidente de la Comisión Europea, Jacques Delors. En un discurso programático ante el Parlamento Europeo, el 17 de enero de 1989, Delors se confesó partidario de regular las relaciones entre la Unión Europea y la AELC en una asociación basada en el principio de la cogestión. En el correspondiente pasaje dice Jacques Delors:

"... existen dos posibilidades: proseguir en el marco de las actuales relaciones, que, de hecho, son bilaterales en lo esencial, para terminar finalmente en una zona de libre comercio que comprenda la Comunidad y los países de la AELC, o encontrar una nueva forma de unión que sea más estructurada desde el punto de vista institucional y tenga órganos comunes de decisión y de administración, de suerte que aumente la eficiencia de nuestra actividad".[33]

---

31 Ibid, p. 15.
32 Ibidem.
33 Ibid, op, cit, Herrarte, Alberto, p. 318.

Esta idea fue asumida por los Estados agrupados en la AELC y el 2 de mayo de 1992, pudo presentarse un acuerdo relativo al Espacio Económico Europeo (EEE); en el marco del EEE se realizará, sobre la base del acervo primario y secundario de la legislación comunitaria, la libre circulación de personas, mercancías, servicios y capitales, se estatuirá un régimen unitario de competencia y subvenciones, y se profundizará la cooperación en el ámbito de las políticas horizontales y de apoyo (protección del medio ambiente, investigación y desarrollo, educación, etc.). El acuerdo sobre el EEE abrió a los Estados pertenecientes a la AELC el mercado interior de la CE y constituyó una base sólida para la posterior adhesión de estos países a la UE.

No obstante, tras el fracaso del referéndum sobre el Tratado del Espacio Económico Europeo en Suiza, se aplazó su entrada en vigor; la negativa suiza hizo necesario celebrar conversaciones sobre la adaptación del acuerdo a la nueva situación, cuando estas conversaciones llegaron a su término, el 1 de enero de 1994 el EEE fue una realidad. Mediante el acuerdo sobre el EEE se vincularon originariamente a la Unión Europea Austria, Islandia, Noruega, Suecia y Finlandia; la incorporación de Liechtenstein se suspendió hasta que se resolvieran las cuestiones que se derivaban de su especial vinculación con Suiza. Mediante la adhesión de Austria, Finlandia y Suecia a la Unión Europea, se plantea de nuevo la pregunta por el futuro del acuerdo sobre el EEE, que incluye solamente a Noruega e Islandia, y también, con efectos de 1 de mayo de 1995, a Liechtenstein.[34]

1.1.2.5 La Política de Ayuda al Desarrollo:

El fomento de las relaciones con los países en vías de desarrollo constituye para la Unión Europea no sólo una necesidad económica para asegurarse el suministro de materias primas y mayores mercados para sus productos, sino que es a la vez una señal de solidaridad internacional con los países más pobres del mundo.

1.1.2.5.1 Los Convenios de Lomé I a IV:

La expresión más importante de estos esfuerzos son los denominados Convenios de Yaundée y posteriormente los Convenios de Lomé que datan de los años 1975, 1979, 1984 y 1989; de los cuales se han realizado varios, sin embargo se quedó con el nombre "Lomé". Estos convenios regulan la cooperación de la Unión Europea y de sus Estados miembros con numerosos países de África, del Caribe y del Pacífico (Estados ACP); los cuales se crearon para dar origen a Estados asociados a la Comunidad Económica Europea (CEE), los países ACP son territorios o colonias independientes recientemente pero que dependen de los miembros de la CEE. El número inicial de cuarenta y seis Estados ACP (1975) ha aumentado entretanto a sesenta y nueve; la ampliación fue necesaria para que los territorios de ultramar, que entretanto habían alcanzado la independencia, pudieran mantener y consolidar sus relaciones económicas con la Comunidad Europea.[35]

Los Convenios de Lomé aseguran a los países ACP la exención aduanera para las mercancías exportadas a la Unión Europea y prohíben la introducción de restricciones cuantitativas. Únicamente existen regulaciones específicas para algunos productos agrícolas; por lo demás,

---

[34] Ibid, op, cit, Borchardt, Klaus-Dieter, p. 15.

[35] Sancho, José. Unión Aduanera y Económica, su coincidencia necesaria. Editorial Universitaria Centroamericana (EDUCA). Colección Integración. Primera Edición, 1970. Impreso en Costa Rica, p. 53.

existen prohibiciones mutuas de discriminación en el ámbito del derecho al libre establecimiento y de la libre circulación de mercancías. También hay que mencionar el sistema de estabilización de los ingresos procedentes de la exportación, establecido por los Convenios de Lomé, denominado abreviadamente Stabex; con el sistema Stabex se pretende evitar los efectos negativos de las fuertes ascilaciones de los precios en el mercado mundial de determinadas materias primas, que juegan un papel determinante en los ingresos por exportación de los Estados ACP (café, té, algodón, cacahuates, plátanos, madera y cuero).

Desde el Convenio de Lomé II existe también un sistema de apoyo para los productos de la minería, denominado Sysmin; en el marco de este sistema los Estados ACP pueden solicitar de la Comisión Europea una ayuda (reintegrable) si los ingresos de estos productos disminuyen a causa de la debilidad de los precios en el mercado mundial o por otros obstáculos. Aparte de esto, la Unión Europea pone a disposición de los países ACP subvenciones, empréstitos específicos, capital riesgo y préstamos a bajo interés para proyectos de desarrollo, especialmente en los sectores de la agricultura, de la infraestructura, de la energía, de la industria y de la pesca.[36]

1.1.3 Historia de las adhesiones:

Aunque la primera Comunidad Europea, la Comunidad del Carbón y del Acero, del año 1952, tenía como objetivo la unificación institucional de la industria alemana y francesa del carbón y del acero, tal asociación no se concibió jamás como una vía específica francogermana, sino que estaba abierta a todos los Estados europeos que tuvieran una constitución democrática. Bélgica, Italia, Luxemburgo y los Países Bajos aprovecharon esta posibilidad, y en conexión con la CECA fundaron también, junto con la República Federal de Alemania y con Francia, la Comunidad Económica Europea (CEE) y la Comunidad Europea de la Energía Atómica (CEEA) en 1957.

Para la República Federal de Alemania la colaboración en esta tarea de unificación significó políticamente el regreso a la comunidad de los Estados; desde el punto de vista económico, dependía y depende del mercado europeo, el cual se hizo más seguro mediante la fundación de la CEE. Para Francia, la fundación de la CE, era desde el punto de vista político la expresión de su disposición a la reconciliación y de su voluntad de una paz duradera en Europa; por lo demás, la condición de miembro de la CEE le ofrecía una feliz ocasión de impulsar el deseado y necesario desarrollo de sus industrias.[37]

Bélgica por su dependencia económica del mercado exterior, depende de la seguridad de los mercados de exportación, el interés en una integración económica se vio más reforzado, cuando en los años cincuenta la economía belga estaba orientada casi exclusivamente hacia la industria del carbón y del acero; por consiguiente, el recurso a un mercado común europeo revestía la posibilidad de crear y desarrollar nuevos sectores industriales.

Italia veía las oportunidades de crecimiento del mercado interior europeo, en las cuales quería participar a través de sus esfuerzos de industrialización, a esto se sumaba la expectativa de poder obtener en el marco de las medidas específicas de fomento de la CE recursos financieros para el desarrollo regional de las zonas más atrasadas del país y poder afrontar con eficacia el alto nivel de desempleo que existía en tales regiones. Los Países Bajos también esperaban de su participación en la tarea de unificación europea nuevos impulsos para la industrialización que

[36] Ibid, op, cit. Borchardt, Klaus-Dieter, p. 78.
[37] Ibid, p. 15.

éstos se habían propuesto, se les abrían nuevas posibilidades merced a su posición de liderazgo en el terreno de los fletes en Europa, gracias a los grandes puertos holandeses y a una estructura convenientemente equipada.[38] Luxemburgo, por su posición geográfica, se ha visto afectado siempre por las rivalidades de las grandes naciones, por esta razón, la política de unificación europea significa una vía de aseguramiento de sus intereses políticos, económicos y sociales.

Por otro lado, antes de la entrada en vigor de los Tratados, el Gobierno británico desencadenó en el seno de Europa una disputa sobre la concepción básica que había de servir de trasfondo a la creación de una unidad económica europea. La idea del Reino Unido era la de constituir una zona europea de libre cambio, sin tener que renunciar a las soberanías nacionales, en la cual se suprimieran los controles aduaneros, pero se preservase la autonomía de los países miembros frente a terceros países en materia de política comercial; pero este intento fracasó ante la voluntad decidida de los seis Estados fundadores de la CECA, los cuales se mantuvieron firmes en el objetivo que se había establecido ya en los Tratados, de crear una Comunidad Económica Europea.

El Gobierno británico era consciente de que el Reino Unido no podría asegurar su influencia sobre el acontecer político utilizando solamente su función de liderazgo en el seno de la Commonwealth; por esta razón, en agosto de 1961 el Reino Unido presentó su primera solicitud oficial, en la que pedía la condición de miembro de pleno derecho en la CE. Este ejemplo se vio seguido por otros dos Estados de la AELC, Dinamarca y Noruega, y también por Irlanda.[39] Sin embargo, la adhesión de estos países fracasó por la resistencia del presidente francés, el general De Gaulle, quien en medio de las negociaciones que se estaban celebrando en 1963, y por su profunda desconfianza ante la solicitud de ingreso del Reino Unido, declaró que no deseaba proseguir las negociaciones. La segunda solicitud británica de adhesión como miembro de pleno derecho, del año 1967, a la que se sumaron además Irlanda, Dinamarca y Noruega, tampoco pudo sustanciarse en sentido positivo a causa, principalmente, de las reservas francesas. El desbloqueo definitivo de la cuestión de la adhesión de estos países sólo pudo lograrse después de la dimisión de De Gaulle en abril de 1969; se planteó todavía en la conferencia de jefes de Estado o de Gobierno que se celebró ese mismo año en La Haya. Tras laboriosas negociaciones, los Tratados de adhesión fueron firmados finalmente el 22 de enero de 1972; la adhesión del Reino Unido, Irlanda y Dinamarca se produjo el 1 de enero de 1973 tras la realización exitosa de un referéndum (Irlanda y Dinamarca) y tras la ratificación por los parlamentos (Reino Unidos, Irlanda y Dinamarca). Únicamente en Noruega fracasó la adhesión en un referéndum, en el cual el 53,49% de la población noruega se pronunció en contra del ingreso de su país en la CE.[40]

A lo largo de las negociaciones de adhesión con el Reino Unido, Irlanda, Dinamarca y Noruega se planteó ya la cuestión de saber qué iba a pasar con el resto de los Estados de AELC (Suecia, Suiza, Austria, Portugal, Finlandia e Islandia), de los cuales algunos no querían adherirse a la CE por razones de neutralidad o no podían encontrar ninguna aceptación a causa de su régimen dictatorial. En julio de 1972 se llegó finalmente, a una solución con la firma de un acuerdo de libre cambio entre los Estados miembros de AELC y los de la CE; en esta zona de libre cambio se incluyó a Noruega tras el fracaso de su adhesión.

[38] Ibid, p. 16.
[39] Ibidem.
[40] Ibidem p. 17.

Con la vuelta a la democracia, Grecia presentó su solicitud de adhesión en 1975, y Portugal y España hicieron otro tanto en 1977. Grecia se convirtió en el décimo Estado miembro de la Comunidad el 1 de enero de 1981; el ingreso de España y Portugal pudo llevarse a término, tal como estaba previsto, el 1 de enero de 1986, tras la firma de los Tratados de adhesión en junio de 1985, de la ratificación de los Tratados por los Parlamentos de los Estados miembros y de los Parlamentos de los Estados solicitantes, y a pesar de todas las dificultades que hubieron de superarse en el transcurso de las negociaciones de adhesión, España y Portugal se convirtieron así en los Estados miembros undécimo y duodécimo de la CE.[41]

Por otra parte, el establecimiento de la unidad de Alemania tuvo por efecto la integración de la antigua República Democrática Alemana, el 3 de noviembre de 1990, una vez que los jefes de Estado o de Gobierno de la CE establecieran ya el 28 de abril de 1990 en Dublín que tal integración solamente requería practicar algunas adaptaciones, pero no un auténtico procedimiento de adaptación.

La idea del mercado interior y el desarrollo que se inició con el Tratado de la Unión Europea hacia la unión política han conducido a los demás Estados europeos al convencimiento de que la tarea de unificación europea avanza hacia una nueva dimensión y de que sería mejor participar activamente y en igualdad de derechos en la configuración concreta del nuevo orden, que tener que adaptarse en una etapa posterior a las estructuras ya consolidadas. Entre tanto, tras la entrada en vigor del Tratado de la Unión Europe, el día 1 de noviembre de 1993, sólo era posible ya una adhesión a la Unión Europea, en vez de aisladamente a la Comunidad Europea. Sobre este trasfondo se iniciaron negociaciones concretas de adhesión con Austria, Finlandia, Suecia y Noruega, negociaciones que llegaron a feliz término en el año 1994.

Durante el verano y el otoño de 1994 se celebraron consultas populares sobre la cuestión de la adhesión en los países candidatos a la misma; mientras en Austria, Finlandia y Suecia las personas se pronunciaban mayoritariamente a favor de la adhesión de sus países a la Unión Europea, la población de Noruega rechazaba, como ya lo había hecho en 1972, el ingreso de su país en la Unión Europea por un 52,4% de los votos. Con la adhesión de Austria, Finlandia y Suecia el día 1 de enero de 1995 el número de Estados miembros de la Unión Europea se elevó a quince.[42]

Otras solicitudes de adhesión han sido presentadas por Turquía (1987), Chipre y Malta (1990, así como también por Suiza (1992); por lo demás, la disolución del bloque del este ha creado otras perspectivas de apertura y ampliación de la UE, Polonia, la República Eslovaca, la República Checa, Hungría, Bulgaria y Rumanía buscan el acercamiento y la adhesión posterior a la UE. Sólo que el ingreso de cualquiera de estos Estados requerirá un tiempo prolongado, ya que estos países tienen que ser reconducidos cuidadosamente hacia el nivel de desarrollo económico de la UE; un medio para ello son los tratados de asociación que se han firmado en el período 1991-1993 entre estos países y la UE.

Sobre el trasfondo de esta feliz historia de adhesiones no deja de maravillar el hecho de que en febrero de 1982 la CE tuviera que aceptar una reducción de su extensión, cuando la población de Groenlandia se pronunció en un referéndum, por una escasa mayoría, en contra de la

---

[41] Ibid, p. 18.
[42] Ibid, p. 19.

permanencia de la isla en la CE. La incorporación de Groenlandia a la CE tuvo lugar en 1973 por razón de su pertenencia a Dinamarca, aunque el caso de una retirada no está prevista en los Tratados fundacionales de la CE, el Gobierno danés y la CE llegaron a un acuerdo en febrero de 1984, *según* el *cual* se permitía la salida de Groenlandia del seno de la CE con efectos del 1 de febrero de 1985, a partir de ese momento se otorgó a Groenlandia el estatuto de un territorio de ultramar asociado a la Comunidad Europea.[43]

[43] Ibidem, p. 22.

1.2 Desarrollo de la Integración Centroamericana

1.2.1 América Latina

Antes de hablar de Centroamérica específicamente, se hará mención de las corrientes integracionistas en América Latina en general, debido a la importancia que tuvo en los inicios y durante el proceso de la integración en el istmo centroamericano.

1.2.1.1 Desintegración:

La necesidad de preservar la unión política se encuentra ya en los planes del Conde de Aranda a Carlos III para que la América Española se dividiera en tres reinos independientes: México, Costa Firme y Perú, con autonomía absoluta, aunque reconociendo a Carlos III como emperador. Estos mismos planes fueron presentados por Godoy, el favorito de la reina, a Carlos IV, encontrando oposición en el Ministro Caballero; más tarde, el Precursor de la Independencia, Francisco de Miranda, había sugerido para América Española un reino incaico. Los próceres de la Independencia, todos hablaron y actuaron como americanos (hispanoamericanos); Hidalgo se hizo llamar Generalísimo de América; Simón Bolívar fue reconocido como el Libertador de América; éste y sus lugartenientes recorrieron con sus huestes libertadoras casi todo un Continente, sin que se sintieran como extranjeros en cualquier país, en donde eran recibidos como libertadores; lo mismo sucedió en el Sur con San Martín.

Simón Bolivar, que tanto había peleado por la independencia de Venezuela como la de Nueva Granada, funda el 17 de diciembre de 1819 la República de Colombia, que comprendía el antiguo Virreinato de Nueva Granada; es decir, Venezuela, Cundinamarca (actual Colombia) y Quito. Este último había pertenecido al Virreinato del Perú, pero en el siglo XVIII pasó al de Nueva Granada; la suerte de Quito había sido decidida antes de ser liberada de los españoles, lo que realizó Bolívar en forma relámpago en 1822, ante la inminencia de que fuera tomada por San Martín, que venía del Sur. La entrevista que estos dos grandes personajes celebraron después de la toma de Guayaquil por Bolívar ha permanecdio en el misterio; pero la posterior actitud de San Martín de retirarse y dejarle el campo libre a Bolívar en Lima, hacen suponer que hubo acuerdo entre los dos. El nombramiento de Bolívar como presidente del Perú, siéndolo de la Gran Colombia, y la posterior liberación del Alto Perú, que después se denominaría Bolivia en honor del Libertador, son indicios claros de que Bolívar se proponía formar un solo Estado o una confederación de las actuales Repúblicas de Colombia, Venezuela, Ecuador, Perú y Bolivia.[44]

Se dice que, siguiendo el modelo de la constitución que dio para Bolivia, él sería el presidente vitalicio de tal confederación; pero la Gran Colombia se disolvió, formándose de ellas las actuales Repúblicas de Colombia, Venezuela y el Ecuador, sin que se produjera la unión con Perú y Bolivia. Estos dos Estados estuvieron unidos transitoriamente en 1835 cuando el general boliviano Andrés Santa Cruz invadió Perú, realizando un sueño acariciado por muchos años por peruanos y bolivianos, no obstante que Bolivia (Charcas) había estado unida al Virreinato del Río de la Plata en los últimos tiempos; la unión fue efímera porque Chile, confabulado con Rosas de Buenos Aires, llevó la guerra a la naciente confederación, dando fin con ella en 1839.[45]

[44] Ibid, op, cit, Herrarte, Alberto, p. 320.
[45] Ibid, p. 321.

PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
Biblioteca Central

El Virreinato del Río de la Plata corrió igual suerte desintegradora; siempre existió cierta pugna entre las provincias y Buenos Aires, los porteños decían orgullosamente "Buenos Aires y el resto".[46] De ahí que muy tempranamente se dividiera entre unitarios y federalistas; sin embargo, en los primeros años de la guerra de la independencia hubo el intento de mantener unido al antiguo virreinato. Las expediciones contra El Alto Perú (Charcas), Paraguay y la Banda Oriental (Uruguay), fracasaron; El Alto Perú estuvo en manos españolas hasta que fue liberado por Bolívar; Paraguay declaró su independencia en 1811 y desde entonces, el dictador Gaspar Rodríguez de Francia lo mantuvo alejado de Buenos Aires; la Banda Oriental fue objeto de una guerra entre Brasil y las Provincias Unidas de la Plata en 1827, en que obtuvo su independencia. Lo que es hoy la República Argentina estuvo prácticamente inconstituída por varios años hasta que se impuso el dictador Rosas, San Martín, que había liberado a la Capitanía General de Chile, no quiso ejercer ninguna presión sobre este país y dejó que se organizara libremente con O'Higgins como director supremo, Chile había pertenecido anteriormente al Virreinato del Perú.[47]

La más importante de las colonias españolas, el Virreinato de la Nueva España (México), se extendía desde Texas en el Norte hacia el Océano Pacífico, en la Alta California, hasta los linderos de la Capitanía General de Guatemala en el Sur; obtuvo su independencia mediante el llamado Plan de Iguala o de las Tres Garantías, del 24 de febrero de 1821, celebrado entre las fuerzas rebeldes y don Agustín de Iturbide, que comandaba las españolas; se acordó que se convocaría un congreso y que Iturbide asumiría el mando, este se hizo nombrar emperador y durante su fugaz imperio logró la anexión de la Capitanía General de Guatemala (Centro América) a su imperio; mientras se celebraban consultas populares mandó fuerzas al mando de Vicente Filísola para proteger los pronunciamientos. El Salvador se opuso, pero fue dominado; la anexión fue tan fugaz como el imperio, porque derrotado Iturbide, Centroamérica se organizó independientemente; sólo Chiapas quedo anexada a la nueva República, más tarde perdería México el Estado de Texas, cuya secesión contó con el apoyo norteamericano y después, con la guerra entre Estados Unidos y México, perdió los inmensos y ricos territorios occidentales hasta California. Centroamérica, organizada en república federal, fue víctima de la peor desorganización y se disolvió en las cinco Repúblicas de Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua y Costa Rica.

1.2.1.2 El Congreso de Bolívar y la Organización de Estados Americanos (OEA):

El gran intento de unificación global de Hispanoamérica provino de El Libertador, Simón Bolívar, quien ya había expresado sus ideas en ese sentido desde 1810; pero ya otras voces se habían dejado oír en igual forma. O'Higgins, Monteagudo, Artigas y muchos más hablaban de la gran confederación; el centroamericano don José Cecilio del Valle, publicó en 1822 en el periódico El Amigo de la Patria, un plan de confederación de los países hispanoamericanos, para lo cual pedía la celebración de un congreso que podía efectuarse en Costa Rica o en León de Nicaragua y que sería "más expectable que el de Viena, más importante que las dietas donde se combinan los intereses de los funcionarios y no los derechos de los pueblos".[48] La Asamblea Nacional Constituyente de Centroamérica emitió un decreto en 1823, en el que promueve a los cuerpos deliberantes de América a una conferencia general encargada de unir a la gran familia

[46] Ibidem.
[47] Ibid, p. 322.
[48] Ibid, po, cit, p. 323.

americana; además, Centroamérica y Colombia habían firmado en 1825 un pacto de unión, liga y confederación perpetua, que es el antecedente del Congreso de Bolívar, pues allí se expresa que se invitará a los demás gobiernos de América a entrar en ese pacto y que un congreso podría celebrarse en Panamá.[49]

Bolívar giró las invitaciones como encargado del mando supremo del Perú, pero siendo presidente de Colombia, cuyo cargo había resignado interinamente en Santander; las invitaciones fueron recibidas con desconfianza por Chile y las provincias del Río de la Plata, pensando que el congreso ocultaba una ambición desmedida de Bolívar; por lo tanto, sólo asistieron México, Centroamérica, Colombia y Perú, quedaban fuera del congreso, Chile y las provincias del Río de la Plata. Asimismo, Brasil que no aceptó invitación; los Estados Unidos habían sido invitados por Santander, sin conocimiento de Bolívar, pero su delegación llegó fuera de tiempo y sus instrucciones eran muy limitadas. Lo que sí ocasionó muchos comentarios fue que se invitara a Inglaterra, y a esto, Bolívar creía que era la aliada natural de estos países contra cualquier intento de reconquista por parte de España y contra una amenaza de los Estados Unidos; la Gran Bretaña asistió como simple observador, pero ya había expresado que una confederación de los países hispanoamericanos con los Estados Unidos la consideraba peligrosa para la paz.[50]

La conferencia se instaló solemnemente en Panamá el 22 de junio de 1826 y se cerró el 15 de julio del mismo año, acordándose trasladarla a la villa de Tacubaya, cerca de la ciudad de México; se firmó un tratado de unión, liga y confederación perpetua, una convención sobre contingentes, un acuerdo sobre lo mismo y otro para trasladar la conferencia a Tacubaya. El objeto del "pacto perpetuo de amistad firme e inviolable, y de unión mutua y estrecha con todas y cada una de las partes, sería el de sostener en común, ofensiva y defensivamente, la soberanía e independencia de los confederados y asegurarse el goce de una paz estable".[51]

Bolívar había manifestado que deseaba que la Asamblea fuera permanente y que, en vez de restringirse sus facultades como sugerían los argentinos, se deberían ampliar hasta lo infinito; también había manifestado indirectamente que desearía ser el jefe de la confederación. El ensayo no pudo lograrse porque sólo Colombia ratificó el tratado; el Congreso de Tacubaya tampoco tuvo verificativo; por otra parte, los acontecimientos políticos se verificaban con pasmosa rapidez en un medio tan convulsionado como lo era la América Hispana en aquellos años.

Por otra parte, la Organización de Estados Americanos es una organización regional del hemisferio occidental, establecida por la Carta de la OEA/OAS (por sus siglas en inglés), suscrita en la IX Conferencia Internacional Americana, en Bogotá (Colombia), el 2 de mayo de 1948.[52] La Organización tuvo su origen en la Unión Internacional de Repúblicas Americanas de 1890; y en la Oficina Comercial de Repúblicas Americanas, llamada desde 1910 Unión Panamericana.

La Carta de la OEA/OAS fue elaborada de acuerdo con la Resolución IX de la Conferencia sobre Problemas Sobre la Guerra y la Paz en 1945; la Carta entró en vigor el 13 de diciembre de 1951; el último Estado que ratificó la Carta fue Argentina, el 10 de abril de 1956. Los miembros originarios de la Organización fueron: Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Cuba,

---

[49] Ibidem.
[50] Ibid, op, cit, p. 324.
[51] Ibidem.
[52] Diccionario Enciclopédico Sopena. Tomo III, Editorial Ramón Sopena, S.A. Provenza 95, Barcelona (España), 1979, p. 805.

Chile, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos, Guatemala, Haití, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Uruguay y Venezuela. El 18 de diciembre de 1964, la I Conferencia Internacional Americana Extraordinaria, celebrada en Washington (Estados Unidos), aprobó un acuerdo llamado Acta de Washington 1964, sobre la admisión de nuevos miembros en la OEA/OAS.[53]

En febrero de 1967 fue admitida por unanimidad Trinidad y Tobago, como vigésimosegundo miembro de la OEA/OAS y primera nación que no era fundador de la misma; y en julio de 1967 Jamaica; en consecuencia, al principio 3 no fueron aprobados como nuevos miembros (Guyana y Belice); en abril de 1968 el nuevo Primer Ministro de Canadá, Elliot Trudeau, anunció que su Gobierno {no excluye la posibilidad de adherirse a la OEA/OAS}; en otoño de 1968 una delegación gubernamental de Canadá visitó por primera vez los Estados del Sur y de Centroamérica y México.

1.2.1.3 El despertar:

La Guerra de Secesión en los Estados Unidos y su expansión hacia el Oeste después de la adquisición de los territorios arrebatados a México, trajo un período de aislamiento de ese país, mientras se cumplía el destino manifiesto; pero, una vez satisfechos esos propósitos, esa doctrina se extiende a Las Antillas y a la adquisición de las rutas canaleras. El estallido de la guerra entre España y los Estados unidos en 1898 y el final de ella con la adquisición de Puerto Rico y el virtual protectorado de Cuba por parte de los Estados Unidos, provocó una ola de indignación en todos los Estados hispanoamericanos; una nueva conciencia de unidad se despertó. La secesión de Panamá, protegida por los Estados Unidos, el inmediato reconocimiento de su gobierno y la firma del Tratado que cedía a los Estados Unidos la construcción y disfrute del canal; así como sucesivas ocupaciones en Nicaragua, Santo Domingo y Cuba, eran la continuación de la política expansionista de los Estados Unidos.[54]

Por todo esto, se manifestó una conciencia muy especialmente en los grandes maestros de la unidad hispanoamericana, como José Vasconcelos con "Raza Cósmica", Manuel Ugarte con "Bolivarismo y monroismo", Ricardo Rojas en "Eurindia", José Enrique con "Hombres de América", Francisco García Calderón, Alcides Arguedas y muchos más ponen en sus libros la nota de unidad hispanoamericana, especialmente por la cultura, de donde ese movimiento, político en sus comienzos, se convierte en movimientos literarios con Rubén Darío y otros, en un verdadero despertar de la conciencia hispanoamericana.[55] Pero este movimiento intelectual nunca se transformó en un movimiento político como los de Europa, que interesaran o forzaran a los Estados a tomar alguna actitud; los nacionalismos encontraron una válvula de escape en el panamericanismo, más tarde transformado en interamericanismo, para dar alguna batalla contra la intervención americana. Las Conferencias Internacionales Americanas que se habían inaugurado en 1889 y crearon la Unión Panamericana, se convertirían en la actual Organización de Estados Americanos; el principio de no intervención fue reconocido ampliamente y la anterior política norteamericana cambió por la de buena vecindad, nominalmente al menos, la no intervención es uno de los principios fundamentales del derecho interamericano.[56]

---

[53] Ibid, p. 805.
[54] Ibid, op, cit, Herrarte, Alberto, p. 327.
[55] Ibid, p. 328.
[56] Ibidem, p. 329.

1.2.2 América Central

1.2.2.1 La Independencia:

En los comienzos del siglo XIX, casi todos los países de la América hispánica que habían sido descubiertos, cristianizados, incorporados a la cultura europea, poblados y explotados por espacio de 300 años, declararon su independencia de España.

Con anterioridad, en 1776, por análogas razones, las trece colonias que inicialmente formaron los así llamados Estados Unidos de América, habían declarado su independencia de Inglaterra y adoptaron el sistema republicano-federal de gobierno.[57]

Se clamaba en todas partes por la libertad de comercio; pero la América española continuaba dentro del sistema cerrado, que vedaba a Inglaterra, los Estados Unidos, Francia, los Países Bajos, Italia y las ciudades Hanseáticas, el libre intercambio con los puertos del Nuevo Mundo, cuyas materias primas -plata, añil, grana, cacao, maderas, cueros- eran conducidas a España, nación que proveía a sus colonias de algunos productos manufacturados -vino, aceite, tejidos, artículos de hierro. El precario equilibrio comercial que en tal forma se había establecido, era amenazado constantemente por el contrabando, la piratería y el estado de guerra que prevaleció entre España e Inglaterra, Holanda y Francia, desde la época de Felipe II; las extensas costas de Centroamérica fueron siempre muy vulnerables a este tipo de penetración.

Por otra parte, las ideas político-sociales de los filósofos enciclopedistas, al principio propugnadas sólo en teoría, en 1789, lanzaron al pueblo francés contra el antiguo régimen de los luises borbónicos y temblaron todas las cabezas coronadas. La revolución proclamó los 'derechos del hombre', dictó una constitución republicana, dio muerte en la guillotina a Luis XVI, a María Antonieta y a casi toda la nobleza de Francia, y abolió el llamado 'derecho divino de los reyes'.[58]

La primera nación americana en que repercutieron estas novedades fue Haití (posesión francesa desde el Tratado de Ryswick, 1967), donde estalló la revolución de independencia, a cuya cabeza se hallara el célebre Toussaint Louverture, en 1800.

De la general confusión porque atravesó la nación francesa, surgió la figura de Napoleón I; Francia de agredida, se convirtió en agresora; el imperio vengó las ofensas hechas a la república; España sufrió la invasión napoleónica, entre 1808 y 1814, durante seis años. El emperador de los franceses logró la abdicación de Carlos IV y de Fernando VII, en Bayona; y el 6 de junio de 1808 cedió los derechos de la corona a su hermano José Bonaparte (Pepe Botella).

Después del "motín de Aranjuez" y el heroico "2 de mayo"de 1808, el pueblo español adoptó una actitud singular contra el rey extranjero; se formaron juntas patrióticas de gobierno en casi todas las provincias; se reconoció la dirección de la Junta Suprema de Sevilla; y, luego de proclamar rey a Fernando VII, actuándose en su nombre, se sostuvo una guerra heroica contra los franceses; se aceptó la alianza con Inglaterra y la Junta Suprema, en medio de mil vicisitudes, se trasladó a Cádiz, se nombró un consejo de regencia, instruido para convocar las llamadas Cortes

---

[57] Chinchilla Aguilar, Ernesto. La Vida Moderna en Centroamérica. Historia de Centroamérica III. Editorial "José de Pineda Ibarra", Ministerio de Educación, Guatemala 1977. P. 409.

[58] Ibid.

Generales y Extraordinarias de Cádiz, verdadera asamblea nacional, con representantes de todas las clases sociales y de las provincias.[59]

En todas las capitales de la América se habían formado juntas patrióticas de gobierno, similares a las de España, que dirigían los negocios públicos en nombre de Fernando VII; el 22 de febrero de 1809, se dictó un decreto en el que se invitaba a las colonias a tomar parte en el gobierno nacional, por medio de representantes electos por los Ayuntamientos; de esta manera, a las Cortes Generales y Extraordinarias de Cádiz, concurrieron diputados de todas las provincias americanas, con cuyo concurso se promulgó, el 19 de marzo de 1812, la Carta constitutiva de la monarquía española. Esta incluyó valiosos preceptos de igualdad entre europeos y americanos criollos, así como un sistema de garantías individuales para asegurar el ejercicio de las libertades públicas, al consagrarse el principio de la monarquía constitucional.

Cuando Fernando VII volvió al poder, en 1814, y ya había sido rechazada la invasión napoleónica, reconoció el carácter legal de las Cortes; pero desconoció la Constitución; implantó de nuevo el régimen absolutista, persiguió a los liberales que habían hecho triunfar sus ideas en la Constitución de 1812, así como a las autoridades edilicias electas de conformidad con ella; y ordenó que, por la fuerza de las armas, se sometiese a las colonias sublevadas, pues ya en América había prendido la chispa de la independencia desde la formación de las primeras juntas patrióticas de gobierno. Alguna de esas juntas, como la de Caracas, se proclamó Junta Suprema; y bajo el influjo del libertador Francisco Miranda, se declaró la independencia de Venezuela por el Congreso de 1811.[60]

Movimientos similares ocurrieron en Buenos Aires; en México, Hidalgo y Morelos levantaron ejércitos contra la autoridad virreinal; y el Congreso de Chilpancingo declaró la independencia en 1813. Como consecuencia de los movimientos insurgentes de México, y debido ala incomunicación en que se mantuviera la provincia de Yucatán, se dictaron las Reales cédulas del 16 de octubre de 1814 y 14 de enero de 1817, en que se disponía por el rey, con aprobación del Consejo de Indias, que la jurisdicción de Yucatán pasase a la Real Audiencia de Guatemala en lo relativo a la administración de justicia, así como en materia de Hacienda.

Pero la agitación independentista había cundido también en el antiguo reino de Guatemala, durante el ciclo de la invasión napoleónica, entre 1808 y 1814, principalmente durante el período de deliberaciones de las Cortes de Cádiz; vehículo óptimo de difusión de las ideas independentistas fueron no sólo las obras de teatro, cuentos y novelas, sino también las sátiras y periódicos que contenían noticias acerca de las acaloradas sesiones en que se discutían problemas americanos, en las Cortes.

En 1808, Simón Bergaño y Villegas y el peluquero pardo Agustín Vilches fueron procesados por haber instigado el llamado motín de los artesanos, que se incubó principalmente entr el gremio de los tejedores del barrio de San Sebastián, en la ciudad de Guatemala, reclamándose la organización de una junta de gobierno integrada por criollos. En abril de 1811, Encarnación Valladares intentó sublevar a las milicias, en Chinandega, y fue encarcelado en el castillo de San Carlos, Nicaragua, donde permaneció hasta 1814. En julio de 1811, la independencia era promovida en Dolores Izalco, provincia de San Salvador, por Martín Torres, quien fue apresado

[59] Ibid, p. 410.
[60] Ibid, p. 411.

en la capital de esa intendencia. Matías Delgado, Manuel José Arce, Juan Delgado y Miguel Delgado promovieron la sublevación de San Salvador; el 5 de noviembre de 1811; los sublevados depusieron al gobernador intendente, se apoderaron de las armas y de los caudales que había en las arcas; el juez comisionado, don José Aycinena y don José María Peynado, como intendente, fueron enviados desde Guatemala; obtuvieron las restituciones respectivas, lograron el apaciguamiento de los alzados y todo había vuelta a la normalidad en enero de 1812, sin que persona alguna fuese condenada a prisión.[61]

El 13 de diciembre de 1811, ocurrió la gran sublevación de Nicaragua; esta insurrección se inició en la ciudad de León, y en la Granada, el 24 del mismo mes; pronto se extendió a Masaya, Nueva Segovia, Rívas y el fuerte de San Carlos; en León y Granada se organizaron juntas de gobierno, la de este último lugar ordenó la supresión de los tributos, alcabalas y quintos, y proclamó la libertad de comercio en los grandes lagos y ría de San Juan.

Para someter la insurrección de Nicaragua se enviaron tropas de San Miguel, en El Salvador; y de Olancho, Tegucigalpa y Juticalpa; los independentistas se apoderaron del castillo de San Carlos y derrotaron inicialmente a los realistas en Granada, el 12 de abril de 1812; pero el 28 de ese mes, los realistas recibieron refuerzos y ocuparon la ciudad. Todos los cabecillas insurgentes fueron remitidos a la ciudad de Guatemala, donde guardaron prisión, tanto en la cárcel de Corte, como en la de las Cadenas; sentenciados a diversas penas, los reos permanecieron en prisión hasta el indulto de 1818; en algunos casos el indulto sólo tuvo efecto al abandonar el mando el capitán general don José de Bustamante y Guerra. en el mismo año de 1811, a fines de noviembre, don Juan de Dios Mayorga puso en estado de sublevación al pueblo de Matapán; y se mantuvo en comunicación con los que preparaban la sublevación del corregimiento de Chiquimula, el cual se inició el 23 de febrero de 1812.

La sublevación del corregimiento de Chiquimula se extendió por los pueblos de Jocotán y Camotán; Zacapa, San Sebastián y Chimalapa; Magdalena, San Agustín y San Cristóbal Acasaguastlán. En el mismo mes de febrero de 1812, el indio Manuel Paz, maestro de postas del pueblo de San Martín Cuchumatán, convocó a los demás indios, para proponer que se opusieran al gobierno de los europeos; fue detenido y guardó prisión en la cárcel de Totonicapán y en la de Quetzaltenango, hasta el año de 1818.

La vuelta al poder de Fernando VII, en mayo de 1814, y la abolición del régimen constitucional, hicieron que aumentase la severidad de las persecuciones; en Guatemala no se había permitido el funcionamiento pleno de las autoridades que establecía la constitución, ni se había propiciado el desarrollo de una nueva conciencia política; porque el capitán general don José de Bustamante y Guerra, que vino al país el 14 de mayo de 1811, podía ser muchas cosas, pero no un demócrata de corazón; y empleó cuanto recursos podía legalmente interponerse, para que las libertades públicas no prosperasen. Tenía para ello el pretexto de los levantamientos o rumores de sublevación; y la derogatoria del régimen constitucional puso en sus manos los instrumentos que necesitaba para acabar con todos los brotes independentistas.[62]

Al saber que se restauraba el absolutismo, Bustamante sofocó con mano férrea la insurrección; y fueron entonces mayores los sufrimientos de los que se hallaban detenidos por las últimas

---

[61] Ibid, p. 412.
[62] Ibidem, p. 416.

sublevaciones, que fueron las mayores: conjuración de Belén (1813), y levantamiento de San Salvador y de Nicaragua (1814). Pero en enero de 1814, ocurrió la segunda gran sublevación de San Salvador, ésta sublevación y las de Granada y León fueron las más importantes; los que participaron en ella fueron reducidos a prisión y enviados a diversas cárceles, donde permanecieron confinados, hasta el indulto de 1818.

En noviembre de 1816, fue denunciada por Manuel Castillo la conjuración llamada "del mesón de Córdova" o "de Dolores", en la ciudad de Guatemala; participaban en ella: fray Juan Salvatierra, Manuel Salvatierra, Cristóbal Guevara y el doctor Pedro Molina. En 1820 proclamó su efímero reinado el indio principal Atanasio Tzul, de Totonicapán, quien se hizo coronar en compañía de Felipa Soc, su mujer; tuvo por inspirador y lugarteniente a Lucas Aguilar; lo más interesante de la sublevación fue la coronación del rey y su mujer, Felipa Soc, que se hizo con coronas prestadas a los santos de la iglesia y en el seno de la misma.

A fines de abril de 1820, ya durante el gobierno de don Carlos de Urrutia, se supo en Guatemala que el ejército Real destinado a combatir las insurrecciones de América se había sublevado cerca de Cádiz, en un lugar llamado Cabezas de San Juan, bajo las órdenes del brigadier don Rafael del Riego, liberal español, que obligó a Fernando VII a restablecer el régimen constitucional; y se llamó a nuevas Cortes Generales, en las cuales participarían también las colonias americanas.[63]

En Guatemala, El Editor Constitucional y El Genio de la Libertad, periódicos que dirigió el doctor Pedro Molina; así como El Amigo de la Patria, dirigido por don José Cecilio del Valle, sostuvieron serias polémicas y expusieron doctrinas políticas, que luego eran revisadas en las "tertulias patrióticas", donde germinaban los incipientes partidos políticos liberal y conservador; y en una u otra forma, tendieron a preparar el sentimiento propicio a la independencia de la nación. El último capitán general de Guatemala, brigadier don Gabino Gaínza, había tomado posesión del mando en marzo de 1821; en México, se rebeló Iturbide, cuando en Guatemala se supo la noticia, las autoridades hicieron publicar un bando, vituperándolo y amenazando con serios castigos a quienes mostrasen júbilo por el Plan de Iguala. Pero al enterarse Gaínza de que el virrey O'Donojú había pactado en Córdoba (Veracruz), y que Tuxtla, Comitán y Ciudad Real de Chiapas se habían adherido al Plan de las Tres Garantías, presionado por los patriotas y excitado por la diputación provincial, el capitán general de Guatemala convocó a la célebre Junta del 15 de septiembre de 1821.

Gaínza explicó el motivo de la junta, sin manifestar su opinión personal; el arzobispo Casaus y Torres se mostró decididamente contrario a la proclamación de independencia; lo mismo hizo el comandante del batallón Fijo, como le correspondía por su calidad militar; y fueron también de ese parecer el prior de Santo Domingo, los oidores Moreno y Valdez, el capitán de ingenieros don Juan Bautista Jáuregue y don José Villafañe.[64] José Cecilio del Valle propuso un compás de espera, mientras se consultaba a las provincias y se reunía un congreso con autoridad suficiente para decidir la cuestión; pero sostuvieron con energía la necesidad de proclamar inmediatamente

[63] Ibid, p. 420.

[64] Marure, Alejandro. Bosquejo Histórico de las Revoluciones de Centro América, París, Imprenta de la viuda de Ch. Bouret, 1837. Efemérides de los hechos notables acaecidos en la República de Centro América, 1821, 1842, Guatemala, Imprenta de la Paz 1844. "Discurso pronunciado al inaugurar la clase de historia universal en la Academia de Estudios, el 16 de Octubre de 1832", Anales de la Sociedad de Geografía e Historia, Guatemala, Tipografía Nacional, 1925, Vol. I, pp. 226-233.

la independencia: el canónigo José María Castilla, el deán García Redondo, los priores de San Francisco y la Recolección, el regente de la Audiencia, Vilches; y los oidores Larreinaga y O'Horan; los doctores Mariano Gálvez y José Serapio Sánchez, diputados por el claustro universitario; los dos delegados del colegio de abogados, los individuos de la diputación provincial, los miembros del Ayuntamiento, y los secretarios del gobierno y de la junta.[65]

Como el grupo independentista era mayoritario y el pueblo, que había ocupado los corredores y empezaba a invadir la sala, lanzaba vivas a la independencia, los españolistas comenzaron a retirarse; entonces, el jefe superior político, la diputación provincial y el Ayuntamiento, que se consideraron con autoridad suficiente, levantaron el Acta de la Independencia y la suscribieron. Lo más importante del Acta, dice:

"1°. Que siendo la independencia del gobierno español la voluntad general del pueblo de Guatemala, y sin perjuicio de lo que determine sobre ella el Congreso que debe formarse, el señor jefe político la mande publicar para prevenir las consecuencias que serían temibles en el caso de que la proclamase de hecho el mismo pueblo.

2°. Que desde luego se circulen oficios a las provincias por correos extraordinarios para que sin demora se sirvan proceder a elegir diputados o representantes suyos, y estos concurran a esta capital a formar el Congreso que deba decidir el punto de independencia y fijar la forma de gobierno y la ley fundamental que deba regir.

4°. Que el número de diputados sea en proporción de uno por cada quince mil individuos, sin excluir de la ciudadanía a los originarios de Africa.

6°. Que en atención a la gravedad y urgencia del asunto, se sirvan hacer las elecciones de modo que el día primero de marzo del año próximo de 1822, estén reunidos en esta capital todos los diputados.

8°. Que el señor jefe político brigadier don Gabino Gaínza, continúe con el gobierno superior político y militar ...

16°. Que el señor jefe político, de acuerdo con el excelentísimo Ayuntamiento imponga la solemnidad y señale día en que el pueblo deba hacer la proclamación, y juramento expresado de independencia".[66]

El pueblo juró allí mismo, a gritos, la independencia el 15 de septiembre y obligó a hacerlo al jefe superior político, quien prometió defenderla con su vida y con su sangre. Pero al parecer, la actitud tumultuaria de la ciudad no se desbordó, por la oportuna caída de un copioso aguacero, que impidió toda manifestación de regocijo o descontento, salvo la celebración de un solemne *Te Deum*, en el recogimiento de la catedral, "para dar gracias al Supremo Protector de la libertad de los pueblos", según palabras de El Genio de la Libertad. El 16 de septiembre el Ayuntamiento acordó las celebraciones de la Jura de la Independencia, con tablado frente al mismo; el 21 de septiembre se hizo la jura de la independencia en la Universidad de San Carlos; una semana después de la independencia, la ciudad de Guatemala hacía públicas manifestaciones de regocijo; y el día 23 se oyó entonar en la plaza mayor una cancioncilla, con letra de Rafael García Goyena y música de don José Ramón Barberena, que les fue encargada por las autoridades y debió resonar en todos los oídos como primicia de himno nacional.[67]

---

65 Ibidem, p. 233.

66 Ibid, op, cit, Chinchilla Aguilar, Ernesto, pp. 423-427.

67 Ibidem.

Por otro lado, después de la independencia comenzaron las disputas entre los republicanos-liberales y los conservadores que preferían la anexión al imperio mexicano de Agustín Iturbide; el simple planteamiento de la anexión a México provocó en varias poblaciones sentimientos de animosidad, contrarios a los de las autoridades de Guatemala. Gaínza consultó la opinión oficial de los Ayuntamientos, como cuerpos representativos del pueblo; aun en la capital hubo choques entre las personas que se oponían a la anexión a México y las patrullas que resguardaban el orden; el 30 de noviembre de 1821 cayeron víctimas de uno de estos incidentes el ilustre prócer de la independencia de Centroamérica don Mariano Bedoya, cuñado del doctor Molina y uno de los conjurados de Belén, así como el estudiante don Remigio Maida.

Sin esperar las respuestas de todos los Ayuntamientos, que no eran unánimes a pesar de las presiones ejercidas sobre ellos, Gaínza y las autoridades residentes en Guatemala decidieron la anexión a México, el 5 de enero de 1822; contra el parecer de los grupos liberales que había en la ciudad, con la oposición de la provincia de San Salvador y las discrepancias entre Tegucigalpa y Comayagua en Honduras, y León y Granada en Nicaragua. Solamente Costa Rica, que se hallaba tan lejana, a donde las noticias llegaban tardíamente y ponían en evidencia la confusión que había en las otras provincias, prefirió mantenerse al margen de los sucesos, pues la mayor parte de gente se hallaba incierta a la espera de desarrollos posteriores.

Después de proclamada la anexión a México, las autoridades de Guatemala esperaban ansiosamente la llegada de un ejército mexicano, la llamada División protectora, bajo el mando del general Vicente Filísola, para sofocar tanto la oposición local como el levantamiento de las provincias, principalmente la de San Salvador, a donde fue necesario enviar sin demora una fuerza armada cuyo mando se confió al coronel don Manuel Arzú. El ejército de Filísola entró a Guatemala el 12 de junio de 1822, reorganizó el gobierno de la ciudad y sus provincias, asumiendo el mismo Filísola las funciones de capitán general y jefe superior político, y marchó contra San Salvador, que en los preparativos para su propia defensa hacía desesperados esfuerzos para resistir la invasión mexicana.

La caída del imperio de Iturbide constituyó un triunfo no sólo para los liberales de México, sino para la causa centroamericana y los republicanos liberales de esa nación; el general Filísola se vio entonces en una situación difícil en la ciudad de Guatemala; pero con la experiencia que tenía para sortear las dificultades políticas, pues había cambiado de partido en Italia, España y México, según lo demandaban las circunstancias, halló que por el momento convenía a sus propósitos poner en efecto la convocatoria al congreso que la declaración de independencia había previsto el 15 de septiembre de 1821.

El congreso convocado por Filísola comenzó sus deliberaciones con un grupo de diputados centroamericanos, en funciones de comisión preparatoria, a fines de junio de 1823; en este grupo eran mayoritarios los diputados liberales de las provincias de Guatemala y El Salvador, quienes prepararon el decreto de independencia absoluta, "no sólo de España y de México, sino de cualquiera otra nación que quisiera gobernarnos". El decreto fue sancionado por todos los diputados presentes a la inauguración del congreso, el 1 de julio de 1823, a continuación se detalla lo más importante del texto:

"Los representantes de las provincias unidas del Centro de América, congregados a virtud de la convocatoria dada en esta capital a 15 de septiembre de 1821 y renovada el 29 de marzo del corriente año, con el importante objeto de pronunciar sobre la independencia y libertad de los

pueblos nuestros comitentes; sobre su recíproca unión; sobre su gobierno; y sobre todos los demás puntos contenidos en la memorable Acta del citado 15 de septiembre que adoptó entonces la mayoría de los pueblos de este vasto territorio.

Después de examinar con todo detenimiento y madurez que exige la delicadeza y entidad de los objetos con que somos congregados, así la Acta expresada de septiembre de 21 y la de 5 de enero de 1822, como también el decreto del gobierno provisorio de esta provincia, de 29 de marzo último, y todos los documentos concernientes al objeto mismo de nuestra reunión. Y tomando en consideración:

Primero. Que la independencia del gobierno español ha sido y es necesaria en las circunstancias de aquella nación y las de toda la América ...

Que la naturaleza misma resiste la dependencia de esta parte del globo separada por un océano inmenso de la que fue su metrópoli ...

Que la experiencia de más de trescientos años manifestó a la América que su felicidad era del todo incompatible con la nulidad a que la reducía la triste condición de colonia de una pequeña parte de Europa.

Que las que pueblan el antiguo reino de Guatemala proclamaron gloriosamente su independencia en últimos meses del año de 1821 ...

Segundo. Que la incorporación de estas provincias al extinguido imperio mexicano, verificada sólo de hecho en fines de 1821 y principio se 1822, fue una expresión violenta arrancada por medios viciosos e ilegales.

Que no fue acordada ni pronunciada por órgano ni por medios legítimos; que por estos principios la representación nacional del Estado mexicano, jamás la aceptó expresamente, ni pudo con derecho aceptarla; y que las providencias que acerca de esta unión dictó y expidió don Agustín de Iturbide, fueron nulas.

Nosotros, por tanto, los representantes de dichas provincias, en su nombre, con la autoridad y conformes en todo con sus votos. Declaramos solemnemente:

1º. Que las expresadas provincias, representadas en esta asamblea son libres e independientes de la antigua España, de México y de cualquiera otra potencia, así del antiguo como del nuevo mundo; y que no son ni deben ser el patrimonio de persona ni familia alguna.

2º. En consecuencia, son y forman nación SOBERANA, con derechos y en aptitud de ejercer y celebrar cuantos actos, contratos y funciones ejercen y celebran los otros pueblos libres de la tierra.

3º. Que las provincias sobre dichas, representadas en esta asamblea (y demás que espontáneamente se agreguen de las que componían el antiguo reino de Guatemala) se llamarán, por ahora, sin perjuicio de lo que se resuelva en la constitución que ha de firmarse: PROVINCIAS UNIDAS DEL CENTRO DE AMERICA, el 1 de julio de 1823".[68]

El congreso de las Provincias Unidas del Centro de América había adoptado así el sistema republicano federal; se hizo sobre la marcha del nombramiento del primer triunvirato que entró a ejercer el poder ejecutivo; y ya sólo restaba exigir la salida de las fuerzas de Filísola, las cuales abandonaron el país, bajo la condición de que se cancelaran sus salarios al jefe superior político, a los oficiales y tropa de la división protectora mexicana. Pero Filísola se movió tan lentamente como le fue posible, de tal manera, que las fuerzas de su mando se hallaron a tiempo en Chiapas para presionar la decisión de aquel Estado a permanecer unido a México, pues se argumentaba

[68] Ibid, op, cit, Chinchilla Aguilar, Ernesto, pp. 436-438.

PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
Biblioteca Central

que Ciudad Real se había adherido al Plan de Iguala antes que Guatemala hiciese su declaración de independencia el 15 de septiembre de 1821. Sólo el partido de Soconusco, cuya cabecera es Tapachula, continuó bajo la jurisdicción de Guatemala hasta 1842, cuando tropas mexicanas invadieron también ese distrito, por órdenes del presidente Antonio María López de Santa Ana, ocurriendo este acto atentatorio contra la soberanía de Centroamérica, en el momento mismo del colapso de la Federación y fusilamiento del presidente Morazán en Costa Rica.[69]

El congreso de 1823, reunido en la ciudad de Guatemala, adoptó el nombre de Asamblea Nacional Constituyente de las Provincias Unidas del Centro de América; y fue claro desde su instalación que un sistema federal, similar al de los Estados Unidos iba a adoptarse, con participación de Guatemala, San Salvador, Honduras, Nicaragua y Costa Rica, como miembros de la Federación. Las puertas abiertas para Chiapas, que aún podía inclinarse en cualquier momento por la unión a Centroamérica.

En la primera celebración del 15 de septiembre de 1821, el comandante militar don Rafael Ariza y Torres, exigió que los salarios de sus oficiales y tropas fuesen puestos al día; rodeó el edificio en que estaba deliberando la asamblea nacional constituyente y fracasó en su asonada, al verse confrontado por la actitud valiente de varios diputados que no se amilanaron ante la fuerza. El primer triunvirato ejecutivo de Centroamérica fue removido, con ganancia para los conservadores, quienes habían reagrupado sus fuerzas después del fracaso de la anexión a México.[70]

El nuevo poder ejecutivo quedó integrado el 4 de octubre de 1823, así funcionó hasta el 5 de febrero de 1824; la cuarta y última modificación, el 20 de octubre de 1824, el triunvirato funcionó hasta el 29 de abril de 1825, cuando tomó posesión formal del cargo de presidente de Centroamérica, el general don Manuel José Arce, al cual se le denominó como el primer presidente de la Federación Centroamericana.[71]

1.2.2.2 Convenciones, uniones y cuartelazos:

El historiador Carlos Pereyra ha dicho que toda la historia de Centroamérica ha sido una lucha entre el unionismo y el separatismo;[72] ni bien se habían disgregado los Estados, empezaron las luchas por la unificación; y es que la verdad era que la separación no fue producto de la voluntad de los pueblos sino de las rivalidades de las facciones y de los caudillos, la voluntad de un caudillo se convertía en la del pueblo respectivo; por eso se da el hecho de sainete de que un pueblo que hoy era unionista mañana era separatista y viceversa. Ejemplos: Guatemala en tiempos de Rafael Carrera fue separatista, en los tiempos de Justo Rufino Barrios fue unionista; El Salvador en tiempos de Gerardo Barrios fue unionista, en los de Tomás Regalado fue separatista, el mismo Regalado tiene después proyectos unionistas. Ello dio lugar a constantes guerras que debilitaron aún más a estos países pobres, y la instauración de dictaduras de todo género.[73]

---

[69] Ibid, p. 440.
[70] Ibidem, p. 441.
[71] Ibid, p. 443.
[72] Ibid, op, cit, Herrarte, Alberto, p. 332.
[73] Ibid, p. 333.

Mientras tanto, esa debilidad y ese desorden eran propicios para que Inglaterra se adueñara de Belice y se aponderara de la Mosquitia y de las Islas de la Bahía, en un intento de formar un fuerte establecimiento en todo el istmo centroamericano ante las perspectivas canaleras; los Estados Unidos, ya interesados vitalmente en estas rutas, se vieron envueltos en una dura controversia con la Gran Bretaña, hasta que este país convencido del destino manifiesto de sus ex colonias, convino en la firma del Tratado Clayton-Bulwer (1850), por el que ambas potencias renunciaban a la adquisición de territorios en la América Central.[74]

El primer proyecto de reconstrucción nacional fue de confederación, mientras los Estados permanecían inconstituidos; siempre se ha visto a la confederación como un paso a la federación, pero nunca como un paso a la separación. Del 11 de abril al 17 de julio de 1842, se reune una convención en Chinandega, a la que asisten solamente representantes de los Estados de El Salvador, Honduras y Nicaragua y firman el pacto que crea la Confederación Centroamericana; esta confederación comprendía las relaciones exteriores, la seguridad, la moneda y otros asuntos. El gobierno se compondría de delegados nombrados por las legislaturas, habría un supremo delegado que ejercería el poder ejecutivo y los restantes formarían el Consejo Consultivo, pero la Confederación duró poco tiempo, una revolución entre los Estados componentes, a la que no era ajena Guatemala, terminó con ella en 1845.[75]

Una nueva convención se reune en Nacaome el 15 de marzo de 1848, dicha convención dispone la convocatoria de una Asamblea Nacional Constituyente para que organice el país de la manera que mejor convenga; pero, no estando representados todos los Estados, no se llega a ningún resultado, el 8 de noviembre del mismo año, los gobiernos de El Salvador, Honduras y Nicaragua firman otro pacto de confederación que llevaría el nombre de Representación Nacional, más débil que la anterior. Pero una revolución contra Guatemala propiciada por Honduras y El Salvador, con bandera unionista, disponiéndose la formación del Ejército Nacional de la República de Centro América, fue derrotada por Carrera en la acción de La Arada, el 12 de febrero de 1851, lo que consolidó a Carrera como presidente vitalicio de Guatemala, ejerciendo virtual hegemonía sobre el resto de Centroamérica, pero haciendo a un lado todo plan unionista.

La anarquía que reinaba en Nicaragua en 1856 abrió las puertas a la invasión filibustera de William Walker, ello dio lugar a la llamada Guerra Nacional, librada por todos los países centroamericanos; las duras lecciones que dejara esa otra afrenta a Centroamérica dio oportunidad para que Máximo Jerez y Gerardo Barrios se interesaran por planes unionistas con un sistema centralista de gobierno. El nuevo gobierno de Nicaragua llegó hasta a proponerle a Carrera la presidencia de la nueva república, pero éste no aceptó; diez años más tarde y después de su muerte, una revolución liberal cambió el estado de cosas en Guatemala. Justo Rufino Barrios llegó al poder y, el 28 de febrero de 1885, emitió su célebre decreto proclamando la Unión de Centro América, bajo un sistema centralista de gobierno; no obstante, arreglos previos con los gobernantes de Honduras y El Salvador, encontró la oposición de El Salvador, habiendo muerto en el campo de batalla el 2 de abril de aquel año. El gobernante salvadoreño, Rafael Zaldívar, cae estrepitosamente del poder y en su lugar llega el general Francisco Menéndez, que era el que comandaba la columna salvadoreña en el ejército unionista.[76]

---

[74] Ibidem.
[75] Ibid, p. 334.
[76] Ibidem.

Desde la muerte de Barrios se desechó la idea centralista, pensándose que era la que había encontrado oposición; convenios unionistas se celebran en septiembre de 1885, febrero de 1887, septiembre de 1888 y octubre de 1889; por este último se firmó un Pacto de Unión Provisional de los Estados de Centro América, debiendo ser convocada una Asamblea Nacional Constituyente para que organizara la nación que tomaría el nombre de "República de Centro América". Esta debería estar definitivamente funcionando a más tardar, el 15 de septiembre de 1900; mientras tanto, se establecía un gobierno provisional que se inauguraría el 15 de septiembre de 1890, dicho gobierno se compondría de un poder ejecutivo, presidido anualmente por cada uno de los cinco presidentes centroamericanos, escogidos por turno, quedando eliminado quien ya hubiera servido el cargo; el presidente estaría asistido por un Cuerpo Consultivo, compuesto por cinco consejeros nombrados uno por cada Estado, se creaba una Dieta, formada por quince delegados, tres por cada país y que se reuniría anualmente; los cinco Estados aprobaron el pacto, pero un cuartelazo dado por Carlos Ezeta en El Salvador, el 22 de junio de 1890, hizo fracasar esta nueva tentativa.[77]

El afán unionista no se daba por vencido; caído Ezeta por una revolución en 1894, al año siguiente se inician nuevas pláticas; reunidos en Amapala los presidentes de El Salvador, Honduras y Nicaragua, sin que asistieran los de Guatemala y Costa Rica que fueron invitados, forman entre los tres países la República Mayor de Centroamérica, disponiendo la creación de una Dieta que se encargaría provisionalmente de las Relaciones Exteriores. Invitados Guatemala y Costa Rica, firmaron el nuevo Tratado de Unión Centroamericana, semejante al de años antes; pero, modificaciones posteriores, introducidas por la República Mayor, evitaron la entrada en vigor del mismo. La República Mayor convocó a una Asamblea Nacional Constituyente, que emitió la constitución de los Estados Unidos de Centro América, dicha constitución es una de las más completas, de las de tipo amplio, que corregía los antiguos defectos de la constitución federal; pero, no obstante que la República Mayor ya había funcionado provisionalmente, los celos entre los gobernantes por llegar a la presidencia de la nueva república comenzaron a manifestarse, y esta vez un nuevo cuartelazo, dado por Tomás Regalado en El Salvador, dio muerte a esta nueva esperanza.[78]

Estos conflictivos intentos llegan hasta finales del siglo XIX, época en la que las transformaciones geopolíticas en la región (sobre todo por el pujante papel de Estados Unidos) y la transición hacia gobiernos "reformistas" cambia los términos de interrelación de los países centroamericanos, a continuación se detalla un cuadro cronológico de los principales intentos de reunificación:

[77] Ibidem.
[78] Ibid, op, cit, p. 335.

CUADRO # 1.1:
Principales Intentos de Reunificación Centroamericana En la segunda mitad del siglo XIX

AÑO	DESCRIPCIÓN
1842	Pacto de Chimandega que crea la Confederación Centroamericana. Lo suscriben El Salvador, Honduras y Nicaragua y subsiste hasta 1845.
1846	El Salvador, Honduras y Nicaragua pretenden la anexión a Estados Unidos.
1842-1847	Siete diferentes iniciativas.
1847	La Dieta de las Naciones.
1852-1853	El Salvador, Honduras y Nicaragua constituyen una Representación Común.
1855-1858	Guerra contra William Walker. Todos los países se alían contra el invasor que deseaba instaurar la esclavitud en Nicaragua, el cual finalmente es derrotado.
1858	Costa Rica propone una nueva federación.
1860	Iniciativas por la fuerza llevan a confrontaciones de El Salvador y Honduras con Guatemala y Nicaragua.
1873	Fusión de Honduras y El Salvador, con apoyo de Estados Unidos. Reunión a favor de la unificación en El Salvador, con la participación de Guatemala, El Salvador, Honduras y Costa Rica. Intento de invasión de Guatemala y Honduras a El Salvador.
1876	Reunión a propuesta de Guatemala para unificar las políticas del exterior y de defensa, así como la integración de los sistemas de transporte, comercio, educación y procedimientos legales. Guatemala invade El Salvador.
1882	Guatemala vuelve a intentar unificación por la fuerza.
1855	Fallida campaña de Guatemala contra El Salvador con el apoyo de Honduras. Iniciativa de unificación de El Salvador, sin eco. Iniciativa de Guatemala, El Salvador y Honduras adversada por Nicaragua y Costa Rica.
1887	Convenio de unificación similar de 1876 suscrito en Guatemala por los cinco países, aunque nunca fue ratificado por todos.
1889	Reuniones en San Salvador y en Managua conducen a la constitución de la República de Centro América, la cual queda inoperante al año siguiente.
1892-1893	Se constituye, con excepción de Costa Rica, la Dieta de Centro América.
1895	Por iniciativa hondureña se lleva a cabo la Reunión de Amapala, de donde surgen el Pacto de Amapala suscrito por El Salvador, Honduras y Nicaragua, y una Dieta, iniciativas que se vieron obstaculizadas por los otros dos países y por guerras civiles en Honduras y Nicaragua.
1898	En el marco del Pacto de Amapala se reúne una Asamblea Constituyente que emite una constitución y crea los Estados Unidos de Centro América. Disturbios en El Salvador conducen a su disolución.

Fuente: Edgar Chamorro y Rubén Nájera.

1.2.2.3 Los Pactos de Washington de 1907:

En 1902, por iniciativa del presidente nicaragüense, fue firmado el Pacto de Corinto por todos los países, salvo Guatemala; el Pacto, que incluía la creación de un arbitraje obligatorio y un tribunal centroamericano, fue ratificado al año siguiente y en 1904 se le agregó el tema de la ayuda militar; en ese mismo año, ocurrieron una serie de hechos que es necesario tener presente: Honduras intervino militarmente en El Salvador; Teodoro Roosevelt emitió el corolario a la Doctrina Monroe; se iniciaron los trabajos del Canal de Panamá y Estados Unidos empezó a desempeñar un rol más activo en los conflictos regionales al amenazar con intervenir para lograr la paz entre Hoduras y El Salvador. Este tipo de acciones se repitió en 1906 y 1907, primero como resultado de un ataque de Guatemala a Honduras y El Salvador, provocado por intento de deponer al presidente guatemalteco, y luego debido a una guerra entre Honduras y Nicaragua.[79]

Con el apoyo de México, Estados Unidos promovió la suscripción del Tratado Marblehead de 1906 que, como otros antes y después, fue llamado "de paz, amistad y comercio"; una reunión posterior ese mismo año, celebrada en San José, ratificó el Pacto de Corinto y propuso la creación de una Oficina Internacional Centroamericana y de un Instituto Pedagógico Centroamericano con sedes en Guatemala y Costa Rica, respectivamente.

Al año siguiente, los cinco países se reunieron en Washington para celebrar una conferencia de paz (precedida por una reunión preparatoria de los países centroamericanos en Amapala); de esta conferencia emanaron un tratado de paz y amistad y cinco convenios que abarcaban acuerdos sobre extradición; para la construcción de un ferrocarril centroamericano; la realización de conferencias anuales; la Oficina Internacional y el Instituto Pedagógico propuestos en el Tratado de San José, y una Corte Centroamericana que funcionaría por un período inicial de diez años.[80]

Aunque el énfasis de estos nuevos esfuerzos seguía siendo el de la unidad política, la modalidad adoptada bajo la influencia estadounidense diferia sustancialmente de los intentos de unificación de la segunda mitad del siglo diecinueve. Los tratados suscritos entre 1902 y 1907 dieron la pauta para la conformación de un modelo institucional formal que constituye, el primer antecedente de los procesos contemporáneos de integración regional. Las instituciones acordadas en los Tratados de Washington cubrían tres de los aspectos más importantes de las relaciones entre los países centroamericanos:

- el problema educativo, una ideé fixe de dirigentes progresistas desde la independencia y que debía haberse hecho más evidente en el umbral de la Revolución Tecnológica y de las transformaciones de la organización económica regional;
- el fortalecimiento de la capacidad negociadora de los países en el mercado mundial; y
- la solución pacífica de conflictos entre los países.

La Oficina Internacional Centroamericana (OICA), fue creada en Guatemala en 1908 y operó hasta 1923, inicialmente se planteó funciones que superaban las propuestas originalmente en el Tratado de San José, tales como la unificación pacífica de la región, la uniformización de la educación pública, el desarrollo y la expansión del comercio, el fomento de la agricultura y la industria, la uniformización del sistema legal y la mejoría en el nivel de vida de la población. En

[79] Ibid, op, cit, Herrarte, Alberto, p. 335.
[80] Ibidem.

1910, las funciones de la OICA se redujeron y operó durante los siguientes trece años como organizadora de reuniones anuales, editora de la revista "Centro América" y como supervisora del canje monetario.[81]

Respecto a la Corte Centroamericana, en 1908 permitió resolver un conflicto entre varios países; en 1912 actuó en relación con la intervención de Estados Unidos en Nicaragua, pero el veredicto fue ignorado y el caso concluyó con una invasión de marines a ese país; ese mismo año, Estados Unidos y Nicaragua suscribieron el Tratado Chamorro-Bryan, el cual afectó seriamente los esfuerzos de integración regional al conceder Nicaragua a los Estados Unidos el derecho de construcción de un canal interoceánico (que aparentemente afectaba a Costa Rica) y la construcción de una base naval en el Golfo de Fonseca (que involucraba a Honduras y El Salvador); además, consideraba el arrendamiento de las Islas Corn a cambio de un empréstito millonario. Tanto El Salvador como Costa Rica acudieron a la Corte y un dictamen favorable a esos países determinó la denuncia de Nicaragua y la disolución de ese organismo.[82]

Después de esto, surge un nuevo movimiento de carácter más bien intelectual, llamado "unionismo", originado en Guatemala en la Sociedad El Derecho, constituida por estudiantes, a raíz de la guerra hispano-norteamericana, del fracaso de la República Centroamericana y de la crisis económica prevaleciente a finales de siglo como consecuencia de la caída de los precios internacionales del café.

La Sociedad contaba con capítulos nacionales en todos los países y en 1904 dio lugar a la creación del Partido Unionista que planteó la disolución de las fronteras existentes y su sustitución por una organización política basada en diecinueve divisiones regionales que reflejasen efectivamente comunidad de condiciones físicas, culturales, sociales y económicas, y un distrito central.

Hacia 1918, los gobiernos centroamericanos intentaron reactivar los Tratados de Washington, pero el auge del período liberal se había agotado y los gobiernos de la región presentaban ya poca homogeneidad; ese mismo año, Honduras y El Salvador se fusionaron fugazmente para constituir la República de Morazán.

1.2.2.4 Unión Federal de 1921:

Cuando se acercaba el centenario de la Independencia de Centro América hubo un movimiento generalizado a favor de la unión política; en julio de 1919 la Asamblea de El Salvador emitió dos decretos unionistas, autorizando al gobierno para que gestionara ante los otros la unión inmediata de Centro América, para lo cual podría ponerse en vigor la Constitución de la República Mayor de 1898. La Asamblea de Guatemala también emitió un decreto el 4 de marzo de 1920, en el que se reconocía la necesidad urgente de la unión y se encargaba al ejecutivo para que iniciara las gestiones del caso. Igualmente, la Municipalidad de Comayagua, en Honduras, exhortó a las municipalidades del istmo con el mismo objeto, habiéndose reunido en Antigua Guatemala un congreso de municipalidades de todos los pueblos, demandando la pronta unión de Centro América.[83]

---

81 Ibid, p. 336.
82 Ibidem, p. 337.
83 Ibidem.

Entre 1920 y 1921, el movimiento pacifista del Partido Unionista contribuyó a derrocar el gobierno guatemalteco y la OICA convocó a una reunión centroamericana que condujo a la suscripción, en San José, de un tratado que creaba la Federación de Centro América y un Consejo Federal Provisional, que fue ratificado por Guatemala, El Salvador y Honduras, mientras en Costa Rica fue objeto de debate. El 24 de junio de 1920, El Salvador propuso la celebración de una conferencia de plenipotenciarios que revisaro los Pactos de Washington y estudiara la forma de llegar a la unión política; la conferencia se inauguró en San José de Costa Rica, el 4 de diciembre y se acordó, celebrar un pacto de unión inmediata ; sin embargo, encontró la firme resistencia del gobierno de Nicaragua, que pretendía que los demás Estados reconocieran previamente la validez del Tratado Bryan-Chamorro; no obstante que se había logrado una solución de transacción, Nicaragua abandonó la conferencia.[84]

El 19 de enero de 1921 se firmó el pacto de unión entre Guatemala, El Salvador, Honduras y Costa Rica, dicho pacto establecía la forma en que debería ser organizada la república; se adoptaba el sistema federal y se prescribía que el poder ejecutivo debería ser colegiado: un Consejo Federal compuesto por un delegado propietario y un suplente por cada Estado, elegidos popularmente; el pacto fue aprobado por las legislativas de Guatemala, El Salvador y Honduras, no así por Costa Rica, pretextando la falta de ingreso de Nicaragua. Se instaló un Consejo Provisional en Tegucigalpa, y la Asamblea Nacional Constituyente emitió la Constitución Federal el 9 de septiembre de ese año, con el propósito de que ya estuvieran en vigor el 15 de septiembre, centenraio de la independencia.[85]

Pero las cosas en Guatemala no marchaban bien, el Partido Unionista no había tenido acierto en gobernar, había dejado latentes las fuerzas reaccionarias del cabrerismo; y así fue como un golpe de Estado dado por los generales José María Lima, José María Orellana y Miguel Larrave, obligaron al jefe de Estado, Carlos Herrera, a renunciar de su puesto, quedando el gobierno en manos de un triunvirato, compuesto por los tres generales nombrados. No obstante que declararon no estar en contra de la unión federal ya establecida, su actitud violaba abiertamente el orden constitucional; a pesar de que el Consejo Federal Provisional trató de encontrarle una salida al problema, no fue posible, pues una nueva asamblea guatemalteca que se había instalado con elementos de la anteriormente había sido disuelta, emitió un decreto el 14 de enero de 1922, declarando que Guatemala reasumía la plenitud de su soberanía; el Consejo Federal Provisional, carente de poder alguno, se declaró disuelto.[86]

1.2.2.5 Otros Pactos:

Los presidentes de Estados Unidos, El Salvador, Honduras y Nicaragua se reunieron en el navío norteamericano Tacoma, en donde ratificaron los tratados de 1907 y se propuso una nueva conferencia en Washington, pero en la cual el Presidente estadounidense excluyó de la agenda el tema de la integración y se firma en 1923, un tratado general "de paz y amistad" que sustituyó el de 1907, además de once convenios y una declaración. Con la ratificación de estos convenios en 1925 se dio, el golpe de gracia al movimiento unionista; el nuevo esquema sobrevivió hasta 1934, año en que fue denunciado por Costa Rica y El Salvador, sin haber tenido mayor impacto en términos de avances hacia la integración regional.

---

84 Ibid, op, cit, p. 338.
85 Ibidem.
86 Ibidem.

Por otro lado, en ese año de 1934, a raíz de una reunión en Guatemala se produjo el Tratado de "Confraternidad Centroamericana" y un convenio de extradición, que aunque no llegaba a los pactos de Washington de 1907 ni creaba ningún organismo, presentaba un avance sobre los de 1923. Por otro lado, se preveía ya una integración económica al tratar de unificarse los aranceles aduaneros, los sistemas monetarios, las comunicaciones y otros, así como a establecer la más absoluta libertad de comercio de los productos naturales o manufacturados de la región, la libertad de tránsito y la ciudadanía común; sea por el temor que Ubico inspiraba en los otros países o por falta absoluta de interés, las principales estipulaciones del tratado no fueron aprobadas y en su lugar quedaron simples recomendaciones sin ningún fin práctico.[87]

En 1945 se produjo un intento más de integración en Santa Ana, El Salvador, cuando los presidentes de Guatemala y El Salvador acordaron la constitución de un Consejo Federal temporal que operaría sobre la base de comités técnicos que harían un planteamiento de unidad económica inicial y de unidad política en el largo plazo.[88]

Después de la Segunda Guerra Mundial y posteriormente la instalación de la Guerra Fría, se da una nueva tendencia de los movimientos integracionistas, de lo cual surge la Carta de la ODECA o Carta de San Salvador, que fue suscrita en octubre de 1951 por los cinco gobiernos con fines de fortalecimiento de vínculos, consulta, fraternidad, solución pacífica de conflictos y cooperación mutua para el desarrollo; con ella se creaba una estructura institucional con antecedentes en los convenios de Washington, que incluía reuniones eventuales de presidentes, cancilleres y otros ministros, así como la creación de una nueva Oficina Centroamericana, que actuaría como Secretaría General de la Organización.

En los siguientes diez años de la creación de la ODECA, datan algunas de las instituciones regionales más relevantes, que siguen a continuación:

- Instituto de Nutrición de Centro América y Panamá (INCAP), concebido para atender uno de los temas cruciales del subdesarrollo centroamericano.
- Instituto Centroamericano de Investigación y Tecnología Industrial (ICAITI), creado para apoyar el incipiente proceso de industrialización de la región.
- Escuela Superior de Administración Pública de América Central (ESAPAC), que se convirtió en el Instituto Centroamericano de Administración Pública (ICAP), para la capacitación de funcionarios públicos.
- Corporación Centroamericana de Servicios de Navegación Aérea (COCESNA), para el apoyo a las comunicaciones.

De este período datan cuatro instrumentos que revisten particular importancia como antecedentes para la consolidación del proyecto final de integración económica: el Tratado Multilateral de Libre Comercio e Integración Económica Centroamericana, suscrito en Tegucigalpa, Honduras, el 10 de junio de 1958; el Tratado de Asociación Económica (Tratado Tripartito), suscrito el 6 de febrero de 1960; el Convenio sobre el Régimen de Industrias Centroamericanas de Integración y el convenio Centroamericano sobre Equiparación de Gravámenes a la Importación.

PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
Biblioteca Central

[87] Ibid, op, cit, p. 339.
[88] Ibidem.

Con la suscripción del Tratado General de Integración Económica Centroamericana, en Managua, Nicaragua, el 13 de diciembre de 1960, aprobado por Decreto legislativo # 1435, del 13 de abril de 1961, ratificado el 20 de abril de ese mismo año, los países de la región se comprometían a constituir una unión aduanera a partir de una zona de libre comercio y de un arancel externo común, con el propósito de acelerar el crecimiento mediante la "ampliación geográfica del mercado para apoyar las estructuras socio-económicas vigentes y mitigar los efectos negativos que la inestabilidad del ingreso por exportaciones tenía sobre el consumo y la inversión".[89]

En consecuencia, durante la década de los sesenta el proyecto de integración económica permitió el establecimiento de la zona de libre comercio para casi todos los productos originados en la región; la adopción de un arancel común para artículos importados de terceros países; la creación de instituciones específicas para administrar y promover la integración como, la Secretaría Permanente del Tratado General de Integración Económica Centroamericana (SIECA), para la administración del proceso, y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), para apoyar la industrialización de la región; se expandieron las redes de transporte terrestre y de comunicaciones del área bajo normas armonizadas; se constituyeron los mecanismos de pagos que facilitaron la compensación de las transacciones comerciales en monedas locales, y se aplicaron mecanismos de fomento al desarrollo industrial.
La evaluación del comportamiento de las economías centroamericanas durante la primera década de integración económica confirmó que el proceso de integración contribuyó en forma muy significativa al crecimiento de los países miembros del Mercado Común Centroamericano (MCCA).

Pero a partir de 1965, el proceso de integración empezó a manifestar problemas como: pérdida de velocidad en el crecimiento del comercio intracentroamericano, saturación de mercados, estancamiento de la sustitución de importaciones, reducción en el crecimiento del producto industrial y global; el punto crítico de este deterioro se dio en 1969 con la ruptura de relaciones entre El Salvador y Honduras. Entre 1969 y 1970 se realizaron esfuerzos para recuperar la normalidad del proceso de integración, incluyendo un Modus Operandi transitorio que no obtuvo el consenso de los países.

En 1970, Honduras adoptó el decreto 97,mediante el cual se sustrajo virtualmente de la zona de libre comercio y de otros compromisos derivados del Tratado General, de acuerdo al instrumento, si Honduras se quería salir del Tratado, debió denunciarlo según lo establecido en el Capítulo X, artículo 27 de las disposiciones generales, ya que con la aprobación del Decreto 97 se violó un Tratado de Derecho Internacional Público. Por otro lado, problemas posteriores con Costa Rica determinaron, que en 1971 se reconstituyera una Comisión Normalizadora que funcionó por catorce meses tratando de solucionar problemas inmediatos más que el futuro del esquema.

En 1972, la SIECA propuso una estrategia para el "perfeccionamiento y la reestructuración del Mercado Común Centroamericano", basada en un extenso estudio de la experiencia de la primera década de integración centroamericana y sus perspectivas; para su análisis y recomendaciones, se estableció un Comité de Alto Nivel para el Perfeccionamiento del Mercado Común

[89] Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA). Revista: Hacia una Estrategia de Integración para el Desarrollo. # 3. SIECA, Guatemala, 1990, p. 53.

Centroamericano (CAN), cuyos trabajos se extendieron durante los siguientes cuatro años hasta producir un instrumento que, pese al hecho de representar una de las propuestas más avanzadas de la época, no trascendió a la práctica: el proyecto de Tratado Marco que crea la Comunidad Económica y Social Centroamericana; para el Tratado Marco, la Comunidad Económica y Social Centroamericana era "una persona jurídica de Derecho Internacional, la cual gozaría en cada uno de los Estados miembros de la más amplia capacidad".[90]

Por otro parte, en materia económica y durante la década de los ochenta, la crisis de la integración regional se caracterizó por una contracción estrepitosa del comercio intrarregional, con reducciones tales que su monto se situó por debajo del nivel de la década anterior (1970-1975), reduciendo paulatinamente su participación relativa en las exportaciones totales de los países; además, colapsó el sistema de pagos centroamericano (Cámara de Compensación Monetaria Centroamericana), principalmente por la acumulación de fuertes saldos insolutos entre los países miembros del Mercado Común, que dieron origen a la deuda intrarregional que aún esta presente. A continuación se detalla un cuadro del comercio intracentroamericano de 1960 a 1998:

Cuadro # 1.2:
Comercio Intracentroamericano (millones de pesos centroamericanos)
Exportaciones Intracentroamericanas Totales

Año	Total	Guatemala	El Salvador	Honduras	Nicaragua	Costa Rica
1960	30,30	5,00	12,30	8,10	2,50	2,40
1965	132,10	35,60	45,40	20,50	12,40	18,20
1970	286,30	102,30	73,80	18,00	46,10	46,10
1975	536,37	168,22	141,75	26,59	92,57	107,22
1980	1.129,6	403,72	295,79	83,88	75,41	270,32
1985	485,77	205,12	93,68	19,89	24,16	142,90
1990	671,21	288,19	176,74	24,13	47,54	134,59
1995	1.595,426	554,682	427,231	180,800	83,026	349,687
1998	2.234,914	748,547	616,572	226,900	122,495	520,400

Fuente: Base de datos de la SIECA, 1998.

De acuerdo con el cuadro anterior, en 1960 El Salvador ocupaba el primer lugar dentro del comercio intracentroamericano con $CA12.30, seguido por Honduras con $CA8.10; Guatemala estaba en tercer lugar con $CA5.00, en cuarto lugar Nicaragua con $CA2.50 y por último Costa Rica con $CA2.40. En 1965 las cifras aumentan, quedando El Salvador en primer lugar otra vez con $CA45.40, Guatemala sube al segundo lugar con $CA35.60, Honduras en tercer lugar con $CA20.50 y Costa Rica cambia al cuarto lugar con $CA18.20, por último tenemos a Nicaragua con $CA12.40.

En 1970, el comercio intracentroamericano crece muy rápidamente en algunos países, en Guatemala por ejemplo, la cifra es de $CA102.30, obteniendo de esta manera el primer lugar; le sigue El Salvador con $CA73.80; Nicaragua y Costa Rica obtienen cada uno $CA46.10, mientras que en Honduras el comercio intracentroamericano baja a $CA18.00. Entre 1975 y 1980, el

[90] Ibid, p. 54.

comercio sigue en aumento, Guatemala esta a la cabeza con $CA168.22 en 1975 y $CA403.72 en 1980; El Salvador ocupa el segundo lugar con $CA141.75 y después con $CA295.79; Costa Rica el tercer lugar con $CA107.22 en 1975 y $CA270.32 en 1980; por otro lado, Nicaragua que ocupó el cuarto lugar en 1975 con $CA92.57, baja al quinto lugar en 1980 con $CA75.41; Honduras por su parte, ocupó el quinto lugar en 1975 con $CA26.59, pero en 1980 subió al cuarto con $CA83.88.

En 1985 hubo un decrecimiento en el comercio intracentroamericano debido a la crisis económica de esos años, Guatemala bajó a $CA205.12, quedándose siempre en primer lugar; Costa Rica sube al segundo lugar con $CA142.90, El Salvador bajó al tercero con $CA93.68, Nicaragua en cuarto con $CA24.16 y Honduras con $CA19.89. En 1990 el comercio empieza a recuperarse relativamente, Guatemala obtiene 288.19, ahora le sigue El Salvador con $CA176.74, Costa Rica pasa a tercer lugar con 134.59, Nicaragua le sigue con $CA47.54 y Honduras con $CA24.13.

En 1995 y 1998 el comercio sigue en aumento relativo, Guatemala se mantiene a la cabeza con $CA554.682 en 1995 y $CA748.547 en 1998; le sigue El Salvador con $CA427.231 y $CA616.572 respectivamente; Costa Rica se mantiene en tercer lugar con $CA349.687 en 1995 y $CA520.400 en 1998; Honduras con $CA180.800 primero y $CA226.900 después, Nicaragua tiene el último lugar con $CA83.026 en 1995 y $CA122.495 en 1998. Cabe destacar que al inicio del comercio intracentroamericano, Guatemala ocupaba el tercer lugar, pero a partir de 1970 Guatemala ha mantenido el primer lugar en exportaciones intracentroamericanas.

En la gráfica que a continuación se presenta, se puede apreciar mejor la evolución del comercio intracentroamericano desde 1960 hasta 1998:

GRÁFICA # 1.1
EXPORTACIONES INTRACENTROAMERICANAS (MILLONES DE PESOS CENTROAMERICANOS) 1960-1998
(elaboración propia)

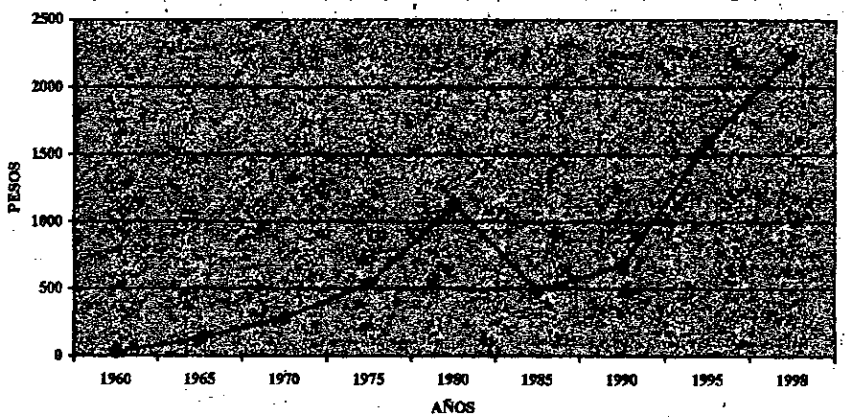

En esta gráfica podemos ver como evoluciona el comercio, empieza con $CA30.30 hasta llegar en 1980 a $CA1.129.6; a partir de 1981 empieza a decaer hasta llegar en 1985 a $CA485.77; ya en 1990 empieza a subir a $CA671.21; en 1995 tiene un aumento relativo llegando a $CA1.595.496; finalmente en 1998 llega alcanzar los $CA2.234.914, para lo cual podemos decir que se ha dado un aumento relativo, ya que si comparamos esa cifra con la de 1980, que fue la época en que alcanzó su máxima expresión, podemos decir que ha sido muy poco el crecimiento del comercio intracentroamericano, a continuación se detalla una tabla con la tasa de crecimiento de 1960 a 1998:

Cuadro # 1.3:
Tasa de Crecimiento del Comercio Intracentroamericano entre los años indicados

Año	Crecimiento
1965	134.2%
1970	125.2%
1975	121.1%
1980	119.8%
1985	111.7%
1990	110.9%
1995	112.0%
1998	112.0%

Fuente: SIECA, 1998; cálculos propios.

Tomando como base el año de 1960 con el 100%; en 1965 obtuvo el 134.2% de crecimiento, después baja a 125.2% el comercio intracentroamericano; en 1975 baja un poco más alcanzando solamente el 121.1%; a principios de la década de los 80 baja a 119.8%, pero a mediados de la década de 1980 baja, obteniendo una tasa de crecimiento del 111.7%%, que es cuando, como se dijo anteriormente, se da la crisis de los años ochenta; luego en 1990 baja a 110.9%; luego el comercio intracentroamericano empieza a recuperarse paulatinamente alcanzando el 112.0% en 1995; pero si lo comparamos con 1970, que tenía el 125.2%%, podemos decir que el aumento no fue significativo para la región, debido a la caida que tuvo en los ochenta, se puede decir que el comercio intracentroamericano no ha tenido el mismo auge que tuvo en la década de los sesenta; por otro lado vemos que en 1998, el comercio se mantuvo en 112.0%, lo que significa que en menos de cinco años el comercio intracentroamericano se ha dado sin mayor importancia para la región. A continuación se grafican los resultados para mayor comprensión del Cuadro # 1.3:

GRÁFICA # 1.2
TASA DE CRECIMIENTO DE LAS EXPORTACIONES INTRACENTROAMERICANAS ENTRE LOS AÑOS INDICADOS

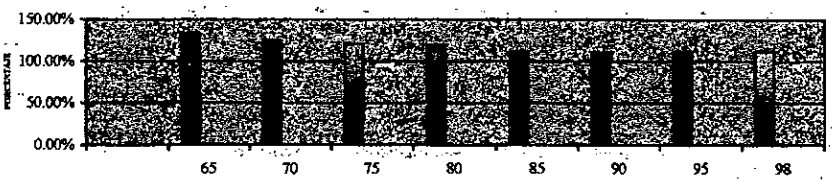

Fuente: elaboración propia.

Como podemos ver, la tasa de crecimiento se manifiesta en su máxima expresión entre 1960 y 1965, luego va bajando constantemente hasta que entre 1980 y 1985, con la crisis mundial de esa época se obtiene una tasa de crecimiento no muy favorable para la región en lo que respecta al comercio intracentroamericano; a partir de 1990 baja y se recupera relativamente, lo que significa que en lugar de incrementarse el comercio intracentroamericano, esta disminuyendo y puede ser que vaya disminuyendo, debido a los problemas nacionales que actualmente enfrenta cada país de la región centroamericana como el paso del Huracan Mitch de 1998, la devaluación de las monedas, el desempleo, etc.

Además de todo lo anterior, el período que va de 1986 a 1990, los países de la región tratan de darle un nuevo sentido a la integración, sin percatarse de que el tema de la integración económica centroamericana, siempre ha estado presente antes y después de la suscripción del Tratado General de Integración Económica Centroamericana, en Managua, Nicaragua, el 13 de diciembre de 1960, aprobado según Decreto legislativo No. 1435, del 13 de abril de 1961; ratificado el 20 de abril del mismo año, publicado en el Diario Oficial, tomo CLXII, No. 4 del 5 de junio de 1961.[91]

La integración centroamericana cobra de nuevo auge y se conceptualiza bajo consideraciones más dinámicas y efectivas y sobre todo, más consecuentes con las condiciones reales de las naciones centroamericanas y con las también radicales transformaciones que el contexto internacional sufrió a lo largo de principios de los años ochenta. Los gobiernos centroamericanos, por primera vez en mucho tiempo coincidentes en su legitimidad democrática al inicio de los noventa, contribuyen con una nueva voluntad política, con la conciencia de las oportunidades que abre la interdependencia de la región y con una visión del futuro de Centro América en el marco de dichas transformaciones internacionales.[92]

Luego, las siete cumbres presidenciales que se celebraron entre mayo de 1986 y abril de 1990 configuraron una estrategia de pacificación y resolución de conflictos, denominada el proceso de Esquipulas, apoyada en mecanismos ad-hoc y en la generación de instituciones concebidas para el fortalecimiento político de la integración, como es el caso de las mismas Reuniones de Presidentes y del Parlamento Centroamericano.

La década de los noventa se inicia bajo una perspectiva política diferente; la pacificación de la región y la consolidación de sus instituciones democráticas viabilizan a su vez los procesos de reforma y reorientación de sus procesos económicos y sociales. A partir de 1990 las Cumbres Presidenciales, como la Declaración de Antigua, concentran los nuevos esfuerzos en materia de integración, incluída la integración económica, y sus mandatos pretenden proporcionar el marco de referencia para su fortalecimiento y renovación bajo una óptica diferente.

En el caso específico de Centroamérica, los Presidentes adoptaron en junio de 1990 el compromiso de sus gobiernos de reestructurar, fortalecer y reactivar el proceso de integración, así como a sus organismos, con objeto de imprimirles un nuevo dinamismo y facilitar su adaptación a las nuevas estrategias de apertura externa y modernización productiva, se aspira a la

---

91 Tratado General de Integración Económica Centroamericana, suscrito en Managua, Nicaragua, el 13 de diciembre de 1960, p. 1.

92 Chamorro Marín, Edgar y Nájera, Rubén. El retorno al imperativo de la integración política. La integración como instrumento de desarrollo para Centroamérica. Panorama Centroamericano/Temas y documentos de debate No. 6/96. INCEP, Guatemala, noviembre-diciembre de 1996, p. 64.

conformación y consolidación de una Comunidad Económica del Istmo Centroamericano, incluyendo a Panamá.

Las cumbres presidenciales efectuadas desde 1990 han proporcionado elementos conceptuales y operativos, en particular el Plan de Acción Económico para Centro América (PAECA), que responden a la necesidad de avanzar y consolidar el proceso de integración económica regional para enfrentar los cambios acelerados del entorno internacional y lograr que los beneficios del proceso contribuyan a alcanzar mayores niveles de bienestar económico y social para la población de la región.

La primera institución que surge como parte del nuevo proceso de integración es el Parlamento Centroamericano, el cual según lo establecido en el Artículo 1, Naturaleza del Parlamento Centroamericano, dice textualmente: *"El Parlamento Centroamericano es un órgano de planteamiento, análisis y recomendación sobre asuntos políticos, económicos, sociales y culturales de interés común, con el fin de lograr una convivencia pacífica dentro de un marco de seguridad y bienestar social, que se fundamente en la democracia representativa y participativa, en el pluralismo y en el respeto a las legislaciones nacionales y al derecho internacional"*,[93] suscrito en la Ciudad de Guatemala, República de Guatemala, el 2 de octubre de 1987 mediante un Convenio que aún no ha sido ratificado por todos los países, operando parcialmente desde ese año.

Pero para que realmente entrara en vigencia, tuvieron que modificar el tratado mediante un primer Protocolo, que consideraba la conveniencia de que el Tratado Constitutivo del Parlamento Centroamericano y Otras Instancias Políticas, entrara en vigencia a la mayor brevedad posible, modificando el artículo 32, el artículo 33, el artículo 35 y el artículo 14; lo más relevante de estas modificaciones fue que en el artículo 35 del tratado establecía que el mismo entraría en vigencia ocho días después del depósito del quinto instrumento de ratificación, en el primer Protocolo en ese mismo artículo, se estableció que el tratado entraría en vigencia ocho días después del depósito del tercer instrumento de ratificación. Los países del istmo suscribieron el Protocolo al Tratado Constitutivo del Parlamento Centroamericano y Otras Instancias Políticas, de la siguiente forma: Guatemala, el 15 de septiembre de 1989; Costa Rica, el 29 de septiembre de 1989; Honduras el 6 de noviembre de 1989; El Salvador, el 8 de diciembre de 1989 y, Nicaragua, el 9 de diciembre de ese mismo año.

No obstante, se hace una segunda modificación al anterior tratado, el cual se suscribió en San Salvador, República de El Salvador, el 16 de julio de 1991, lo más relevante de este protocolo es que queda abierta la adhesión a la República de Panamá; lo suscriben Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua. Además de esta modificación, los presidentes de El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá (Costa Rica no lo suscribe a pesar de haberse realizado en Guácimo), suscriben el Tercer Protocolo al Tratado Constitutivo del Parlamento Centroamericano y Otras Instancias Políticas, en el cual se establece en el artículo primero, que: *"Se extiende el plazo previsto en el artículo 32 del Tratado Constitutivo del Parlamento Centroamericano y otras Instancias Políticas reformado por sus Protocolos, para la celebración de la elección de Diputados Propietarios y Suplentes al Parlamento Centroamericano, por un período que no exceda de 30 meses, contados a partir del 28 de octubre de 1994, de conformidad*

[93] Tratado Constitutivo del Parlamento Centroamericano y Otras Instancias Políticas. Tiraje 5,000 ejemplares, 4ª. Edición. Dirección de Comunicación, Talleres Editorial del PARLACEN, julio de 1996, p.3.

con las leyes electorales de cada Estado Miembro."[94] Como pudimos observar, para que entrata en vigencia el Parlamento Centroamericano, se tuvo que hacer una serie de modificaciones ya que no todos los países habían ratificado, la propuesta de creación de un Parlamento fue producto del imperativo de solución a la crisis del proceso de Esquipulas para la obtención y consolidación de la paz y la democracia en la región, pero en sí el Parlamento Centroamericano no es un ente legislativo, sólo es un foro de discusión.

[94] Ibid, p. 33.

CAPITULO II

2. LAS CAUSAS DEL ESTANCAMIENTO EN EL PROCESO DE INTEGRACIÓN CENTROAMERICANO

La integración iniciada en esta segunda mitad de siglo ha dejado resultados contradictorios; positivos para la unidad y desarrollo centroamericanos, pero con deficiencias que ponen en riesgo el futuro de la región; las concepciones, alcances y objetivos han variado y las limitaciones sociales son mayores, probablemente el hecho más importante sea el nacimiento de una leve conciencia política centroamericanista y a partir de ella la posibilidad de buscar alternativas que satisfagan los intereses de todos.

1960-1970:

La concepción de las primeras dos etapas se basó en el modelo de integración europea y en las propuestas de Raúl Prebisch sobre la sustitución de importaciones, tener un mercado común protegido y basarse también en las exportaciones industriales intrarregionales. Los objetivos del Tratado General que le dio origen formal en 1960, que se establecen en el preámbulo del Tratado mismo, fueron los de reafirmar su propósito de unificar las economías de los cuatro países (Guatemala, El Salvador, Honduras y Nicaragua) e impulsar en forma conjunta el desarrollo de Centroamérica a fin de mejorar las condiciones de vida de sus habitantes;[95] se trataba de crear una zona de libre comercio y un arancel común en cinco años pero en el largo plazo se consideraba que se podía acceder a la integración económica. Se buscaba favorecer la industrialización y se la miraba como una estrategia para complementar los ingresos de las exportaciones agrícolas más tradicionales como el café y el banano.[96]

Por otro lado, tenemos además, la suscripción del Tratado Multilateral de Libre Comercio e Integración Económica Centroamericana, el 10 de junio de 1958, en Tegucigalpa, Honduras; aprobado con el Decreto Legislativo No. 1262, del 16 de diciembre de 1958, ratificado el 22 de diciembre de ese mismo año, y cuyo objetivo principal fue la creación de una unión aduanera con el establecimiento de un régimen de intercambio que se prometen perfeccionar en un período de diez años; [97] como también la integración progresiva de sus economías conjuntamente para una actitud común y solidaria;[98] este tratado entró en vigor el 4 de junio de 1961, en Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua.

Con la guerra entre El Salvador y Honduras, Honduras se retiró del libre comercio y se interrumpieron física y económicamente los flujos comerciales y el funcionamiento de algunos de sus órganos económicos como el Consejo Económico y el Consejo Ejecutivo.[99] La integración quedó prácticamente rota por razones económico-sociales que se encontraban en el fondo del conflicto bélico y por deficiencias en la concepción y en las instituciones.

---

[95] Ibid, op, cit, Preámbulo del Tratado General de Integración Económica Centroamericana, p. 3.

[96] Reyes Illescas, Miguel Angel. Centroamérica, riesgos y desafíos para la paz y la democracia, la unión política como estrategia. Debate 41. FLACSO, Guatemala, 1998, p. 30.

[97] Tratado Multilateral de Libre Comercio e Integración Económica Centroamericana, suscrito en Tegucigalpa, Honduras, el 10 de junio de 1958, Capítulo I, Régimen de Intercambio, Artículo 1, p. 141.

[98] Ibid, artículo 24, p. 150.

[99] Ibidem.

A partir de esta interrupción se inició una segunda etapa que se caracterizó por la imposibilidad de alcanzar acuerdos para su reestructuración conceptual e institucional; fracasaron el "modus operandi" de 1970, la Comisión Normalizadora de 1971 y el Comité de Alto Nivel que debería dictaminar sobre el ambicioso Anteproyecto de Tratado Marco para crear la "Comunidad Económica y Social Centroamericana" propuesto, en doce tomos, por la SIECA en 1972, y con una concepción programática no vuelta a repetir, los técnicos centroamericanos fueron esta vez sus principales impulsores.[100] El anteproyecto no fue discutido, probablemente porque los gobiernos y los actores económicos predominantes se inclinaban por medidas fuera del Mercado Común, como la creación de zonas francas y las primeras exportaciones de productos no-tradicionales; pero hay que tomar en cuenta que en la década de los años 70, la coyuntura internacional estaba enfocada en el desarrollo hacia fuera, el predominio de las exportaciones y la creación de zonas francas, esto fue lo que hizo que se entrara en crisis.

Por otro lado, la solución de los conflictos intraregionales se caracterizaba por ser bastante rígida, ya que si surgía una diferencia en cuanto al libre comercio, porque algún producto no se le había dejado cruzar una frontera, no habían mecanismos regionales que trataran de encontrarle una solución negociada entre las partes, usualmente eran las partes involucradas las que se reunían bilateralmente a tratar de encontrarle solución a esas diferencias.

Si estas gestiones fracasaban, entonces se elevaba el problema, mediante la presentación del caso por el gobierno que se consideraba agraviado, al Consejo Ejecutivo; o sea, había que esperar que hubiese una reunión del consejo para que pudiese ser incluido en la agenda; entretanto la diferencia se exacerbaba y conducía a la adopción de represalias por el agraviado, todo esto revelaba mucha rigidez en la solución de conflictos intraregionales.[101]

Por otra parte, en Centroamérica, el marco institucional tenía poca autonomía, porque los presupuestos de las instituciones eran financiados, en primer término, por las contribuciones gubernamentales; pero como estas contribuciones las hacían en forma errática, casi todas las instituciones experimentaban angustias crónicas de financiamiento. A todo esto, las instituciones buscaron fuentes alternativas de financiamiento externo, con lo cual se generó otro tipo de dependencia, por ejemplo, casi la mitad del presupuesto de la SIECA, en un momento fue financiado por la AID-ROCAP.[102]

Por último, en el aspecto social, las dos primeras etapas de relativo crecimiento industrial e intercambios comerciales produjeron impactos en la composición de las sociedades centroamericanas; surgieron grupos empresariales en la industria y el comercio y surgieron obreros y una clase media en las ciudades; pero la incipiente industrialización y la exportación tradicional no pudieron absorber el desempleo urbano y la migración rural y las ciudades se rodearon de áreas marginales y el beneficio para todos no se cumplió, ya que los beneficios del proceso que habían establecido no se impartieron a los estratos vulnerables. A continuación se elabora un cuadro con los datos del Producto Interno Bruto, de 1960 a 1998, para mayor comprensión:

---

[100] El principal promotor del anteproyecto fue Gert Rosenthal. Véase M.A.Reyes. "Emergencia de la Tecnocracia. Implicaciones estructurales e ideológicas del anteproyecto que crea la Comunidad Económica y Social Centroamericana". Política y Sociedad, USAC, julio-diciembre, p. 11-34.

[101] Cohen, Isaac. Ensayos sobre la Integración Centroamericana. El Nuevo Marco Institucional de la Integración Centroamericana. Fusión Arte y Diseño. Publicación del BCIE, Tegucigalpa, junio de 1998, p. 166.

[102] Ibid, p. 167.

Cuadro # 2.1:
Evolución del Producto Interno Bruto
(en millones de pesos centroamericanos)
1960-1998

Año	Guatemala	El Salvador	Honduras	Nicaragua	Costa Rica
1960	1.114,3	594,2	451,9	403,5	547,2
1965	1.439,3	827,4	567,5	651,4	702,5
1970	1.904,0	1.028,5	723,0	785,4	984,8
1975	2.498,7	1.341,9	811,1	1.006,3	1.320,3
1980	3.299,7	1.413,5	1.151,1	869,5	1.704,7
1985	3.119,0	1.286,4	1.243,1	839,5	1.728,5
1990	3.607,7	1.411,3	1.485,5	709,9	2.154,9
1995	4.900,0	6.100,0	3.600,0	4.200,0	2.500,0
1998	4.706,9	7.024,3	3.450,0	2.235,2	2.526,9

Fuente: Dirección General de Informática, en base a información proporcionada por los Bancos Centrales de cada país.

De acuerdo con el cuadro anterior en 1960 el PIB era de $CA1.114,3 para Guatemala, seguido por El Salvador con $CA594,2; después están Costa Rica con $CA547,2, Honduras con $CA451,9 y Nicaragua con $CA403,5. A partir de 1970, Guatemala sigue a la cabeza con $CA1.904,0; después está El Salvador con $CA1.028,5; le sigue Costa Rica con $CA 984,8; Nicaragua se mantiene en la cuarta posición con $CA785,4 y por último Honduras con $CA723,0.

Entre 1980 y 1985, Guatemala manifiesta $CA3.299,7 y $CA3.119,0 respectivamente; El Salvador $CA1.413,5 en 1980 y luego baja a $CA1.286,4 en 1985; Costa Rica tiene $CA1.704,7 en 1980 y $CA1.728,5; Honduras sube al cuarto lugar con $CA1,151.1 en 1980 y en 1985 obtiene $CA1.243,1; finalmente tenemos a Nicaragua con $CA869,5 en 1980 y luego baja a $CA839,5.

Para 1995, El Salvador sube al primer lugar con $CA6.100,0 y luego en 1998 con $CA7.024,3; ahora le sigue Guatemala con $CA4.900,0 en 1995 y con $CA4.706,9 en 1998; después está Honduras con $CA3.600,0 en 1995 y con $CA3.450,0 en 1998; Costa Rica obtiene $CA2.500,0 y $CA2.526,9 respectivamente; y por último tenemos a Nicaragua con $CA4.200,0 en 1995 y luego bajó a $CA2.235,2 en 1998. Como se pudo constatar, de 1960 a 1990, Guatemala estuvo a la cabeza en la evolución del PIB, pero a partir de 1995, es El Salvador quien ocupa el primer lugar con una gran ventaja, no sólo sobre Guatemala, sino que también con los demás países de Centroamérica.

1980.

La tercera etapa que se inicia a principios de los años ochenta y que concluye con los acuerdos de esquipulas I y II en 1986-87 se caracteriza por una drástica disminución del comercio interregional y por la presencia de perniciosos síntomas de desintegración.

Muchos factores, no atribuibles al modelo mismo, influyeron en esos resultados del primer lustro de los ochenta, se caracterizó por la crisis manifiesta en la caída de la capacidad adquisitiva en la región, el peso de la deuda externa, la caída del valor de las exportaciones tradicionales, la fuga de capitales y la escasez de recursos para inversión, desequilibrios en balanza de pagos, destrucción de infraestructura por desastres naturales y por conflictos internos armados, las políticas económicas ejecutadas con criterios puramente nacionales, etc.[103] A principios de la década se iniciaron las políticas de estabilización y ajuste con diferentes ritmos y profundidades entre los Estados, los gobiernos prescindieron de las políticas de integración y fueron desmontando la estructura proteccionista regional creada en 1960, se provocaron exclusiones mutuas y comenzaron a competir entre sí; presionados por la falta de capacidad de pago para continuar con el intercambio comercial, se declararon embargos comerciales unilaterales periódicos que redujeron el comercio y crearon deudas entre países (colapsó la Cámara Centroamericana de Compensación Monetaria).[104]

Guatemala tuvo problemas por la guerra de Nicaragua, ya que no se podía transportar absolutamente nada, y fue tal el impacto que se hizo sabotaje; por otro lado, los países violaron los tratados cuando las instituciones bancarias y financieras cerraron las fronteras por problemas de pagos, Nicaragua sólo operaba vía trueque. Los gobiernos nunca prescindieron de la política de integración, el último día de 1985, dejó de funcionar, para que el 1 de enero de 1986 entrara en vigor el nuevo arancel externo común llamado NAUCA 2; al mismo tiempo se crearon las Reuniones de Ministros de Transporte (REMITRAN), se creó un instrumento para la Valorización Aduanera Regional. En el primer lustro del ochenta, las posiciones estaban polarizadas por cuestiones políticas, talvéz en esas cuestiones había confrontación entre los representantes de El Salvador y Nicaragua, por la guerrilla y situaciones sandinistas, respectivamente. Como señala el Lic. Daniel Arriola, Guatemala era la mas neutral en toda la región, ya que los nicaragüenses y salvadoreños apoyaban lo que decía Guatemala.

Por otra parte, la presión de grupos que promovían la maquila, hizo que los gobiernos acordaran la reducción de los aranceles para textiles y vestuario a niveles "meramente nominales"; la Iniciativa para la Cuenca del Caribe (ICC) acordada por la administración Reagan en 1984, amplió la lista positiva del SGP, al estimular en los países la competencia para exportar al mercado estadounidense y para atraer, a los países individualmente considerados, la inversión maquiladora; a esto hay que agregar que entre 1974 y 1976, Estados Unidos de América creó su Sistema General de Preferencias (SGP), en donde le dio opción a Guatemala para que exportara muchos de sus productos.

El síndrome desarticulador se originó, en el fuerte apoyo que se comenzó a otorgar a las exportaciones a terceros mercados, con subsidios, crédito, manejo de la tasa de cambio y diversos estímulos discriminatorios contra las exportaciones a la región.[105]

El legado de esta "década perdida" es un alto grado de heterogeneidad entre las economías centroamericanas; sin embargo, en la segunda mitad de la década de los años ochenta la integración se asocia con la paz y la democracia y el desarrollo, en particular desde la perspectiva

[103] Ibid, Op, Cit. Reyes Illescas, Miguel Angel. P. 31.

[104] Ibid, p. 32.

[105] De La Ossa, Alvaro y Rodas, Haroldo. La problemática de la organización de los mercados en la estrategia alternativa de desarrollo del istmo centroamericano. Democracia sin pobreza. Alternativa de desarrollo para el istmo centroamericano. FLACSO, Guatemala, 1992, p. 85.

de las iniciativas de cooperación que se vuelcan a la región. El tema de la integración política volvió al centro de la discusión y las siete cumbres presidenciales a partir de Esquipulas I que se celebraron entre mayo de 1986 y abril de 1990, cuando se suscribió la Declaración de Antigua, fueron acuerdos políticos para alcanzar la pacificación y la democracia política; los acuerdos políticos revitalizaron la integración económica y en el propio año de 1986, el comercio intrarregional volvió a ser ascendente.

Sin embargo, paralelamente a los acuerdos políticos que tenían fuerza unificadora, la vulnerabilidad externa y la separación de las economías siguió en crecimiento; en parte porque las agencias multilaterales y bilaterales de crédito presionaron la adopción de las políticas de ajuste, para reducir el trato preferencial intracentroamericano y para abrir más las economías a las importaciones y a la inversión extranjera directa; Centroamérica estaba políticamente activa y se reunificaba coyunturalmente como región, pero en la economía manifestaba rasgos desintegradores y la imposición de un nuevo modelo.

En este modelo los programas de estabilización y ajuste y la apertura externa eran los componentes básicos; los primeros programas de estabilización se firmaron entre 1979 y 1980 con el objeto de reducir el déficit fiscal; entre 1979 y 1985 se dio preferencia al manejo del tipo de cambio y se restringieron las importaciones; entre 1985 y 1994 se buscó reducir la inflación con devaluaciones y control de oferta de dinero[106] y durante toda la década se tomaron medidas para la desprotección externa.

1990:

Con la Declaración de Antigua en junio de 1990, denominada por los mismos presidentes, la "cumbre económica", se inició la etapa contemporánea que reestructuró formalmente el modelo de 1960. Esta Declaración y el Plan de Acción (PAECA) que se acordó en la misma reunión presidentcial oficializaron la desprotección regional; cambiaron los conceptos que habían orientado el MCCA en 1960; de un esquema de zona aduanera protegida, con atención primordial al desarrollo del mercado interno y la sustitución de importaciones, se acordó la "apertura" al comercio extrarregional y la necesidad de coordinar los procesos de estabilización y ajuste nacionales.[107]

Viejos conceptos como la creación de una Comunidad Económica, los plazos para la constitución de un mercado y un arancel externo comunes para el 1 de enero de 1995, sólo agregaron una cierta confusión concepcional; el mismo efecto produjeron las reiteradas repeticiones sobre la cooperación, la coordinación y la armonización de políticas como garantías de la continuidad de la integración, y como señalaron algunos observadores, la adopción de una "zona de políticas comunes" no era en sí misma un factor de "integración".

La Declaración de Antigua fue la octava cumbre de presidentes y posteriormente se han sucedido 11 más con un discurso entusiasta y ambicioso pero con poca ejecutividad; después de 15 reuniones presidenciales se habían emitodo 274 mandatos y a diciembre de 1995 no se habían cumplido más del 2% de dichos mandatos. El acuerdo que con mayor frecuencia se menciona es

---

106 CEPAL. Estabilización y ajuste macroeconómico en Centroamérica. Revista de la CEPAL, 1996, p. 35-39.

107 Ibid, op, cit, Reyes Illescas, Miguel Angel, p. 34.

la Alianza para el Desarrollo Sostenible de Centroamérica (ALIDES), y el Tratado Marco de Seguridad Democrática en Centroamérica, suscrito en diciembre de 1995. No obstante, como consecuencia de dificultades burocráticas de funcionamiento, el 12 de julio de 1997, en la XIX Reunión de Presidentes, se volvió en cierta forma a los contenidos polígicos y se acordó "racionalizar" el sistema institucional, y el 2 de septiembre del mismo año en la Reunión Extraordinaria de Presidentes celebrada en Nicaragua, se manifiesta el propósito de alcanzar la Unión Centroamericana y se designa un Grupo de Alto Nivel para que prepare las bases y condiciones de su constitución.[108]

Pero todos los enunciados políticos se han traducido en la creación de un "sistema" de Estados Centroamericanos que ha sustituído a la antigua ODECA, incluyó a Panamá y dejó abierta la opción para la adhesión de Belice; la ODECA pasó a denominarse Sistema de la Integración Centroamericana (SICA), simplemente cambió de nombre, ya que el SICA no es un "órgano" con competencias propias, como dice Miguel Angel Reyes Illescas: "es el ordenamiento, la articulación de toda la institucionalidad con fines y propósitos comunes, y todas las instituciones y oficinas de integración permanecen independientes, sin autoridad entre sí". Compleja, poco coherente y sin autoridad, salvo la Reunión de Presidentes, el "sistema" no ha tenido la capacidad para influenciar y menos aún para integrar el proceso.

Desde esta dinámica, la integración ha estado más centrada en los actores privados; los actores políticos y sociales han jugado un papel solamente marginal; entre los actores externos, Europa es el actor novedoso y quien en las últimas tres etapas apoyó una integración que incluyera aspectos políticos ligados a la democracia y a la defensa de los derechos humanos y a temas económicos sensibles como la incorporación de la agricultura al proceso. La Reunión de Presidentes, el PARLACEN y la persistencia en los conceptos que conduzcan a la comunidad económica son, en proporción considerable, el producto de esa presencia europea.

Desde el comienzo de las relaciones entre Europa y Centroamérica, antes de los ochenta, los acuerdos de cooperación (Acuerdos de San José) han seguido su carril. Primeramente, el énfasis recayó en la democratización, los derechos humanos y los mecanismos de la integración, pero más adelante, ya en 1990, el énfasis se volvió a favor de las relaciones comerciales, pero con criterios de medidas económicas a favor de los excluídos. En la reunión de Florencia en marzo de 1996, se acordaron las líneas prioritarias para la continuidad del diálogo y se volvió a manifestar un intento por volver a enfatizar el tema de la democracia.[109]

Por otro lado, en una apreciación de conjunto de las diferentes etapas, el proceso daría resultados contradictorios; pero actualmente, como mayor logro, el comercio intrarregional ha superado el monto histórico más alto obtenido en 1980 y constituye hoy día el segundo mercado más importante después de los Estados Unidos.[110] A continuación se detalla una gráfica, en la cual se afirma lo antes expuesto:

---

[108] El compromiso no establece plazo para la Constitución y su discusión permite observar diferencias entre, por una parte, Honduras, El Salvador y el PARLACEN, principales ponentes de la Unión, y Costa Rica y Panamá, que presentaron argumentos diferentes. En una entrevista al canciller costarricense Fernando Naranjo respondió: "...el presidente Figueres fue muy tajante en que para nosotros unión política significa homologar políticas... hay que cumplir varias etapas... el ritmo de la integración política lo va a poner Costa Rica", La Nación Digital. Hacia la Unión pero a la tica. San José Costa Rica, domingo 21 de septiembre de 1997, pp. 2-3.

[109] Ibid, Op. Cit. Reyes Illescas, Miguel Angel, p. 36.

[110] Ibid, p. 36.

GRÁFICA # 2.1:
ESTRUCTURA DE LAS EXPORTACIONES SEGÚN BLOQUES ECONÓMICOS DEL COMERCIO INTRARREGIONAL DE CENTROAMERICA

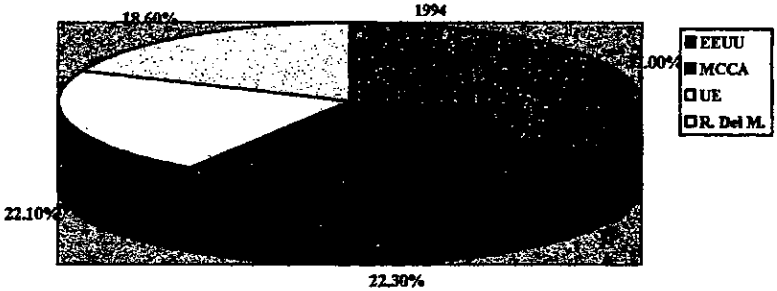

NOTA: EEUU: Estados Unidos de América; MCCA: Países del Mercado Común Centroamericano; UE: Unión Europea; y R. Del M.: Resto del Mundo.
FUENTE: Departamento de Informática, SIECA; Base de Datos de Comercio proporcionada por los países.

Por último, los mayores obstáculos han provenido de condicionantes externas que favorecieron a grandes empresarios regionales y extranjeros, y en el nuevo esquema, la reducción de la base y expectativas para la industria. Otras grandes limitaciones siguen siendo la desigual distribución de beneficios entre países y grupos sociales, a los cuales se agregan, riesgos de desintegración y empobrecimiento; las medidas que se toman para perfeccionar el mercado común o para organizar una estructura productiva integrada son insignificantes en comparación con las políticas para la integración al mercado mundial, por todo esto, el profesor John Weeks profetizó en 1990: "cualquiera que sea la promesa que la integración centroamericana pudiera o no haber tenido para el largo plazo, se ha incorporado a las filas de las causas perdidas para el futuro previsible".[111]

[111] Weeks, John. Centroamérica el futuro de la integración económica. (ed. Por G. Irvin y S. Holland) San Jose, Costa Rica: DEI, 1990, p. 54.

CAPITULO III

3. IMPORTANCIA QUE TIENE PARA GUATEMALA EL PROCESO DE INTEGRACIÓN CENTROAMERICANO

3.1. Datos básicos sobre la región:

El istmo centroamericano es un puente delgado entre océanos y un embudo para el flujo de especies entre América del Norte y Suramérica; su historia geológica es relativamente reciente y se ha caracterizado por una intensa actividad tectónica y volcánica; se ubica en la franja de tierras afectadas por el paso de ciclones y huracanes. Así, sequías e inundaciones han marcado su historia;[112] por su posición y su configuración geográfica, Centroamérica tiene mecanismos propios para reducir la vulnerabilidad; en particular, la biodiversidad constituye un mecanismo que emplea la naturaleza para reducir la vulnerabilidad ante catástrofes naturales.

El istmo se caracteriza por su gran biodiversidad e importantes reductos de bosques tropical húmedo; se estima que su cobertura forestal era, en 1996, de 181 millones de hectáreas (35% del territorio). En la región se encuentran el 8% de la superficie de manglares del mundo y la segunda barrera de arrecifes del planeta; Centroamérica posee cerca del 12% de las costas de Latinoamérica y el Caribe, incluyendo 567,000 mil hectáreas de manglares, 1,600 km de arrecifes coralinos y unos 237,000 kilómetros cuadrados de plataforma continental. Las costas albergan casi el 22% de la población de la región, producen al menos US$750 millones por concepto de actividades pesqueras, dan trabajo directo a más de 200,000 indígenas y son habitadas por al menos 250,000 indígenas que dependen directamente de sus recursos.[113]

Debido a sus climas tropicales cálidos, el istmo dispone de una riqueza hídrica superior a la de muchos países en desarrollo; los niveles de precipitación promedio anual son relativamente altos, llegando en algunas partes hasta los 7,500 mm. Aparentemente, no se justificaría una presión sobre la disponibilidad de agua para la población existente; sin embargo, el agua de lluvia se distribuye desigualmente a lo largo de la región, los asentamientos humanos han afectado los mantos acuíferos y prácticas agrícolas insostenibles han disminuido la capacidad de producir agua.

Se estima que un 27% del territorio regional está sobreutilizado, respecto a casi un 22% subutilizado y un 51% utilizado correctamente. Entre 1990 y 1995 se perdieron más de dos millones de hectáreas de bosque; la deforestación tiene causas diversas y profundas, desde patrones culturales hasta económicos: el desmonte para las actividades agrícolas y pecuarias, la extracción de madera, el uso de la leña para cocinar y la urbanización. Por ejemplo, en 1996, el 92% de la producción total de madera fue empleado para leña y el 8% restante en usos industriales.[114] La destrucción de los bosques ha afectado la fauna por la pérdida de su hábitat natural y la sobreexploración de los recursos, muchas veces apoyada en el tráfico legal e ilegal de especies silvestres. A continuación se muestra un cuadro de la tasa anual de deforestación de 1980 a 1995 (no fue posible conseguir datos de Belice y Panamá):

---

[112] Estado de la Región. En Desarrollo Humano Sostenible: Un Informe de Centroamérica y para Centroamérica. Proyecto Estado de la Nación, San José, Costa Rica. Informe 1, 1999, p. 38.

[113] CCAD. 1998. Estado del ambiente y los recursos naturales en Centroamérica. Costa Rica, 1998, p. 56.

[114] Ibid, CCAD, p. 57.

Cuadro # 3.1:

Tasa Anual de Deforestación de 1980 a 1995

(%)

AÑO	COSTA RICA	EL SALVADOR	HONDURAS	GUATEMALA	NICARAGUA
80-90	2,8	2,3	2,1	1,7	1,4
90-95	3,1	3,3	2,3	2,0	2,5

Fuente: Informe sobre el desarrollo humano, 1999. Publicado por el PNUD, p. 238.

Como se puede observar entre 1980 y 1990, en Costa Rica la tasa anual de deforestación alcanzó el 2,8%, mientras que Nicaragua y Guatemala, alcanzaron solamente el 1,4% y el 1,7% respectivamente; entre 1990 y 1995, El Salvador alcanza el 3,3%, mientras que Guatemala sólo alcanza el 2,0%.

Por otro lado, los países dicen emprender acciones para la protección de los bosques (parques nacionales, áreas protegidas, pero son esfuerzos que aún no han logrado frenar la destrucción. A nivel regional, el Consejo Centroamericano de Bosques y Áreas Protegidas (CCAB-AP) puede tener un potencial, pero es todavía incipiente; las mejores experiencias de conservación incluyen la participación de la sociedad civil, y obviamente sería muy significativo para la región si se integrara como bloque para atacar el problema en conjunto con los pueblos centroamericanos.

La región cuenta con 32 sitios de protección de importancia internacional: 17 sitios RAMSAR (Convenio Relativo a los Humedales de Importancia Internacional), 8 sitios de patrimonio mundial y 8 reservas de la biosfera; el Sistema Centroamericano de Áreas Protegidas (SICAP) cuenta con un total de 704 áreas protegidas, de las cuales 391 tienen declaratoria y 313 están a nivel de propuesta; sin embargo, la participación de la población del istmo generaría mejores formas de aprovechamiento, pero claro esta una vez integrados.[115]

3.1.1 Población regional crece rápidamente:

Al iniciar la década de 1950, Centroamérica tenía poco más de 11 millones de habitantes; casi cincuenta años más tarede había triplicado esa cifra, alcanzando casi 35 millones; hoy en día, el istmo tiene una densidad de población de 65 habitantes por km2; la mitad de ellos son mujeres, uno de cada cinco habitantes es indígena y casi uno de cada tres es guatemalteco. Además, cuatro de cada diez personas son niños o jóvenes de 14 años o menos, y seis de cada cien son adultos mayores (60 años o más); poco más de la mitad de las personas radica en las zonas rurales y una de cada cinco habita en las 26 ciudades con más de 100,000 habitantes existentes en la región. El Salvador es el país más pequeño y el más densamente poblado, con una densidad casi treinta veces mayor respecto al menos poblado, Belice.[116] A continuación se muestra un cuadro con los siete países centroamericanos:

[115] Ibid, op, cit, Estado de la Región, p. 39.
[116] Ibid, p. 39.

Cuadro # 3.2:
Centroamérica: población estimada para 1998 según zona de residencia, índice de masculinidad, extensión territorial y densidad de población, por países

	Población total (en miles)	Población Urbana	Población rural	% de población Urbana	% de población Rural	Indice de masculinidad	Extensión (km2)	Densidad (hab./km2)
Total	34,628.0	16,701.0	17,927.0	48.2	51.8	100.6	532,857	65.0
Belice	233.0	113.7	119.3	48.8	51.2		23,963	9.7
Costa Rica	3,840.0	1,900.0	1,940.0	49.5	50.5	102.3	50,900	75.4
El Salvador	6,031.0	3,229.4	2,801.6	53.5	46.5	96.3	20,935	288.1
Guatemala	10,802.0	4,217.7	6,584.3	39.0	61.0	101.8	108,889	99.2
Honduras	6,048.0	2,846.4	3,301.6	46.3	53.7	101.6	112,088	54.8
Nicaragua	4,807.0	2,825.8	1,981.2	58.8	41.2	99.7	139,000	34.6
Panamá	2,767.0	1,568.0	1,199.0	56.7	43.3	102.0	77,082	35.9

Fuente: Centro Latinoamericano y Caribeño de Demografía (CELADE), 1998.

3.1.2 Transición demográfica en marcha:

En el período 1995-2000, cada año ocurrieron más de 1.1 millones de nacimientos y poco más de 200,000 defunciones en la región; como resultado de esto, se agregan casi 900,000 personas por año, lo que significa una tasa de crecimiento natural de 26.2 por cada mil habitantes. Si al crecimiento natural se le restan las migraciones, el incremento poblacional es cercano a 850,000.[117]

De acuerdo con el Centro Latinoamericano de Demografía (CELADE), Centroamérica se encuentra en una transición demográfica moderada; la CEPAL ha clasificado a El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Belice, que agrupan al 81% de la población, como países en transición moderada, pues todavía muestran altos índices de natalidad, mortalidad y crecimiento poblacional, y a Costa Rica y Panamá como países en plena transición, con tasas de crecimiento poblacional menores.[118] A continuación se detalla un cuadro con los principales indicadores demográficos de 1995 al 2000, aproximadamente:

[117] Ibidem, p. 40.
[118] Ibid, p. 45.

Cuadro # 3.3:
Centroamérica: principales indicadores demográficos estimados según países 1995-2000

Indicador	Total	Belice	Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	Panamá
Fecundidad:								
Tasa bruta natalidad%	32.3	30.9	23.3	27.7	36.6	33.5	36.1	22.5
Tasa global fecundidad	4.1	3.6	2.8	3.2	4.9	4.3	4.4	2.6
Tasa bruta reproducc.	2.0			1.5	2.4	2.1	1.9	1.3
Mortalidad:								
Tasa bruta mortal.%	6.2	4.3	3.9	6.1	7.4	5.4	5.8	5.1
Tasa mortal. Infantil%	38.2	27.1	12.1	32.0	46.0	35.0	43.4	21.4
Esperanza vida nacer:								
Ambos sexos (años)	68.5	74.8	76.5	69.4	64.2	69.8	68.2	74.0
Hombres (años)	65.9	73.5	74.5	66.5	61.4	67.5	65.8	71.8
Mujeres (años)	71.1	76.2	79.2	72.5	67.2	72.3	70.6	76.4
Crec. Poblacional:								
Tasa crec. Natural %	26.2		19.4	21.6	29.2	28.1	30.3	17.4
Tasa migración %	-2.5		5.3	-1.3	-2.8	-0.7	-3.0	-1.0
Tasa crec. Total %	24.7	28.0	24.8	20.4	26.4	27.4	27.3	16.4

Fuente: CELADE, 1998 y para Belice, Organización Panamericana de la Salud (OPS), 1998.

Las condiciones de vida de la población centroamericana han mejorado en la segunda mitad del siglo XX, como lo reflejan los indicadores de esperanza de vida al nacer y la tasa de mortalidad infantil; según datos de CELADE, la esperanza de vida pasó de 45.4 años en el quinquenio 1950-1955, a un estimado de 68.9 años en el período 1995-2000, para una ganancia total de 23.5 años. La mayor ganancia se da para las mujeres, pues incrementaron su esperanza de vida en 25.3 años, frente a 21.8 años para los hombres. La tasa de mortalidad infantil para la región en su conjunto se redujo de 143.5 por 1,000 nacidos vivos en 1950-1955, a 37.1 por mil estimada para el quinquenio 1995-2000; Guatemala y Costa Rica están en los extremos regionales de esperanza de vida y mortalidad infantil, con diferencias de 12.3 años y de 32 muertes menos por cada mil habitantes, respectivamente, a favor del segundo. En toda la región, pero especialmente en Costa Rica, El Salvador y Panamá, emerge el desafío de atención a la vejez, es decir, garantizar la subsistencia y los servicios especializados que requiere esta población. Como resultado de permanentes esfuerzos, regionales y nacionales, se han alcanzado coberturas de vacunación mayores del 80% en menores de 1 año, con seis tipos de vacunas (difteria, tosferina y tétanos, poliomielitis, tuberculosis y sarampión), con excepción de Guatemala; así, en el primer quinquenio de los años 90 se erradicó la poliomielitis en Centroamérica, también se eliminó la difteria y están por suprimirse el sarampión, la tosferina y el tétanos.

3.2 Las Fracturas Regionales:

Región e integración regional son conceptos distintos que no se presuponen mutuamente, aunque en Centroamérica, por razones políticas e históricas, han sido empleados como sinónimos. Una región es la expresión territorial de procesos históricos, usualmente no planificados, mediante los cuales grupos de porblación desarrollan vínculos cotidianos, aunque asimétricos y hasta contradictorios, capaces de crear una unidad funcional territorialmente delimitada y delimitable. Una integración regional es el resultado de políticas y estrategias cuyo fin es enlazar las diversas economías y sociedades de una región, mediante la creación de un

espacio económico, social y político regido por un marco institucional común, no necesariamente un gobierno común, que establece reglas y modos de operación comunes.[119]

El istmo centroamericano está recorrido por múltiples asimetrías que, más allá de las fronteras políticas nacionales, desarticulan su funcionamiento social, político, cultural y económico como región integrada y, en algunos casos, desarticulan la misma dinámica regional. Acaso la más importante de estas asimetrías descansa en las diferencias de desarrollo relativo de Honduras y Nicaragua en relación con el resto de Centroamérica. Por analogía con las fallas geológicas que separan las placas en las cuales se asientan los mares y continentes, estas asimetrías regionales son fracturas económicas, sociales y culturales profundas que separan a las etnias, las sociedades y los países; son aquellos elementos que indican obstáculos, desde otra perspectiva también desafíos, para la integración y el desarrollo humano en Centroamérica.[120]

3.2.1. Brechas en los logros de desarrollo humano entre países:

Una primera fractura regional son las brechas en los logros del desarrollo humano; sólo el 20% de la población centroamericana vive en países con un alto grado de desarrollo humano, de acuerdo con el Indice de Desarrollo Humano (IDH) que publica el PNUD. La mayoría reside en las cuatro naciones calificadas como de ingresos medios, a saber, Guatemala, El Salvador, Honduras y Nicaragua; si la región fuera un país, en 1997 habría ocupado el lugar 107 entre 174 países, con logros similares a los de Georgia y la República Popular de China.

Pese a sus limitaciones, el IDH permite inferir algunas tendencias generales; pocas regiones en el mundo, en un territorio tan reducido, tienen brechas como las existentes en Centroamérica; la brecha intrarregional es mayor que la distancia promedio entre el IDH de los países industrializados y el de los países en desarrollo (1.58 veces). Así, la brecha entre el país centroamericano con mejor posición en el IDH (Costa Rica) y el que está peor (Nicaragua) es de 94 puestos; por eso, en la región coexiste un estándar nacional similar al de un país pequeño de la Unión Europea como Portugal, con un estándar similar al de un empobrecido país africano como Costa de Marfil.[121]

3.2.2 Brechas en logros de desarrollo humano dentro de los países:

Una segunda fractura regional son las brechas subnacionales en los logros de desarrollo humano; pareciera que todos los países están divididos entre zonas de alto desarrollo y zonas de bajo desarrollo humano; el número de veces que el valor del IDH del departamento o provincia mejor calificado de ese mismo país, es de 2.3 para Guatemala; 2.1 para Honduras y 1.6 para El Salvador, únicos países con medición desagregada del IDH.

Un total de 26 departamentos de los tres países, son calificados como de bajo desarrollo humano, aproximadamente el 50% del total, mientras que sólo uno, donde se afinca la Ciudad de Guatemala, alcanza la categoría internacional de alto desarrollo humano; proporcionalmente, El Salvador es el país con menos departamentos de bajo desarrollo.[122]

---

119 Ibidem.
120 Ibid, op, cit, Estado de la Región, p. 45.
121 Ibidem.
122 Ibid, p. 46.

3.2.3 - Brechas entre grupos sociales:

Una tercera fractura regional son las brechas de equidad entre grupos sociales dentro de los países; más allá de las diferencias nacionales en desarrollo humano, todos los países muestran, en mayor o menor grado, patrones comunes de desigualdad; estas brechas de equidad son desarticulaciones internas que dificultan los esfuerzos regionales de integración.

- Desigualdades en la distribución del ingreso y el acceso a empleos de calidad: en Centroamérica, la distribución del ingreso y la riqueza sigue siendo altamente concentrada, y no mejora, incluso en Costa Rica; las actividades tradicionales de exportación, esencialmente agrícolas, y la maquila, sobre todo la textil, siguen siendo fuentes de riqueza para los propietarios, no necesariamente para los trabajadores, que reciben salarios bajos en toda la región, aunque con diferencias importantes entre países. En la década de los 90, el desempleo abierto afecta a cerca de un 10% de la Población Económicamente Activa (PEA) urbana, pero el principal problema de la región es el subempleo; en promedio, cuarenta de cada cien nuevos empleos urbanos se crearon en el sector informal de la economía, un sector muy relacionado con la pobreza, un 20% de los asalariados urbanos percibe remuneraciones por debajo del mínimo legal.[123]

- Desigualdades en el acceso a los servicios de educación y salud: prevalecen, en toda la región, inequidades en el acceso a los servicios básicos de salud y saneamiento; los indicadores de resultado siguen siendo insatisfactorios en relación con metas aceptadas en foros internacionales. La tasa de mortalidad infantil estimada para el istmo es de 38.2 por cada mil nacidos vivos; la desnutrición infantil es un serio problema de salud pública, pues se estima que un 24.5% de los niños y niñas centroamericanas, uno de cada cuatro, padece desnutrición crónica; en materia de saneamiento básico (alcantarillado y otros sistemas de evacuación de excretas), el 25% de la población regional no cuenta con medios adecuados, situación especialmente grave en la zona rural. Por otra parte, en la actualidad casi uno de cada tres centroamericanos de 15 o más años de edad es analfabeto; la situación es más grave en Guatemala y Nicaragua, entre las mujeres, en la zona rural y entre la población indígena. En 1997 se quedaron sin matricular uno de cada cinco niños de 7 a 12 años de edad y tres de cada cinco jóvenes de 13 a 17 años. De cada mil alumnos que ingresan al primer grado, solamente 604 culminan satisfactoriamente su sexto grado; demoran en promedio 8.5 años calendario en graduarse, o sea, 1.4 años calendario por cada grado escolar. El gasto público en educación, que incluye todos los niveles educativos, fue en el período 1994-1995 de 38.7 per cápita (US$ de 1987), cerca del 3.4% del PIB regional; el pago de salarios representa la mayor parte del gasto en educación, pese a los bajos salarios pagados, y queda poco para gastos de inversión y compra de materiales y equipos didácticos.

- Desigualdades en el acceso a vivienda y servicios básicos: hacia principios de la década de los 90, un 53% de las viviendas centroamericanas se consideraban adecuadas, un 23% (más de un millón de viviendas) irrecuperables, y el 24% restante en mal estado, pero recuperables. Nicaragua y El Salvador son los países con mayores porcentajes de viviendas irrecuperables (45% y 34% respectivamente). Para mediados de la misma década y sin incluir el impacto del huracán Mitch, se estimaba el déficit total en 2.5 millones de viviendas, 1.3 millones por deficiencias cuantitativas y 1.2 millones por deficiencias cualitativas; se calcula que el 31%

[123] Ibidem, p. 46.

de los centroamericanos no tiene acceso a los servicios de salud, cifra mayor en las zonas rurales y, por países, en Guatemala, Honduras y El Salvador. Muchos asentamientos se han desarrollado en zonas de alto riesgo; cuando se logra movilizar a familias residentes en estas áreas, su lugar es ocupado, casi inmediatamente, por otras familias, como ocurre en Tegucigalpa y Ciudad de Guatemala y como resultado del huracán Mitch, especialmente en Honduras y Nicaragua, el déficit de vivienda aumentó.[124]

- Pueblos indígenas sufren múltiples desigualdades: la población indígena ascendía a 6.76 millones de personas en 1992, es decir, cerca del 20% de la población total de la región; la mayor parte de estos habitantes reside en Guatemala (casi 80%); diversos estudios coinciden en señalar las desigualdades sistemáticas que afectan a los pueblos indígenas, pues, independientemente del país donde vivan, tienen menores expectativas en cuanto a esperanza de vida y acceso a la educación, y mayores tasas de deserción escolar, mortalidad por enfermedades prevenibles, desnutrición, mortalidad infantil, mortalidad materna y, en general, una mayor incidencia de la pobreza que las poblaciones no indígenas.[125]

3.2.4 Brechas en los climas de negocios:

Una cuarta fractura son las brechas en la homologación de políticas económicas y marcos jurídicos nacionales que afectan áreas clave para la vida económica regional; en la presente década, la estrategia de desarrollo económico aplicada por las naciones centroamericanas logró impulsar la apertura externa y la modernización de los sectores productivos, incluyendo sus respectivos marcos jurídicos e institucionales. Los países han alcanzado cierta estabilidad macroeconómica, han mejorado el clima de negocios y han iniciado procesos de reforma económica, basados en acuerdos con el Fondo Monetario Internacional (FMI), el Banco Mundial (BM) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Pero pese a acuerdos regionales, el aumento de la inversión extranjera directa, mucha de ella dirigida a actividades intensivas en el uso de mano de obra no calificada, como la maquila textil, ha provocado una competencia extremadamente activa entre varios países centroamericanos; cada uno otorga crecientes concesiones a los inversionistas, y modifica la legislación vigente para favorecerlos.[126]

Por otro lado, la economía fiscal de los países del istmo es muy desigual; las cargas tributarias son muy distintas, correspondiendo las menores a Guatemala y El Salvador, en estos países la carga es de alrededor del 10%, cerca de la mitad existente en Costa Rica y Panamá. La deuda pública externa y su servicio constituyen un problema especialmente grave en Nicaragua, así como en Honduras; en el caso de Costa Rica, la deuda externa se ha aliviado en los años 90, pero el problema de la deuda interna se ha convertido en el más grave, pues su servicio equivale a varios puntos del PIB.[127]

Pese al dinamismo del sector financiero en la región, subsisten notables diferencias entre países, pues mientras Panamá es una plaza internacional, países como Honduras y Nicaragua

---

124 Ibid, p. 48.
125 Ibidem.
126 Ibid, op, cit, p. 50.
127 Ibidem.

tienen escasa profundidad financiera; la expansión financiera no ha sido acompañada por cambios en la legislación; resaltan las debilidades en la función reguladora y supervisora de los Estados, que han dado pie a quiebras fraudulentas en perjuicio de pequeños ahorrantes; los bancos atienden fundamentalmente a las empresas más grandes, el acceso de la micro y pequeña empresa rural y urbana al sistema financiero sigue siendo muy débil y dependiente de programas de cooperación internacional.[128]

Por último, los esfuerzos empresariales de carácter regional topan con la falta de un marco jurídico centroamericano; no existe una personería jurídica regional, que habilite a las empresas para realizar actividades en otros países, ni se han desarrollado mecanismos internacionales de negociación, mediación y arbitraje para la solución de diferendos legales.

3.2.5 Brechas entre el Pacífico y el Caribe centroamericano:

Una quinta fractura regional es la desarticulación histórica entre la zona Pacífico y el Caribe; esta brecha obstaculiza la participación activa de la mayoría de los países centroamericanos en la vida económica, social y cultural del Gran Caribe, además de que ha generado desigualdades territoriales y sociales dentro de los países y una historia de discriminación cultural.

A finales del siglo XX, en Centroamérica puede palparse la herencia del período colonial: una presencia débil de los Estados nacionales en el litoral caribeño, con excepción de Belice y Panamá; el 70% de la población reside en el litoral pacífico, que es además, sede de las principales actividades económicas en la región.[129]

La desarticulación histórica entre el Pacífico y el Caribe se refleja en distintas formas. Primero, la separación entre la Centroamérica tradicional (conformada por Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua y Costa Rica) y Belice y Panama. Segundo, en los países de la Centroamérica tradicional, con costas en ambos océanos, los territorios y poblaciones de la vertiente caribeña han estado, en mayor o menor medida, separados de los principales centros políticos y administrativos, tanto por el escaso desarrollo de las vías de comunicación, como por barreras jurídicas a la libre movilidad de las personas. Tercero, históricamente la economía del Caribe centroamericano se basó en una combinación de economías de enclave, actividades de subsistencia y servicios para el comercio internacional; en cambio, la economía del Pacífico se basó en una combinación de la hacienda, actividades de subsistencia y más recientemente, la industria. Finalmente, los pobladores del Caribe centroamericano desarrollaron culturas muy atadas a las sociedades del Caribe insular, claramente distintas a las del Pacífico centroamericano.[130]

3.2.6 La fragilidad y la vulnerabilidad social y ambiental socava los lazos regionales:

La sexta, y última fractura regional es la representada por la fragilidad y la vulnerabilidad de sus sociedades, que magnifican el potencial de los fenómenos naturales para dañar las poblaciones, su base productiva y la infraestructura física que enlaza la región. Centroamérica es una zona impactada por recurrentes fenómenos y desastres, que vive bajo riesgo permanente; el

---

128 Ibidem.
129 Ibid, op, cit, p. 51.
130 Ibidem, p. 52.

reciente huracán Mitch, en octubre de 1998, causó los mayores daños regionales registrados a la fecha, pero cada uno de los países ha experimentado desastres con efectos iguales o más graves.

Entre los factores que aumentan la fragilidad ambiental de Centroamérica se encuentran los relacionados con el uso del territorio, incluyendo el desordenado y poco planificado proceso de urbanización, y los que tienen que ver con la adopción de prácticas insostenibles, como la inadecuada disposición de desechos, la sobreexplotación del recurso hídrico y el pobre tratamiento de las aguas negras, el uso excesivo de plaguicidas en la agricultura, la deforestación (tratada anteriormente) y la agricultura en laderas sin planes de manejo y la conservación de suelos.[131]

3.3 Conocimiento de la población guatemalteca respecto de la Integración en Centroamérica:

En el procedimiento metodológico para determinar la realización de la encuesta respecto del conocimiento sobre la integración centroamericana, la presente se hizo con el objetivo de determinar cuánto conoce la población en general, el profesional y el docente, acerca del mismo, además de que es necesario que se adopten las medidas necesarias para dar a conocer el mismo, ya que por la falta de conocimiento en la población, el proceso de integración no se consolida; también es necesario que, estudios de este tipo se sigan adoptando para encontrar un equilibrio en dicho proceso. Por lo tanto, se dispuso hacer un muestreo estratificado por cuotas, tomando como referencia tres estratos, que son:

- La población en general;
- El profesional y,
- El docente de la Escuela de Ciencia Política de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

3.3.1 Ficha técnica de la población en general: 250 personas fue la muestra seleccionada; 129 personas fueron del sexo femenino y 121 personas del sexo masculino, del 10 de septiembre al 30 de septiembre de 1999. Las preguntas que se formularon fueron las siguientes:

- Conoce usted acerca del proceso de Integración en Centroamérica?
- De las siguientes instituciones, cuál o cuales conoce ud.? SIECA, Parlacen, SICA, BCIE, CSUCA, COCATRAM, Todas, Ninguna.
- Cómo calificaría ud. las relaciones políticas, económicas y sociales entre los gobiernos centroamericanos?
- Porqué considera ud. necesario que se consolide el proceso de integración en Centroamérica?
- Cree ud. que el gobierno mejoró los mecanismos de negociación económicos y políticos para alcanzar la integración centroamericana?
- Porqué cree ud. que es necesario que los pueblos centroamericanos conozcan, participen y apoyen el proceso de integración en Centroamérica?
- Piensa ud. que si se consolida la integración en Centroamérica, tendríamos más ayuda internacional para el desarrollo de nuestros pueblos?
- Cuál es el tratamiento del centroamericano en Guatemala?
- Cuál o cuáles de los siguientes instrumentos legales habla sobre el tratamiento de los centroamericanos? Constitución de la República, CA-4, Tratados de Integración en C.A.

[131] Ibid, op, cit, p. 52.

- Mencione los Instrumentos de Integración Centroamericana que conoce?
- Cuál es el nombre del actual Presidente del Parlamento Centroamericano?
- Cuál es el nombre del actual Secretario General de la SIECA?
- Cuál o cuáles son las causas principales que han hecho que no se consolide el proceso de integración en Centroamérica? Falta de voluntad, pobreza en la población, desequilibrios económicos, no se respetan los Tratados, no les interesa.
- Sabe ud. lo que es el Parlamento Centroamericano (PARLACEN)?
- Dónde queda ubicado el Parlamento Centroamericano?

Este cuestionario se aplicó por igual a los estratos antes mencionados, teniendo como resultados, para la población en general, los siguientes:

GRÁFICA # 3.1
CONOCIMIENTO DE LA POBLACIÓN EN GENERAL ACERCA DEL PROCESO DE INTEGRACIÓN EN C.A.
1999

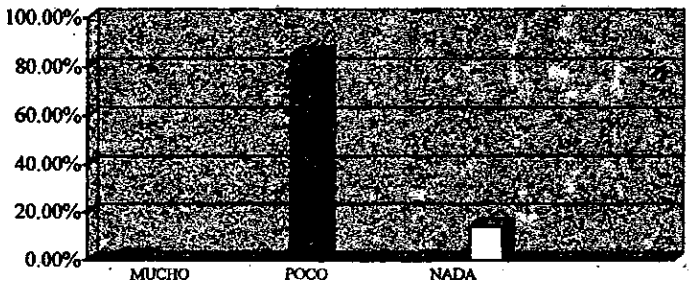

Fuente: Elaboración propia.

De acuerdo a la anterior gráfica, el 84.8% de la población en general conoce poco cómo se ha dado el proceso de integración centroamericano, sólo el 1.20% sabe lo que es el proceso, y un 14%, no tiene ni idea de lo que es la integración centroamericana.

GRÁFICA # 3.2

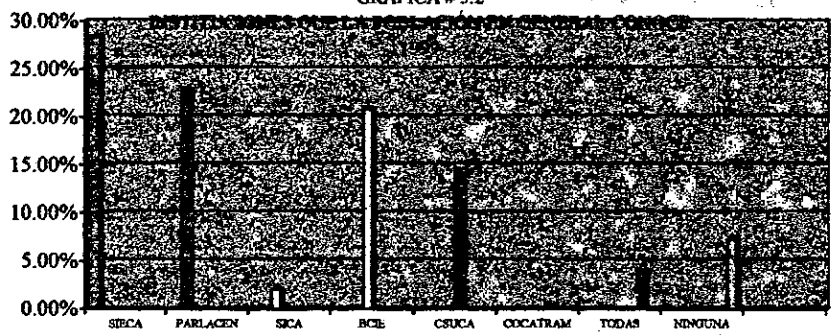

Fuente: Elaboración propia.

En la gráfica anteriormente elaborada se puede apreciar que el 28.4% de la población conoce la Secretaría General del Tratado de Integración Económica Centroamericana (SIECA); el 22.8% conoce el Parlamento Centroamericano; solamente el 2% sabe lo que es el Sistema de la Integración Centroamericana (SICA); al Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) lo conoce el 20.8% de la población encuestada; el 14.4% conoce el Consejo Superior Universitario Centroamericano (CSUCA); a la Comisión Centroamericana del Transporte Marítimo solamente el 0.4% sabe lo que es; mientras que sólo el 4% conoce a todas las instituciones, el 7.2% no conoce a ninguna institución.

GRÁFICA # 3.3
OPINIÓN DE LA POBLACIÓN EN GENERAL ACERCA DE LAS RELACIONES POLÍTICAS, ECONÓMICAS Y SOCIALES ENTRE LOS GOBIERNOS DE C.A.
1999

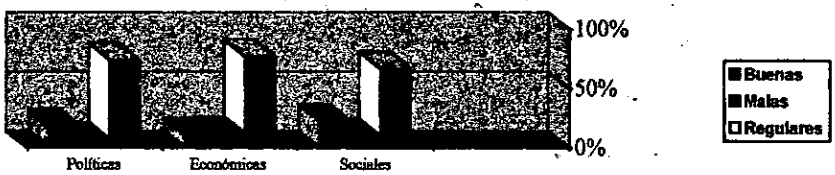

Fuente: Elaboración propia.

Aquí podemos observar que en las relaciones políticas el 74% de la población en general ve como regulares las mismas; sólo el 18.8% las ve buenas y el 7.2% como malas; en cuanto a las relaciones económicas, el 77.2% de la población en general dice que son regulares, el 12% señala que son malas y sólo el 10.8% se refiere a que son buenas. En las relaciones sociales, el 67% de la población dice que son regulares, seguido por el 22.8% que dice son buenas y, finalmente el 10% señala que son malas.

GRÁFICA # 3.4
OPINIÓN DE LA POBLACIÓN EN GENERAL ACERCA DE PORQUÉ SE DEBE CONSOLIDAR LA INTEGRACIÓN EN C.A.
1999

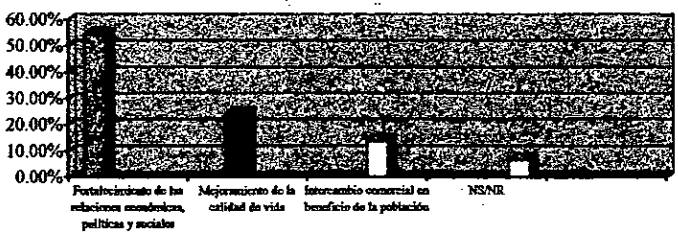

Fuente: Elaboración propia.

De acuerdo a las respuestas dadas, se tomaron en cuenta los aspectos más relevantes, y el resultado dio lo siguiente: el 54.8% dice que se es necesario que se consolide el proceso de integración para el fortalecimiento de las relaciones económicas, políticas y sociales; el 24.4% señala que se mejoraría la calidad de vida; el 14% dijo que se haría un intercambio comercial en beneficio de la población; finalmente el 6.8% de la población, no sabe o no respondió.

GRÁFICA # 3.5
OPINIÓN DE LA POBLACIÓN EN GENERAL ACERCA DE SI EL GOBIERNO MEJORÓ O NO LOS MECANISMOS DE NEGOCIACIÓN ECONÓMICOS Y POLÍTICOS
1999

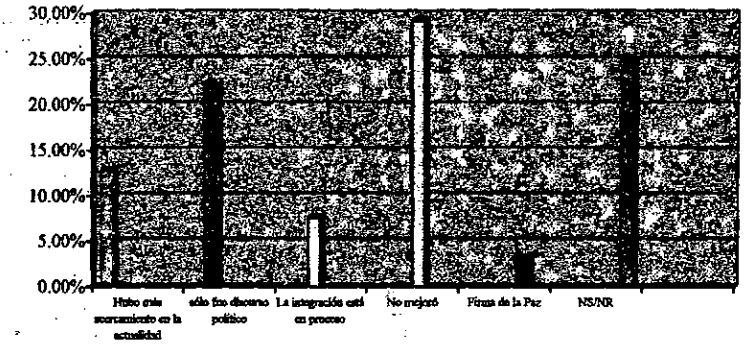

Fuente: Elaboración propia

De acuerdo con esta gráfica, el 12.8% señaló que hubo más acercamiento en la actualidad en cuanto a la integración centroamericana se refiere; el 22.4% dijo que sólo fue un discurso político más; mientras que el 7.6% reconoció que la integración todavía esta en proceso; por otro lado el 29.2% dijo que no mejoraron los mecanismos de negociación económicos y políticos para alcanzar la integración en Centroamérica; el 3.2% hizo referencia a que se firmó el Acuerdo de Paz firme y duradera y, finalmente, el 24.8% no sabe o no respondió.

GRÁFICA # 3.6
OPINIÓN ACERCA DE SI ES NECESARIO O NO QUE LOS PUEBLOS DEL ISTMO CONOZCAN, PARTICIPEN Y APOYEN EL PROCESO DE INTEGRACIÓN
1999

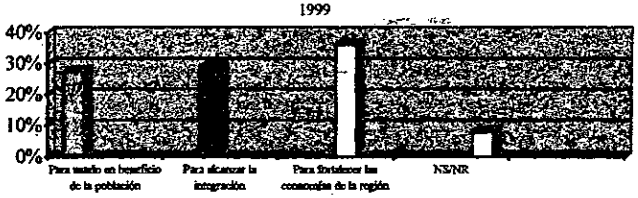

Fuente: Elaboración propia.

En esta gráfica, el 27.2% de la población en general dijo que era necesario para usarlo en beneficio de los pueblos, ya que conociendo, participando y apoyando el proceso se darán mejores resultados; el 28.8% dijo que era necesario para alcanzar la integración; el 36% dijo que de esa manera se fortalecerían las economías de la región, y por último el 8% no sabe o no respondió.

GRÁFICA # 3.7
OPINIÓN DE LA POBLACIÓN EN GENERAL ACERCA DE LA AYUDA INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO DE C.A.
1999

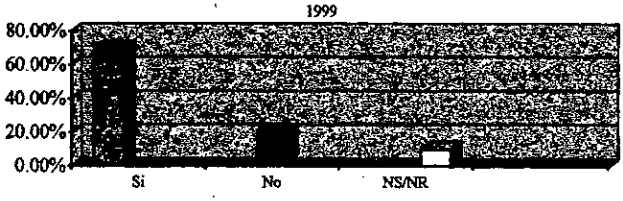

Fuente: Elaboración propia.

De acuerdo con lo anterior, el 69.6% de la población señala que sí tendríamos más ayuda internacional para el desarrollo de nuestros pueblos, porque la actual coyuntura internacional se maneja por bloques o regiones comerciales; el 20.4% dijo que no porque al integrarnos la comunidad internacional dejaría de darnos ayuda porque se supone que habría una estabilidad económica, política y social, más bien competirían contra la región y, finalmente el 10% no sabe o no respondió.

GRÁFICA # 3.8
CONOCIMIENTO DEL TRATAMIENTO DEL CENTROAMERICANO EN GUATEMALA
1999

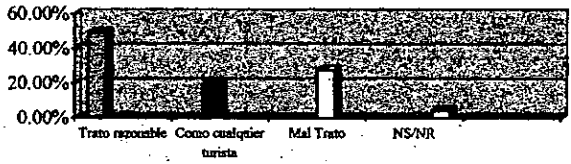

Fuente: Elaboración propia.

Como se puede observar, el 49.2% de la población en general dice que el centroamericano tiene un trato razonable; el 19.2% indica que se le trata como a cualquier turista; el 27.6% indica que se le da mal trato y el 4% no sabe o no respondió; sin embargo, el 100% de los entrevistados no sabe que en la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Capítulo II, Nacionalidad y ciudadanía, Artículo 145. Nacionalidad de centroamericanos, dice: "también se consideran guatemaltecos de origen, a los nacionales por nacimiento, de las repúblicas que constituyeron la Federación de Centroamérica, si adquieren domicilio en Guatemala y manifestaren ante autoridad competente, su deseo de ser guatemaltecos. En este caso podrán conservar su nacionalidad de origen, sin perjuicio de lo que se establezca en tratados o convenios centroamericanos". [132]

[132] Ver Constitución Política de la República de Guatemala.

GRÁFICA # 3.9
INSTRUMENTOS LEGALES SOBRE INTEGRACIÓN QUE LA POBLACIÓN EN GENERAL CONOCE

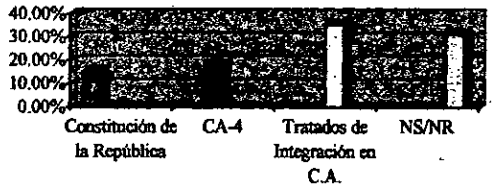

Fuente: Elaboración propia.

De acuerdo con la gráfica anterior, el 15.2% de los encuestados dijo que en la Constitución de la República esta establecido el tratamiento para los centroamericanos; el 18% indica que esta establecido en el CA-4; el 35.6% dijo que en Tratados de Integración Centroamericana y, por último, el 31.2 no sabe o no respondió.

GRÁFICA # 3.10
INSTRUMENTOS DE INTEGRACIÓN CENTROAMERICANA QUE LA POBLACIÓN EN GENERAL DICE CONOCER
1999

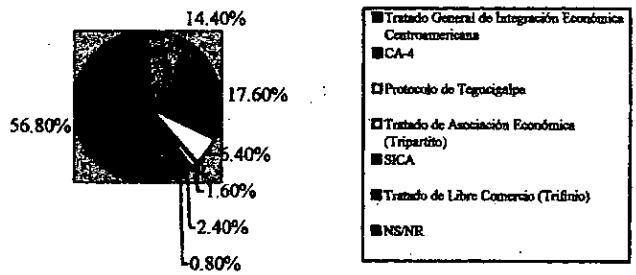

Fuente: Elaboración propia.

En esta gráfica podemos ver que, sólo 14.4% de los encuestados conoce el Tratado General de Integración Económica Centroamericana; el 17.6% conoce el CA-4; el 6.4% dijo conocer el Protocolo de Tegucigalpa; el 1.6% indicó que conocía el Tratado de Asociación Económica (Tripartito); el 2.4% conoce el Sistema de la Integración Centroamericana (SICA); el 0.8% menciono el Tratado de Libre Comercio entre Guatemala, El Salvador y Honduras, pero hay que tomar en cuenta que sólo es una zona de libre comercio, la cual se caracteriza por la libre movilidad de bienes y de algunos servicios entre los países integrados, pero cada país mantiene restricciones al comercio con el resto del mundo; no es un instrumento de integración, es uno de los pasos hacia la integración, pero no existe una unión aduanera y un mercado común; por último tenemos que, el 56.8% de la población en general no sabe o no respondió.

GRÁFICA # 3.11
CONOCIMIENTO DE LA POBLACIÓN EN GENERAL ACERCA DEL PRESIDENTE DEL PARLACEN Y EL SECRETARIO DE LA SIECA
1999

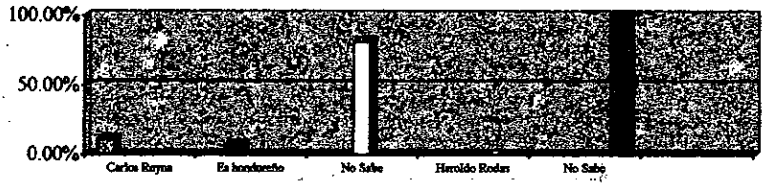

Fuente: Elaboración propia.

El 11.2% de la población en general conoce el nombre del actual Presidente del Parlamento Centroamericano; mientras que el 7.2% indicó que es un hondureño el presidente del mismo; seguido por el 81.6% que constestó que no sabía el nombre del Presidente. Por otro lado, en cuanto al nombre del actual Secretario General de la SIECA, el 100% de los encuestados no sabe quién es y mucho menos cómo se llama.

En la gráfica que a continuación sigue, podemos observar que el 27.2% de la población en general indica que es por falta de voluntad que no se ha consolidado la integración en Centroamérica; el 12.8% revela que es porque existe pobreza en la población; el 18.8% indicó que es por los desequilibrios económicos por los que atraviesa la región; mientras que el 25.2% dice que es porque no se respetan los Tratados; el 10.8% indica que no les interesa, especialmente a Costa Rica y, por último, tenemos el 5.2% que no sabe o no respondió.

GRÁFICA # 3.12
OPINIÓN ACERCA DE LA CAUSA O CAUSAS PRINCIPALES DEL ESTANCAMIENTO DEL PROCESO DE INTEGRACIÓN EN C.A.
1999

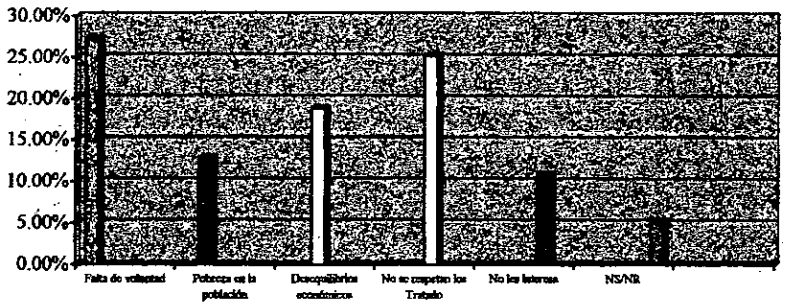

Fuente: Elaboración propia.

De acuerdo con la gráfica que a continuación se detalla, respecto de si la población en general sabe lo que es el Parlacen, el resultado fue el siguientes: el 7.6% de la población dijo que es un ente político con representación de cada país; el 10% indicó que es un órgano legislativo de control; el 8% de los encuestados señaló que busca la unificación de Centroamérica; mientras que

sólo el 14.4% mencionó que es un foro de discusión y recomendación; por otro lado tenemos que, el 60% de la población no sabe lo que es o no respondió.

GRÁFICA # 3.13
CONOCIMIENTO DE LA POBLACIÓN EN GENERAL ACERCA DEL PARLACEN
1999

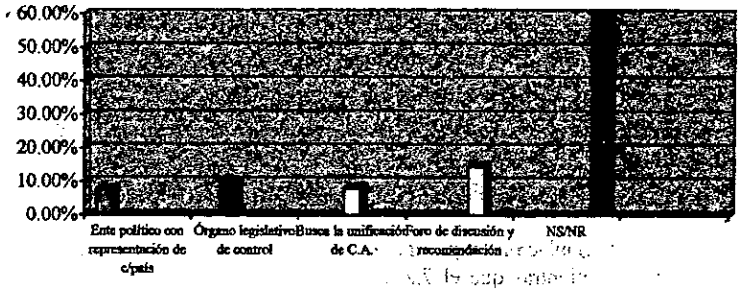

Fuente: Elaboración propia.

En la gráfica que aparece a continuación, se ve claramente que del 100%, sólo el 52% de la población conoce en dónde queda ubicada la sede del Parlamento Centroamericano; el 7.2% dijo que en alguna parte de Guatemala y, el 40.8% de los encuestados no sabe o no respondió en dónde queda ubicada dicha Institución.

GRÁFICA # 3.14
CONOCIMIENTO DE LA POBLACIÓN EN GENERAL ACERCA DE DÓNDE QUEDA UBICADO EL PARLACEN
1999

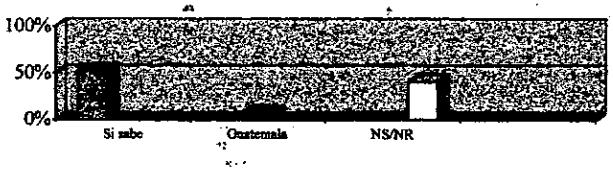

Fuente: Elaboración propia.

Para concluir en esta primera fase de las encuestas, se puede decir que la falta de conocimiento dentro de la población ha hecho, en cierta medida, que la integración regional no se manifieste, ya que, en todos los asuntos políticos, económicos y sociales de los países en particular, y de la región en general, se debe tener la plena participación de la población, para que el beneficio se brinde a todos por igual; las negociaciones no se deben hacer a puerta cerrada, como también las instituciones creadas para consolidar la integración, deben darse a conocer ante la opinión pública, porque es incoherente que la mayoría (el 100% de los encuestados) no conozca al Secretario General de la SIECA, el cual es el Lic. Haroldo Rodas Melgar, y mucho menos saben que es de nacionalidad guatemalteca.

Por otro lado, los gobiernos deben recapacitar en el papel que estan desempeñando a nivel internacional, y no sólo hacer imagen de la situación, se deben sentar las bases claras y objetivas de la integración, y hacerlas cumplir conforme lo estipula el Derecho Internacional Público; no obstante, es bueno saber que a partir del año 2000 se va a establecer dentro del pénsum de estudios primario y secundario, materias sobre la integración centroamericana, obviamente se debió hacer hace más de veinte años, pero nunca es tarde para empezar; de esta forma se

empezará a hacer conciencia de la necesidad de integrarnos como bloque político, económico y social, para poder competir a nivel internacional, mejorar la calidad de vida, y sobre todo fomentar las relaciones sociales entre los países de la región.

3.3.2 Ficha técnica de los profesionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala y de los docentes de la Escuela de Ciencia Política: se estimaron a 30 profesionales de las distintas ramas facultativas que imparte la USAC, de los 30 profesionales, 6 personas fueron del sexo femenino y 24 del sexo masculino; y para los docentes se hizo una muestra aleatoria de acuerdo con el listado de docentes de la Escuela de Ciencia Política, de los 10 docentes, 1 persona era del sexo femenino y 9 personas del sexo masculino, entre el 10 y el 30 de septiembre de 1999.

Resultados:

GRÁFICA # 3.15
CONOCIMIENTO DE LOS PROFESIONALES Y DOCENTES ACERCA DEL PROCESO DE INTEGRACIÓN EN C.A.
1999

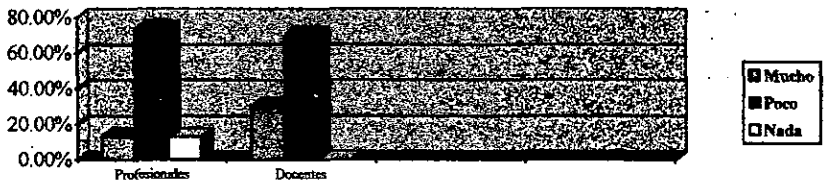

Fuente: Elaboración propia.

Como se puede apreciar en esta gráfica, en el caso de los profesionales, sólo el 13.3% conoce muy bien el proceso de Integración en Centroamérica, mientras que el 73.3% lo conoce pero poco, ya que señalan que sólo han leído algo de información en los medios de comunicación (periódicos), seguido por el 13.3% que dice no conocer nada del proceso, sin embargo, si respondió las demás preguntas. En cuanto a los docentes de la Escuela de Ciencia Política el 30% dice conocer mucho sobre el proceso, mientras que el 70% lo conoce pero, a grandes rasgos, y también señalaron que lo han leído en los diferentes periódicos nacionales.

GRÁFICA # 3.16
INSTITUCIONES QUE LOS PROFESIONALES Y DOCENTES CONOCEN
1999

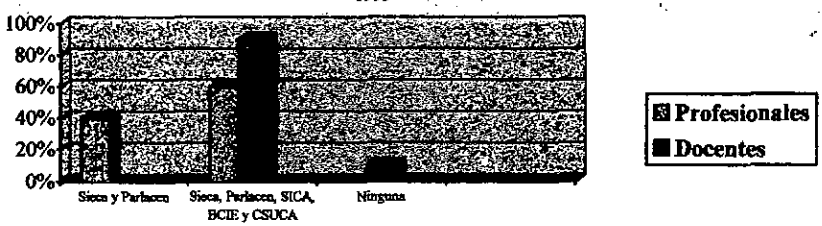

Fuente: Elaboración propia.

Como se puede apreciar en esta gráfica el 40% de los profesionales conocen la Secretaría General del Tratado General de la Integración Económica Centroamericana y el Parlacen, mientras que el 59.9% conoce a varias instituciones entre ellas: la SIECA, el Parlamento

Centroamericano, el SICA, el BCIE y el CSUCA; por otro lado tenemos que 90% de los docentes de la Escuela de Ciencia Política conoce a varias instituciones, las cuales son: la SIECA, el Parlacen, el Sistema de la Integración Centroamericana, el BCIE y el CSUCA, solamente el 10% de los docentes no conoce ninguna institución.

GRÁFICA # 3.17
OPINIÓN DE LOS PROFESIONALES Y DOCENTES ACERCA DE LAS RELACIONES POLÍTICAS ENTRE LOS GOBIERNOS DE C.A.
1999

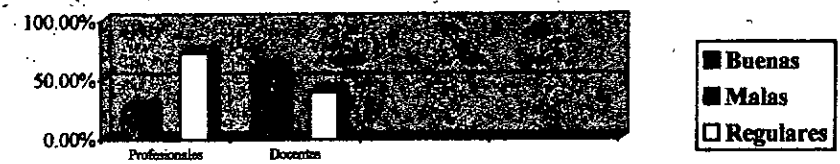

Fuente: Elaboración propia.

De acuerdo con esta gráfica, el 26.6% de los profesionales señala que las relaciones políticas son buenas, mientras que el 73.3% dice que son regulares; en cuanto a los docentes, el 60% indica que las relaciones políticas son buenas, y el 40% dice que las relaciones políticas son regulares.

GRÁFICA # 3.18
OPINIÓN ACERCA DE LAS RELACIONES ECONÓMICAS ENTRE LOS GOBIERNOS
1999

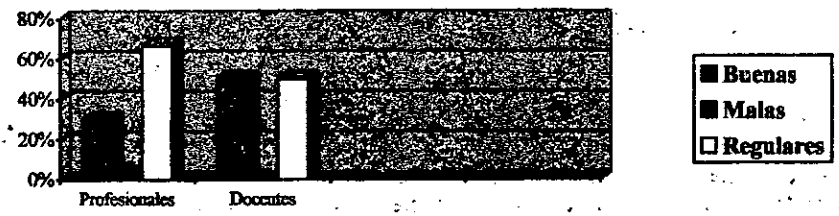

Fuente: Elaboración propia.

Como se puede apreciar, el 30% de los profesionales señala que las relaciones económicas son buenas, el 3.3% indica que son malas y el 66.6% dice que las relaciones económicas son regulares; después tenemos que el 50% de los docentes menciona que las relaciones económicas son buenas, mientras que el 50% restante señala que las mismas son regulares.

GRÁFICA # 3.19
OPINIÓN DE LOS PROFESIONALES Y DOCENTES ACERCA DE LAS RELACIONES SOCIALES ENTRE LOS GOBIERNOS
1999

Fuente: Elaboración propia.

En las relaciones sociales, el 46.6% de los profesionales indica que son buenas, el 3.3% dice que son malas y el 50% de los profesionales señala que son regulares; también tenemos que en los docentes las respuestas se encuentran en igual proporción, el 50% dice que son buenas, y el otro 50% indica que son regulares.

GRÁFICA # 3.20
OPINIÓN DE LOS PROFESIONALES Y DOCENTES ACERCA DE SI ES NECESARIO O NO LA CONSOLIDACIÓN DE LA INTEGRACIÓN EN C.A.
1999

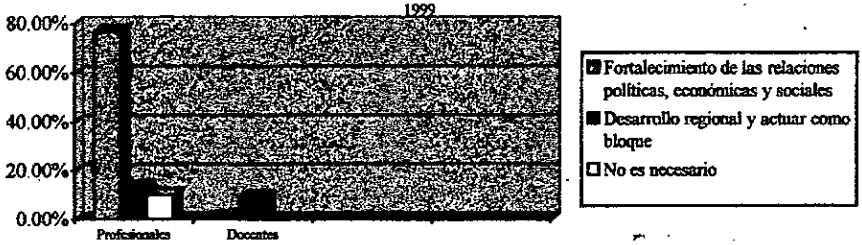

Fuente: Elaboración propia.

Como se puede apreciar en esta gráfica, el 76.6% de los profesionales dijo que es necesario que se consolide el proceso de integración en Centroamérica para que se fortalezcan las relaciones políticas, económicas y sociales entre el área; el 13.3% señaló que se debía consolidar para el desarrollo regional y poder actuar como bloque ante la economía mundial y, finalmente el 10% de los mismos indicó que no es necesario, debido a que la situación económica actual hace que los países compitan entre sí y no se ayuden. Por otro lado, el 10% de los docentes dijo que se debe consolidar para el fortalecimiento de las relaciones políticas, económicas y sociales entre la región y el 90% indicó que habría un desarrollo regional mucho mejor y se podría actuar como bloque en las negociaciones comerciales.

GRÁFICA # 3.21
OPINIÓN DE LOS PROFESIONALES Y DOCENTES ACERCA DE LOS MECANISMOS DE NEGOCIACIÓN ECONÓMICOS Y POLÍTICOS
1999

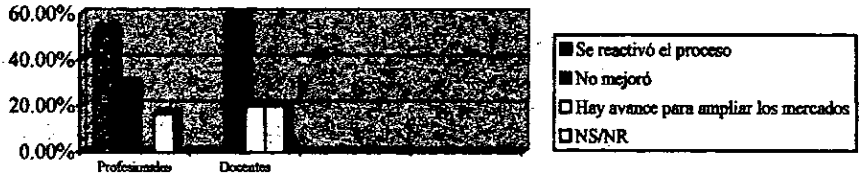

Fuente: Elaboración propia.

De acuerdo con las respuestas, el 53.3% de los profesionales dijo que el gobierno reactivó el proceso de integración centroamericano; el 30% indicó que el gobierno no mejoró en nada el proceso de integración y el 16.6% no sabe o no respondió. Con los docentes, el 60% indicó que no mejoró los mecanismos de negociación económicos y políticos para alcanzar la integración; el 20% dice que hay un avance en cada gobierno para ampliar los mercados y, el otro 20% no sabe o no respondió.

GRÁFICA # 3.22
OPINIÓN DE LA NECESIDAD DE QUE LOS PUEBLOS DEL ISTMO CONOZCAN, PARTICIPEN Y APOYEN LA INTEGRACIÓN
1999

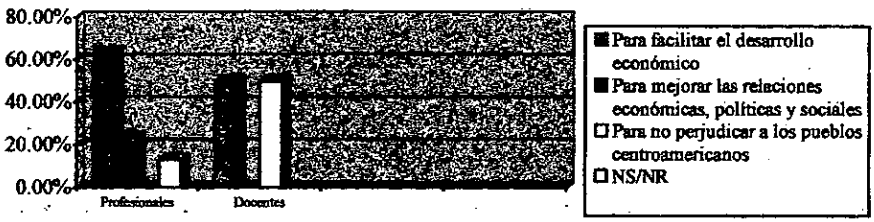

Fuente: Elaboración propia.

Esta gráfica indica que el 63.3% de los profesionales dijeron que los pueblos centroamericanos deben conocer, participar y apoyar el proceso de integración centroamericano para facilitar el desarrollo económico; el 23.3% señaló que para mejorar las relaciones económicas, políticas y sociales de la región y el 13.3% no sabe o no respondió. En cuanto a los docentes, el 50% dijo que para facilitar el desarrollo económico en la región, mientras que el otro 50% señaló que se debe conocer, participar y apoyar el proceso para no perjudicar a los pueblos centroamericanos.

GRÁFICA # 3.23
OPINIÓN ACERCA DE LA AYUDA INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO EN C.A.
1999

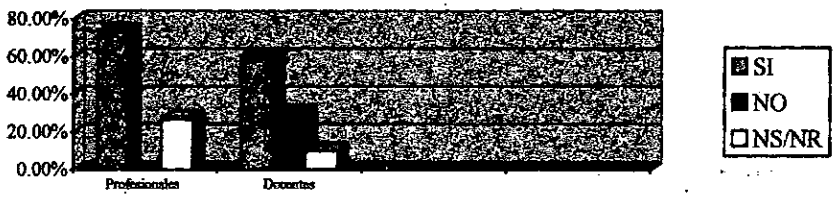

Fuente: Elaboración propia.

En esta gráfica podemos apreciar que, el 73.33% de los profesionales encuestados indica que al integrarnos sí obtendríamos más ayuda internacional para el desarrollo de nuestros pueblos y tendríamos la oportunidad de lograr mejores intercambios comerciales; el 26.66% de los mismos no sabe o no respondió a la pregunta. Al mismo tiempo tenemos que el 60% de los docentes de la Escuela de Ciencia Política estan de acuerdo en que sí obtendríamos más ayuda para el desarrollo de nuestros pueblos al integrarnos, mientras que el 30% indica que no, debido a que la ayuda internacional se ha recibido conforme a la estabilidad económica de cada país; finalmente, el 10% de los mismos no sabe o no respondió.

GRÁFICA # 3.24
CONOCIMIENTO DE LOS PROFESIONALES Y DOCENTES ACERCA DEL TRATAMIENTO DEL CENTROAMERICANO EN GUATEMALA
1999

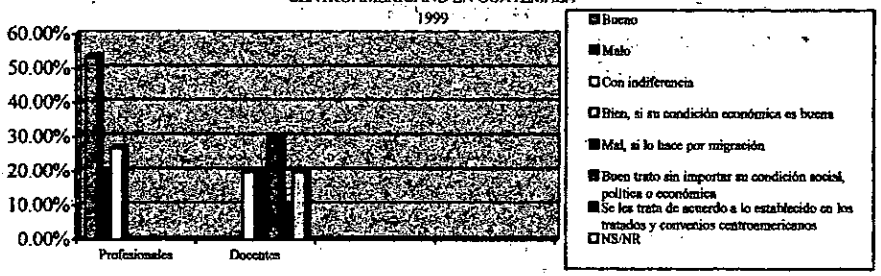

Fuente: Elaboración propia.

De acuerdo con lo anterior, el 53.33% de los profesionales indicó que el tratamiento que se le da al centroamericano en Guatemala es bueno; el 20% señaló que es malo; mientras que el 26.66% de los encuestados dijo que se le trata con indiferencia. Aparte de esto tenemos que, el 20% de los docentes dice que se trata bien, si su condición económica es buena; otro 20% indica que es mal, si lo hace por migración; el 30% señala que el trato es bueno sin importar su condición social, política o económica; tan sólo el 10% dijo que es conforme a lo establecido en tratados y convenios centroamericanos sobre la libre movilidad de personas y, el 20% restante, no sabe o no respondió. Pero a todo esto, ningún encuestado indicó que en la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Capítulo II, Nacionalidad y Ciudadanía, Artículo 145. Nacionacilidad de centroamericanos, indica que los centroamericanos se consideran

guatemaltecos de origen,[133] por lo que se infiere que posiblemente desconocen lo establecido en la misma.

GRÁFICA # 3.25
INSTRUMENTOS LEGALES QUE HABLAN SOBRE EL TRATAMIENTO DE LOS CENTROAMERICANOS QUE CONOCEN LOS PROFESIONALES Y DOCENTES
1999

Fuente: Elaboración propia.

Aquí podemos apreciar que, el 6.66% de los profesionales sabe que en la Constitución Política de la República de Guatemala se habla sobre el tratamiento de los centroamericanos; el 33.33% indica que en los Tratados de Integración centroamericanos esta establecido; el 20% de los encuestados dice que en la Constitución y en los Tratados de Integración se habla sobre el mismo; mientras que el otro 20% dice que en el CA-4 y los Tratados de Integración se establece el tratamiento de los centroamericanos y por último, el 20% no sabe o no respondió. Por otro lado, tenemos que, el 10% de los docentes señala que en la Constitución se habla sobre el tratamiento de los centroamericanos en Guatemala; el 20% dice que se establece en la Constitución y en los Tratados de Integración centroamericanos; otro 10% indica que en el CA-4 y los Tratados de Integración; mientras que el 50% de los encuestados dijo que el tratamiento de los centroamericanos en Guatemala esta establecido en la Constitución, el CA-4 y los Tratados de Integración centroamericanos; finalmente tenemos que el 10% no sabe o no respondió.

GRÁFICA # 3.26
INSTRUMENTOS DE INTEGRACIÓN QUE LOS PROFESIONALES Y DOCENTES CONOCEN
1999

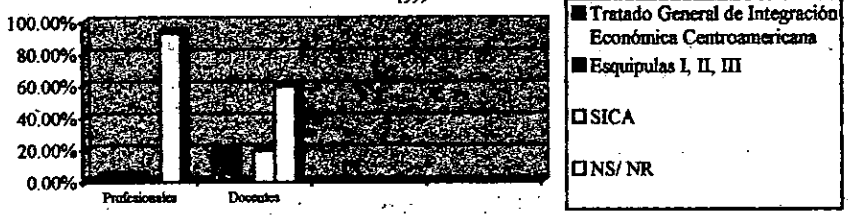

Fuente: Elaboración propia.

En esta gráfica podemos apreciar que sólo el 3.33% de los profesionales conoce el Tratado General de Integración Económica Centroamericana; el otro 3.33% dice conocer los Acuerdos de Esquipulas I, II y III, que dieron inicio al proceso de pacificación en la región; mientras que el 93.33% no sabe o no respondió a la pregunta. En el caso de los docentes, el 20% de los mismos dice conocer el Tratado General de Integración Económica Centroamericana; el otro 20% indicó que conoce el Sistema de la Integración Centroamericana (SICA) y el 60% de los encuestados no sabe o no respondió.

[133] Ver Constitución Política de la República de Guatemala.

GRÁFICA # 3.27
CONOCIMIENTO DE LOS PROFESIONALES Y DOCENTES DEL PRESIDENTE DEL PARLACEN Y DEL SECRETARIO DE LA SIECA
1999

Fuente: Elaboración propia.

Aquí podemos apreciar que solamente el 3.33% de los profesionales sabe el nombre del actual presidente del PARLACEN; mientras que el 96.66% no sabe quién es; respecto al actual secretario general de la SIECA, el 100% de los encuestados no sabe que el actual secretario es de nacionalidad guatemalteca y que su nombre es el Lic. Haroldo Rodas Melgar. En cuanto a los docentes, el 20% sabe quién es el actual presidente del PARLACEN; el 80% no tiene ni idea de quién es; por otro lado, sólo el 40% conoce que el Lic. Haroldo Rodas Melgar es el actual secretario de la SIECA y finalmente, el 60% de los encuestados dice no saber quién es.

GRÁFICA # 3.28
OPINIÓN DE LOS PROFESIONALES Y DOCENTES ACERCA DE LA CAUSA O CAUSAS POR LAS QUE NO SE CONSOLIDA LA INTEGRACIÓN
1999

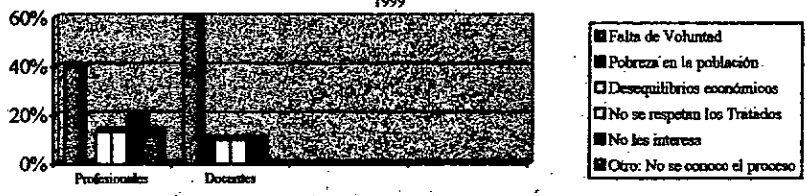

Fuente: Elaboración propia.

De acuerdo con esta gráfica, el 40% de los profesionales indicó que por falta de voluntad es que no se consolida la integración en Centroamérica; el 13.33% dijo que por desequilibrios económicos; seguido por el 13.33% indicando que no se respetan los Tratados y que por eso no se consolida la misma; el 20% de los encuestados dijo que a los países no les interesa el proceso, especialmente a Costa Rica; mientras que el 13.33% dijo que como no se conoce el proceso en la población, no se puede integrar a los países. Por aparte tenemos que el 60% de los docentes dijo que la falta de voluntad hace que no se consolide la integración; el 10% dice que por la pobreza que existe en la población; otro 10% indica que por desequilibrios económicos; un 10% más indicó que es porque no se respetan los Tratados y el último 10% de los encuestados señalo que no les interesa el proceso de integración centroamericano.

GRÁFICA # 3.29
CONOCIMIENTO DE LOS PROFESIONALES Y DOCENTES ACERCA DE LO QUE ES EL PARLACEN
1999

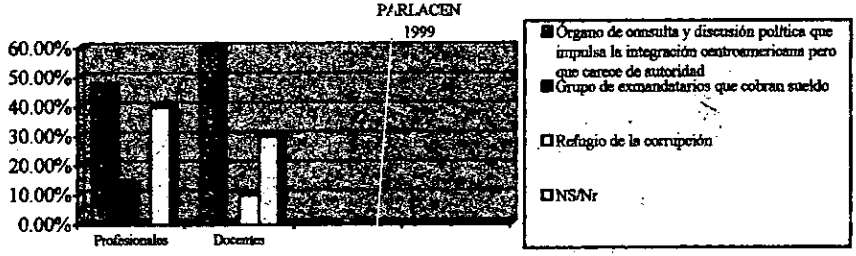

Fuente: Elaboración propia.

De acuerdo a las respuestas obtenidas, el 46.66% de los profesionales indicó que es un órgano de consulta y discusión política que impulsa la integración centroamericana pero que carece de autoridad; el 13.33% dice que es un grupo de exmandatarios que cobran un sueldo y no hacen nada; y el 40% de los encuestados dijo no saber qué es el Parlamento Centroamericano o no respondió. En cuanto a los docentes, el 60% señala que es el órgano de consulta y discusión política que impulsa la integración centroamericana pero que carece de autoridad, el 10% dijo que es el refugio de la corrupción, mientras que el 30% no sabe o no respondió.

GRÁFICA # 3.30
CONOCIMIENTO DE LOS PROFESIONALES Y DOCENTES ACERCA DE DONDE ESTA UBICADO EL PARLACEN
1999

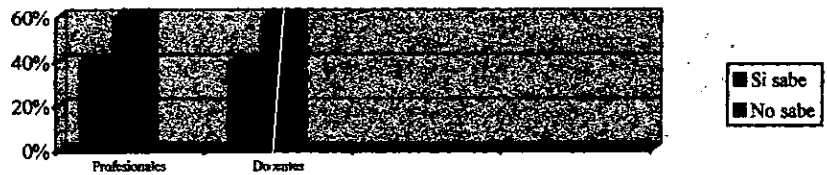

Fuente: Elaboración propia.

En esta gráfica podemos apreciar que, el 40% de los profesionales sabe dónde queda ubicado el Parlamento Centroamericano y el 60% de los mismos no sabe dónde queda ubicado; de la misma forma se manifiesta en los docentes, el 40% sabe dónde queda ubicado y el 60% no sabe dónde queda ubicado el mismo.

No obstante, en estas dos últimas preguntas, los encuestados si indicaron que el PARLACEN es un órgano de consulta y discusión política que impulsa el proceso de integración centroamericano y que carece de autoridad; pero no señalaron que su objetivo es constituir un órgano regional de planteamiento, análisis y recomendación sobre asuntos políticos, económicos, sociales y culturales de interés común y que uno de los problemas que se le ha señalado es la

desvinculación con el resto de los organismos del SICA, precisamente por ser anterior a estos y no tener una normativa común que lo relacione con ellos o haga obligatorias las consultas interinstitucionales; además, la cooperación a nivel legislativo, con participación de todos los países, también se encuentra en otras instancias al margen del PARLACEN, ejemplo de ello son, el Foro de Presidentes de Poderes Legislativos, el Instituto Centroamericano de Estudios Legislativos y la Comisión Interparlamentaria Centroamericana de Ambiente y Desarrollo. El Tratado Constitutivo del PARLACEN fue ratificado por Guatemala, Honduras, El Salvador, Nicaragua y Panamá, empezó a funcionar oficialmente el 28 de octubre de 1991; el PARLACEN esta integrado por veinte diputados titulares y veinte suplentes, de cada uno de los cinco países, elegidos en procesos electorales directos y universales (de acuerdo con lo estipulado en las leyes nacionales), que deben realizarse tres meses antes del vencimiento del período de cinco años; cuenta con una Junta Directiva, la Asamblea Plenaria y trece comisiones parlamentarias permanentes; queda ubicado en la 12 Avenida 33-04, Zona 5.

Sin embargo, es preocupante y a la vez alarmante el resultado de las encuestas realizadas, debido a que la sociedad guatemalteca no conoce casi nada acerca del proceso de integración centroamericano; es contradictorio también porque dentro de la región existen diversas organizaciones centroamericanas de la sociedad civil que pueden ser vistas de manera evolutiva, que con base en la acción de organizaciones locales en cada país, se ha ido generando de manera gradual y en ocasiones simultánea, un entramado de carácter regional, especialmente en la última década.

3.4 Existen más de sesenta organizaciones regionales:

En las dos últimas décadas se ha venido observando en América Latina y el Caribe una explosión en el número y vitalidad de las organizaciones de la sociedad civil; se estima que existe más de un millón de organizaciones heterogéneas en América Latina y el Caribe,[134] sólo una pequeña porción se califica como organizaciones no gubernamentales; sin embargo, las estadísticas nacionales no son tan confiables y la información más completa se obtiene de los registros oficiales de estas organizaciones.

En Centroamérica, la Fundación Arias para la Paz y el Progreso Humano ha venido recopilando y actualizando, desde 1993, la base de datos "La Ceiba",[135] con la información sobre más de 1,200 organizaciones de la región publicó en 1998 el Directorio de Organizaciones de la Sociedad Civil de Centroamérica que es una muestra representativa, y no exhaustiva, del número de organizaciones existentes en la región.[136]

De acuerdo con esta fuente, 60 organizaciones de las 1,200 mencionadas (5%) tienen un ámbito de trabajo regional; la sede de estas organizaciones están distribuidas de la siguiente manera: Costa Rica 40 (67.8%); El Salvador 6 (10.1%); Guatemala 5 (8.5%); Nicaragua 5 (8.5%); Panamá 2 (3.4%) y Honduras 2 (1.7%). Las principales áreas de interés de las organizaciones regionales son las funciones de investigación y capacitación, a las cuales se dedican 16 de ellas (26%); 12 ejecutan promoción del desarrollo (20%), 6 son ambientalistas

[134] Benavente, Carlos. Esfuerzos de la sociedad civil en la integración regional. Fundación Augusto César Sandino. Nicaragua, preparado para el proyecto Estado de la Región, p. 340.

[135] www.arias.org.cr/ceiba

[136] Fundación Arias para la Paz y el Progreso Humano. Directorio de organizaciones de la sociedad civil de Centroamérica. 1ª. Edición, Costa Rica, 1998, p. 342.

(10%); 5 aglutinan a comerciantes, industriales, exportadores y transportistas (8.3%), 6 trabajan en reivindicaciones de género (10%), una labora en el sector financiero y otra con los municipios.[137]

3.4.1 Las organizaciones tienen agendas políticas y sociales distintas:

Las organizaciones regionales tienen agendas muy diversas que, en algunos casos, se perciben como contrapuestas; casi todas ellas se organizan para la defensa de los intereses de sus asociados ante las entidades de integración, los gobiernos y la cooperación internacional. En el plano reivindicativo, pueden encontrarse diferencias sectoriales clásicas: los empresarios impulsando su agenda a favor de una mayor libertad de empresa y la defensa de los incentivos a la actividad empresarial (FEDEPRICAP, FECAICA), aunque sobre este último punto, pueden existir discrepancias entre la agenda de los sectores exportadores (FECAEXCA) y los industriales (FECAICA); los trabajadores promoviendo las libertades sindicales y otras garantías laborales; las organizaciones campesinas (ASOCODE) y microempresarias (COCEMI) pugnando por incluir, dentro de las políticas económicas, plataformas de apoyo a sus sectores.[138]

Empero, usualmente las entidades regionales generan un valor agregado a las agendas de la sociedad civil en Centroamérica, además de que no todas las organizaciones actúan en el plano reivindicativo, por ejemplo, el CSUCA. Este valor agregado, poco estudiado hasta el momento, tiene que ver con los objetivos políticos de las organizaciones regionales en materia de integración; la mayoría se propone contribuir al establecimiento de nuevos estilos de desarrollo y procurar transformaciones sociales que favorezcan la integración.

Las propuestas sobre integración regional y desarrollo impulsadas por las organizaciones de la sociedad civil regional son distintas; una entidad empresarial como FEDEPRICAP hace hincapié en el aumento de la competitividad y la apertura de las economías del istmo, como plataforma de la integración; este tema es retomado por instituciones cercanas al sector empresarial, como el INCAE; entidades laborales, campesinas, étnicas y de mujeres enfatizan en la promoción de una mayor equidad e inclusión económica y social dentro y entre los países como base para la integración.

3.4.1.1 Algunos problemas de las organizaciones:

Diversos analistas coinciden en señalar la debilidad de la organización regional frente a sus afiliados nacionales; en el caso de las entidades empresariales, los organismos regionales funcionan como juntas directivas ampliadas de los organismos nacionales.[139] Para las organizaciones no empresariales, se evidencia un claro desfase entre los planteamientos regionales con respecto a los nacionales, y entre la capacidad de movilización de ambos tipos de organizaciones.

Existen notables diferencias en la capacidad de las organizaciones de la sociedad civil para incidir en los temas de su interés; es razonable suponer que organizaciones con el apoyo cercano

---

137 Ibid, p. 343.

138 Ibid, op. Cit. Estado de la Región, p. 347.

139 . Aitkenhead, Richard. Esfuerzos empresariales en la integración regional. Guatemala, preparado para el proyecto Estado de la Región, 1999, p. 349.

de centros de excelencia académica, que pueden realizar contínuamente investigaciones, formación y capacitación de recursos humanos, tienen mayor capacidad para defender los intereses de sus agremiados y formular nuevas propuestas, que aquellas organizaciones que no cuentan con apoyo de centros de excelencia, o lo reciben escasamente.

Mientras las organizaciones empresariales tienen vínculos estrechos y permanentes con importantes centros de excelencia académica, investigación y promoción en Centroamérica, los nexos de las organizaciones de representación laboral, campesina, étnica y de mujeres son menos estrechos. Los centros que apoyan la acción empresarial son formados por los propios empresarios o, tienen agendas de promoción de la actividad empresarial; los centros que apoyan la acción de las otras organizaciones de representación laboral son, organizaciones no gubernamentales, nacionales y regionales. En general, las entidades empresariales tienen una mayor capacidad de incidencia y proposición en los temas de integración regional, no solo por su vinculación con centros de excelencia, sino por representar grupos con poder político y económico.

3.4.1.2 El Consejo Consultivo del SICA es la principal instancia del diálogo con la sociedad civil:

El consejo consultivo del SICA (CC/SICA) ha sido la principal instancia de encuentro entre las instituciones y la sociedad civil regional; aunque no pertenencen como tales al CC-SICA, el Comité Centroamericano de Coordinación Intersectorial (CACI) y la Iniciativa Civil para la Integración Centroamericana (ICIC) son las expresiones de la sociedad civil que actuan en el consejo. Tanto el funcionamiento del consejo consultivo como el CACI y el ICIC, han sido apoyados por instituciones internacionales como el PNUD, cooperantes bilaterales y agencias de cooperación gubernamental de Estados Unidos, Canadá y Europa. Las veintiún organizaciones regionales que participan regularmente en el consejo consultivo representan un entramado de redes y asociaciones; en total están representadas aproximadamente 114 asociaciones, movimientos sociales y organizaciones no gubernamentales nacionales.

Costa Rica es la principal sede de las organizaciones regionales: once radican en este país, cuatro en El Salvador, tres en Guatemala, dos en Honduras y una en Nicaragua; la principal razón aducida para esta situación, es la ventaja comparativa que este país adquirió en las últimas décadas por su estabilidad política, económica y social; otros aspectos señalados son las mejores condiciones de infraestructura (por ejemplo, comunicaciones y vías de acceso) y la nutrida participación de costarricenses como funcionarios en las instancias regionales.[140]

3.4.1.3 Inclusividad y representatividad de la sociedad civil regional:

La inclusividad tiene relevancia política, por cuanto está relacionada con la legitimidad en la función de interlocución con los gobiernos, las entidades de integración y los organismos de cooperación internacional; algunas organizaciones entienden como sociedad civil a los movimientos sociales no empresariales más los organismos no gubernamentales vinculados con ellos. En esto parecen coincidir entidades con distinta orientación política, como ciertas organizaciones empresariales y algunas redes regionales de organismos no gubernamentales; más recientemente, algunas entidades de representación social han empezado a dudar sobre la

[140] Ibid, op. cit, Estado de la Región, p. 354.

pertinencia de incluir a las organizaciones no gubernamentales dentro de la sociedad civil, al subrayar que éstas no representan a grupos sociales.

Por otro lado, un punto importante, actualmente en discusión, son los estilos de liderazgo dentro de las organizaciones de la sociedad civil; cuán democráticamente conducen sus asuntos internos, en particular, el desarrollo de los mecanismos de elección y rendición de cuentas de los líderes a sus afiliados resultan temas relevantes, especialmente cuando las organizaciones de la sociedad civil demandan a los estados centroamericanos una mayor democracia.

Por último, los organismos de la sociedad civil regional han planteado una serie de desafíos al proceso de integración y a sí mismas; estos desafíos no forman una plataforma unitaria, pero más allá de las diferencias, surgen algunos puntos comunes. Primero, desde sus respectivas posiciones, la sociedad civil regional enfrenta el reto de desarrollar con mayor eficiencia sus funciones, en particular:

- Promover iniciativas que incidan en la formulación y ejecución de los acuerdos de integración y las políticas públicas.

- Fortalecer los mecanismos de participación de los actores sociales en los procesos de integración.

- Sistematizar los temas prioritarios de las organizaciones y actores sociales para ser transmitidos a los gobernantes y organismos de integración.

- Incluir nuevos temas en la agenda regional como el reconocimiento de la diversidad cultural y étnica en el istmo, el combate de la pobreza, las desigualdades de género y la sostenibilidad ambiental.

Segundo, la sociedad civil regional parece enfrentar el desafío de mejorar los espacios de encuentro y diálogo entre sus diversas organizaciones en asuntos de interés para la integración; un evento reciente como el huracán Mitch ha mostrado las dificultades que en la práctica existen en la comunicación entre diversas organizaciones de la sociedad civil regional en cuanto a sus programas y proyectos. Finalmente, como lo han apuntado diversos actores, la consolidación de los aportes de la sociedad civil regional a las políticas de integración parece emerger como un asunto prioritario, y como dice el Sr. Luis Solís: *"Entre los asuntos más cruciales de la agenda centroamericana del próximo milenio se encuentran varios temas críticos entre los que sobresalen la gobernabilidad democrática, la protección y el aprovechamiento de los recursos naturales, la integración regional, la lucha contra la pobreza por medio de la educación y la dotación de servicios básicos de salud. Ninguno de estos temas podrá ser abordado satisfactoriamente con credibilidad sin la presencia activa de la sociedad civil"*[141]

[141] Solís, Luis. Sociedad civil y desarrollo democrático en Centroamérica: las tendencias regionales. PNUD, San José de Costa Rica, 1997, p. 356.

CAPITULO IV

4. ELEMENTOS DEL DERECHO COMUNITARIO EUROPEO EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE INTEGRACIÓN CENTROAMERICANO

4.1 Derecho Comunitario Europeo

El proceso de integración económica que representan las Comunidades Europeas ha generado, como consecuencia inevitable de sus objetivos y del marco institucional que le dieron los Tratados de París y de Roma, uno de los ordenamientos jurídicos más novedosos y dinámicos de la historia moderna: el derecho comunitario. Lo nuevo y lo dinámico de este ordenamiento jurídico se revela especialmente cuando se examina su naturaleza, sus fuentes, sus sujetos o destinatarios, sus relaciones con el derecho nacional, en particular en lo concerniente a su jerarquía respecto a este último, y la armonización de las normas internas que él requiere para su más eficaz funcionamiento. A continuación se examinarán en este orden, los principales aspectos del derecho comunitario europeo.

4.1.1 Naturaleza:

El orden jurídico de la Comunidad Económica Europea (hoy Unión Europea) es un conjunto completo de principios jurídicos que ha creado el Tratado de Roma y los actos de sus instituciones u órganos en aplicación del Tratado[142], es lo suficientemente completo y autónomo como para que se pueda hablar de un "derecho comunitario", debido a que el concepto se extiende al conjunto de las tres Comunidades Europeas (CECA, CEE y EURATOM) en razón de sus estrechos vínculos, los cuales se unen en el plano de los objetivos y de los principios. El nacimiento del derecho comunitario se debe a un Tratado que los Estados miembros han concluido según las normas del derecho internacional público.

El derecho comunitario europeo, en tanto que derecho común, se aplica directamente a favor o en contra de cada ciudadano de los Estados miembros; no se puede concebir el derecho comunitario como un simple legajo de acuerdos internacionales, tampoco se le puede considerar como una parte o un apéndice de los ordenamientos jurídicos nacionales, el derecho comunitario es inseparable del orden jurídico de las Comunidades.

4.1.2 Las Fuentes del Derecho Comunitario

4.1.2.1 Los tratados constituyentes como Derecho primario comunitario:

En primer lugar, cabe citar los tres Tratados que constituyen las Comunidades, incluidos anexos y protocolos que les acompañan, así como sus complementos y posteriores modificaciones, es decir, los que han creado la CE. Los Tratados constitutivos y sus complementos y modificaciones posteriores, especialmente el Acta Única Europea y el Tratado de la Unión Europea, contienen los principios jurídicos fundamentales sobre los objetivos, la organización y el funcionamiento de la CE, así como parte de la legislación económica. Crean

[142] Hallstein, Walter. La Comunidad Europea. Nuevo Orden Jurídico, Conferencia pronunciada en la Facultad de Derecho y Ciencias Económicas de París, 1964. Publicación del Instituto Interamericano de Estudios Jurídicos Internacionales. Problemática Jurídica e Institucional de la Integración de América Latina. Ensayo de sistematización. Edición provisional. Washington, D.C., 1967, p. 13.

así un marco de fundamentos jurídicos institucionales que habrán de completar y llenar, en interés de la Comunidad, las competencias legislativas y administrativas que a tal efecto se han otorgado a los órganos comunitarios; dado que se trata de un Derecho creado directamento por los Estados miembros, estos principios han sido denominados en el lenguaje jurídico al uso Derecho primario comunitario.

4.1.2.2 Los actos jurídicos comunitarios, Derecho comunitario derivado:

Se llama Derecho comunitario derivado, segunda gran fuente del Derecho comunitario, al creado por las instituciones comunitarias a partir de los Tratados; se trata de un sistema de actos jurídicos comunitarios cuya concepción debió realizarse al crearse la Comunidad; la cuestión principal que se planteaba entonces era la de definir la naturaleza y los efectos de los actos comunitarios. Al respecto se debía de tener en cuenta, por un lado, que las instituciones debían poder conciliar eficazmente (es decir, sin depender de la buena voluntad de los Estados) las diferentes instituciones económicas, sociales o incluso ecológicas que existen de forma desigual en los Estados miembros, siendo el objetivo el de conseguir para todos los ciudadanos de la Comunidad las mejores condiciones de vida posibles.[143]

Asimismo, no se debería interferir más de lo necesario en los ordenamientos jurídicos nacionales; el conjunto del sistema normativo jurídico de la CE obedece al principio según el cual las normativas nacionales deben ser reemplazadas por un acto comunitario cuando sea necesaria una normativa común a todos los Estados miembros; sin embargo, cuando no exista esta necesidad deben tenerse en cuenta los ordenamientos jurídicos nacionales existentes.

- Los instrumentos de que dispone la CE: fue teniendo en cuenta dichos razonamientos como se desarrollaron los instrumentos que permiten a las instituciones comunitarias actuar a diferentes niveles en los ordenamientos jurídicos nacionales; la forma extrema es aquella en que la reglamentación nacional es reemplazada por la reglamentación comunitaria. A continuación existen las disposiciones comunitarias que permiten a las instituciones de la CE el actuar indirectamente sobre los ordenamientos jurídicos de los Estados miembros para regular un caso concreto. Queda después la posibilidad de la adopción de medidas dirigidas a una persona concreta o susceptible de ser determinada; por útlimo, existen los actos jurídicos que no contienen ninguna disposición obligatoria para los Estados miembros o para los ciudadanos de la Comunidad; estas formas básicas de actos jurídicos se encuentran en los tres Tratados comunitarios; sin embargo, existen diferencias en la presentación concreta y en la definición de los actos jurídicos individuales entre el Tratado CECA y los Tratados CE y CEEA. Mientras que el Tratado CECA sólo prevé tres tipos de actos: decisiones, recomendaciones y dictámenes (artículo 14), los Tratados CE y CEEA establecen cinco tipos: reglamentos, directivas, decisiones, recomendaciones y dictámenes (artículos 189 CE y 161 CEEA). En efecto, se había llegado a la conclusión de que las formas previstas por el Tratado CECA no respondían convenientemente a las exigencias que implicaban la CEE y la CEEA; al mismo tiempo, con la introducción de las nuevas definiciones se quisieron remediar las lagunas de la clasificación de los actos jurídicos del Tratado CECA. Las diferencias de orden conceptual resultantes fueron aceptadas deliberadamente y debían ser eliminadas con ocasión de la fusión de las tres comunidades prevista para más tarde.

[143] Ibid, op, cit, p. 18.

Desde el punto de vista de sus destinatarios y de los efectos que producen, los actos jurídicos del sistema normativo de los Tratados europeos pueden resumirse como sigue:

- Reglamentos CE y decisiones generales CECA: las leyes comunitarias: los actos jurídicos con los que las instituciones comunitarias pueden intervenir de la forma más intensa en los ordenamientos jurídicos nacionales son, en los Tratados CE y CEEA, los reglamentos, y en el Tratado CECA, la decisión general.[144] Los definen dos propiedades totalmente inhabituales en el Derecho Internacional: 1. Su carácter comunitario, que consiste en la particularidad de imponer el mismo Derecho en toda la Comunidad sin tener en cuenta las fronteras, y de ser válido de manera uniforme e íntegra en todos los Estados miembros. Esto significa que los Estados no pueden, por ejemplo, aplicar las disposiciones de un reglamento de forma parcial o decidir cuáles aplican para excluir las normas a las que un Estado miembro se opone o que son contrarias a ciertos intereses nacionales. Los Estados miembros tampoco pueden sustraerse a la obligatoriedad de las disposiciones reglamentarias amparándose en normas y usos del Derecho nacional. 2. Su aplicabilidad directa, es decir, que los reglamentos establecen el Derecho mismo sin necesidad de una normativa especial de aplicación de carácter nacional y confieren a los ciudadanos comunitarios derechos y les imponen obligaciones de forma directa. Los Estados miembros, sus instituciones y autoridades están directamente obligadas por el Derecho comunitario y deben respetarlo como si se tratara del Derecho nacional; a pesar de todas las similitudes con las leyes del Derecho nacional, estos actos jurídicos no pueden ser calificados como leyes europeas puesto que no emanan del Parlamento Europeo y les falta, por ello (al menos desde un punto de vista formal), la característica esencial de una ley.[145]

- Directivas CE y recomendaciones CECA: la directiva, que en el Tratado CECA se denomina recomendación es, junto al reglamento, el instrumento más importante de actuación comunitaria; intenta enlazar la necesaria unidad del Derecho comunitario con el mantenimiento de la variedad de las peculiaridades nacionales. El objetivo principal de la directiva no es la unificación del Derecho, sino la aproximación de las legislaciones; esto debe permitir eliminar las contradicciones entre las disposiciones legislativas y administrativas de los Estados miembros y suprimir poco a poco las diferencias, con el fin de que en todos los Estados miembros se impongan en lo posible las mismas condiciones. La directiva se revela así como uno de los instrumentos fundamentales en la consecución del mercado interior; la directiva sólo es obligatoria para los Estados miembros respecto del objetivo que propone, dejando a su elección la forma y los medios en que aquél debe materializarse a través del ordenamiento jurídico nacional; las disposiciones de una directiva no sustituyen automáticamente a las del Derecho nacional, sino que los Estados miembros están obligados a adecuar las suyas a las normas comunitarias.[146]

- Decisiones individuales: los actos administrativos de la CE. La tercera categoría de actos jurídicos en el sistema normativo de la CE son las decisiones CE y CEEA y la decisión individual CECA; una aplicación eficaz de los Tratados comunitarios, de los reglamentos CE y de las decisiones generales CECA sólo se concibe si las instituciones comunitarias, en el caso en que tengan la responsabilidad de aplicar el Derecho comunitario, cuentan con la

[144] Ibid, p. 20.
[145] Ibidem, p. 21.
[146] Ibidem.

posibilidad de actuar directamente sobre las condiciones impuestas a los ciudadanos de la Comunidad, empresas o Estados miembros. Esto corresponde exactamente a la situación que existe en los ordenamientos jurídicos nacionales donde las administraciones nacionales establecen en un acto administrativo, vinculante para los ciudadanos, las condiciones de aplicación de una ley a un caso particular; estas funciones, en el ordenamiento jurídico comunitario, las cumplen las decisiones individuales; éstas representan el acto típico mediante el cual las instituciones comunitarias regulan, con carácter obligatorio, los casos particulares; mediante una decisión, las instituciones comunitarias pueden exigir a un Estado miembro o a un ciudadano comunitario que realice o se abstenga de realizar una acción, otorgarle derechos o imponerle obligaciones. Una decisión se caracteriza por los siguientes rasgos: 1. Tiene validez individual, lo que la distingue de un reglamento; los destinatarios deben indicarse individualmente y quedan también vinculados sólo de forma individual; para ello basta que pueda determinarse el círculo de personas afectado y no se pueda ampliar en el futuro, en el momento en que se dicta la decisión; hay que adoptar sobre todo, de forma individual y directa, el contenido de la decisión, que debe ser adecuada a las circunstancias del sujeto sometido a Derecho. 2. La decisión es vinculante en todas sus partes, lo que la diferencia de las directivas, que sólo son obligatorias respecto al objetivo que debe alcanzarse. 3. Las decisiones obligan a sus destinatarios de forma directa; una decisión dirigida a un Estado miembro puede además, en las mismas condiciones que una directiva, producir efectos directos también para los ciudadanos comunitarios.[147]

- Recomendaciones y dictámenes: finalmente, existen también las recomendaciones CE y CEEA y los dictámenes; esta última categoría de actos, expresamente prevista por los Tratados comunitarios, permite a las instituciones de la Unión Europea el pronunciarse de forma no vinculante, es decir, sin obligación jurídica para los destinatarios, con respecto a los Estados miembros y, en ciertos casos, también con respecto a los ciudadanos de la UE. Se trata, en los Tratados CE y CEEA, de las recomendaciones o de los dictámenes y en el Tratado CECA, sólo de los dictámenes. A diferencia de la recomendación CE o CEEA, la recomendación CECA constituye, por el contrario, un acto obligatorio que corresponde a la directiva CE y CEEA; mientras que las recomendaciones sugieren a los destinatarios un comportamiento determinado, los dictámenes son emitidos por las instituciones comunitarias para evaluar situaciones existentes o hechos concretos en la Comunidad o en los Estados miembros.[148] El significado de las recomendaciones y dictámenes es de orden político y moral; previendo estos actos, los autores de los Tratados confiaban en que los interesados aceptarían voluntariamente las recomendaciones que se les dirigiesen o tendrían en cuenta las conclusiones de la apreciación de una situación, dada la consideración de que gozan las instituciones comunitarias y el hecho de que dispongan de una visión de conjunto y de informaciones que sobrepasan el marco nacional. Las recomendaciones y dictámenes pueden tener efectos jurídicos indirectos cuando sean las condiciones para posteriores actos jurídicos vinculantes o la institución comunitaria afectada se obligue a sí misma, con lo que en determinadas circunstancias, pueda producirse una situación de confianza legítima.[149]

---

147 Ibid, p. 24.
148 Ibidem, p. 25.
149 Ibidem.

4.1.2.3 Los tratados internacionales de la CE:

La tercera fuente del Derecho Comunitario está vinculada al papel de la Comunidad a escala internacional, en la que merecen especial atención tres formas de relaciones contractuales entre le CE y los terceros países:

- Acuerdos de asociación (art. 238 CE): la asociación es una forma especial de relación contractual con terceros países que garantiza una estrecha cooperación económica y un apoyo financiero por encima de las reglas que rigen la política comercial. Pueden distinguirse dos tipos de acuerdos de asociación: 1. Acuerdos sobre el mantenimiento de vínculos especiales entre algunos Estados miembros de la CE y terceros países. 2. Acuerdos sobre la preparación de una posible adhesión y sobre la construcción de una unión aduanera.[150]

- Acuerdos de cooperación (art. 238 CE): estos acuerdos no van tan lejos como los de asociación, ya que tienen como único objetivo una intensa colaboración económica; este tipo de acuerdos vinculan a la CE con los Estados del Magreb (Marruecos, Argelia y Túnez), del Mashrek (Egipto, Jordania, Líbano y Siria) e Israel.

- El Espacio Económico Europeo: en el marco del EEE, sobre la base del Derecho comunitario primario y derivado, debe materializarse la libre circulación de mercancías, personas, capitales y prestación de servicios, instituirse una regulación única en materia de competencia y ayudas y profundizar la colaboración en el ámbito de las políticas horizontales y de acompañamiento. El acuerdo sobre el EEE abre así el mercado interior comunitario a los países de la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC) y el compromiso de aceptación de casi dos tercios del Derecho comunitario, que constituye una base segura para una ulterior adhesión de estos países a la CE.

4.1.2.4 Los principios generales del Derecho:

El punto común de las fuentes del Derecho comunitario, es el hecho de ser un Derecho comunitario escrito; pero, como cualquier ordenamiento jurídico, el de la CE no puede limitarse a las normas escritas, las fuentes del Derecho comunitario no escritas son los principios generales del Derecho; se trata de normas que traducen las concepciones esenciales del Derecho y de la justicia a las que obedece todo ordenamiento jurídico. La aplicación a casos concretos de dichos principios se realiza al aplicar las normas, fundamentalmente mediante la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de las CE, que conforme al artículo 164 del Tratado CE, al artículo 31 del Tratado CECA y al artículo 136 del Tratado CEEA, "asegura el respeto del Derecho y la interpretación y aplicación del Tratado". Hasta ahora el Tribunal de Justicia de las CE ha formulado los principios generales del Derecho siguientes:[151]

- formas de responsabilidad extracontractual de la CE por los daños ocasionados por sus instituciones o sus agentes;
- principio de proporcionalidad, según el cual las normas de Derecho comunitario deben ser adecuadas y necesarias en función del objetivo que persiguen, y la carga total que originan

[150] Ibid, op, cit, p. 26.

[151] Borchardt, Klaus-Dieter. El ABC del Derecho comunitario. Luxemburgo: Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, 1994, p. 42.

para las personas afectadas no debe ser excesivamente gravosa en relación con los intereses comunitarios que se protegen;
- principio de la protección de la confianza legítima, según el cual los ciudadanos de la Comunidad y las empresas cuentan con la estabilidad de las condiciones marco creadas por el Derecho comunitario, y las modificaciones posteriores de dichas condiciones sólo pueden tener carácter retroactivo cuando lo exijan importantes intereses comunitarios y en la medida que se respete convenientemente la confianza legítima de los interesados;
- principio ne bis in idem (prohibición de doble penalización), según el cual las sanciones anteriores, impuestas por otras autoridades, especialmente las nacionales, deben ser tenidas en cuenta por las instituciones de la Comunidad cuando dictan una nueva decisión sancionadora;
- la salvaguardia de los derechos fundamentales.

4.1.2.5 Los convenios entre los Estados miembros:

Finalmente, la última fuente del Derecho comunitario la constituyen los convenios entre los Estados miembros; se trata, por una parte, de convenios, concluidos para regular cuestiones que están estrechamente ligadas a las actividades de la CE, pero para las cuales las instituciones comunitarias no disponen de competencia, y por otra parte, auténticos acuerdos internacionales entre los países miembros que tienden en particular a ampliar los límites territoriales de las reglamentaciones nacionales y a crear un Derecho uniforme a escala de la Comunidad (artículo 220 CE). Revisten importancia, sobre todo, en el campo del Derecho internacional privado; así, se han concluido los convenios relativos a la competencia judicial y ejecución de sentencias en materia civil y mercantil (1968) y al reconocimiento mutuo de las sociedades y de las personas jurídicas (1968).[152]

4.1.3 El Sistema de Protección Jurídica:

Como cualquier ordenamiento jurídico, el ordenamiento jurídico comunitario ha previsto igualmente un sistema coherente de protección jurídica para resolver las discrepancias sobre el Derecho comunitario y asegurar su aplicación; el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas y el Tribunal de Primera Instancia son el centro de este dispositivo de protección; su misión, tal como se define en los Tratados, consiste en asegurar "el respeto del Derecho en la interpretación y la aplicación" de los Tratados.[153] Al Tribunal se le ha atribuido una gran variedad de funciones; tiene una función consultiva en materia jurídica, puede emitir dictámenes, que vinculan a los interesados, sobre los acuerdos que la Comunidad pretende celebrar con Estados u organizaciones internacionales; mucho más importante es su función como órgano jurisdiccional. Al respecto pueden señalarse de manera general, los procedimientos siguientes:

4.1.3.1 Procedimientos de infracción de los Tratados (artículo 169 CE):

Este procedimiento se utiliza en el caso de que un Estado miembro haya incumplido las obligaciones que le impone el Derecho comunitario; debido a la gravedad de esta acusación, antes del recurso al TJ hay un procedimiento previo en el que se da al Estado miembro la oportunidad de presentar sus observaciones al respecto; si este procedimiento no aclara el objeto del litigio, la Comisión o un Estado miembro pueden presentar un recurso ante el TJ por

[152] Ibid, op. Cit, p. 43.
[153] Artículos 164 CE, 136 CEEA y 31 CECA.

infracción de los Tratados. En la práctica, la iniciativa la ostenta principalmente la Comisión; el TJ examina el caso y determina si existe o no infracción de los Tratados; cuando existe infracción, el Estado miembro deberá reparar la falta; si no se atiene a la sentencia, el Tratado de la Unión Europea abre la posibilidad de que el TJ le imponga el pago de una suma a tanto alzado o de una multa coercitiva (artículo 171 CE).[154]

4.1.3.2 Recurso de nulidad (artículo 173 CE):

Con este recurso se consigue la anulación de actuaciones jurídicas vinculantes del Consejo y de la Comisión; el recurso de nulidad puede fundamentarse en incompetencia, vicios sustanciales de forma, violación del Tratado CE o de cualquier norma jurídica relativa a su ejecución o desviación de poder; el recurso puede interponerlo un Estado miembro, la Comisión o el Consejo; el TJ ha concedido esta facultad también al Parlamento Europeo con el fin de salvaguardar sus prerrogativas. Por el contrario, las personas físicas o jurídicas sólo podrán interponer recurso contra las decisiones de las que sean destinatarias o contra las decisiones que les afecten directa e individualmente.[155]

4.1.3.3 Recurso por omisión (artículo 175 CE):

Este recurso completa la protección jurídica frente al Consejo y la Comisión, ya que otorga la posibilidad de acudir a los tribunales por una omisión contraria a Derecho; antes de presentar el recurso debe acudirse a un procedimiento previo, en el que el demandante debe requerir a la institución de que se trate para que actúe; el objeto de un proceso entablado por el Consejo, la Comisión o el Parlamento Europeo es la solicitud de una declaración de que el Consejo o la Comisión, infringiendo el Tratado, se han abstenido de dictar un acto jurídico. En el caso de las personas físicas y jurídicas, el objeto del recurso por omisión se limita además a la solicitud de declarar que una institución comunitaria ha infringido el Tratado al no dictar una decisión que debía dirigir al demandante.[156]

4.1.3.4 Procedimiento de indemnización por perjuicios (artículo 178 y apartado 2 del artículo 215 CE):

Este recurso otorga a los ciudadanos comunitarios y a las empresas la posibilidad de exigir ante el TJ la indemnización por un perjuicio causado por los agentes de la CE en el ejercicio de sus funciones; existe una laguna en la regulación de las condiciones de responsabilidad de la CE, que se determinan con arreglo a los principios generales comunes a los ordenamientos jurídicos de los Estados miembros, que a su vez han sido desarrollados por el TJ. Según la jurisprudencia de este Tribunal, la obligación de indemnización por daños se somete a las siguientes condiciones: 1. Actuación contraria a Derecho de una institución o de un agente de la Comunidad en el ejercicio de sus funciones. 2. Existencia de un perjuicio. 3. Existencia de un nexo causal entre el daño producido y la actuación de la Comunidad. 4. No es necesario que exista culpa por parte de la institución comunitaria que haya actuado. Desde la creación del

[154] Ibid, op, cit. Borchardt, Klaus-Dieter, p. 51.
[155] Ibid, p. 52.
[156] Ibidem.

Tribunal de Primera Instancia compete a éste conocer de los recursos de indemnización por daños.[157]

4.1.3.5 Recursos de los funcionarios (artículo 179 CE):

El Tribunal de Primera Instancia conocerá de los litigios surgidos por causa de las relaciones de servicio entre la Comunidad y los funcionarios o sus causahabientes.

4.1.3.6 Procedimiento prejudicial (artículo 177 CE):

En este procedimiento los jueces nacionales pueden dirigirse al TJ; cuando un tribunal nacional tenga que aplicar disposiciones de Derecho comunitario en una causa de la que conoce, puede dejar ésta en suspenso y plantear al TJ la cuestión de si el acto jurídico emitido por las instituciones comunitarias es válido, o bien cómo deben interpretarse ese acto y los Tratados de la Comunidad. El juez nacional formula una cuestión de Derecho a la que el TJ responde con una sentencia, y no por ejemplo, con un informe, por lo que ya también en la forma externa se pone de manifiesto el carácter vinculante del pronunciamiento judicial. El objetivo de este procedimiento es garantizar una interpretación uniforme del Derecho Comunitario y con ello la unidad del ordenamiento jurídico.[158]

[157] Ibid, op, cit, p. 53.
[158] Ibidem.

4.2 Derecho Comunitario Centroamericano

4.2.1 Fuentes directas (primarias y secundarias); fuentes subsidiarias.

A continuación veamos cómo se integran cada una de ellas en el Mercado Común Centroamericano:

- Dos sub-categorías integran las fuentes directas: las fuentes primarias; y las fuentes secundarias. Deben considerarse fuentes primarias: la nueva Carta de la ODECA, el Tratado General y los tratados paralelos o complementarios. Serán fuentes secundarias: las resoluciones y los acuerdos en acta del Consejo Económico Centroamericano e iguales resoluciones y acuerdos del Consejo Ejecutivo del Tratado General; también deben considerarse como fuentes secundarias los dictámenes u opiniones de la SIECA (en los casos en los cuales las fuentes primarias le atribuyen determinada jerarquía y fuerza, no en todos los casos), el Reglamento Interno del Consejo Ejecutivo, y el Reglamento de Conflictos. De esta forma se agotan las dos sub-categorías que integran las fuentes directas.[159]

- La segunda categoría, las fuentes subsidiarias, estará integrada por las disposiciones legislativas o reglamentarias que puedan adoptar los Estados miembros, a excitativa de los órganos de la comunidad o voluntariamente, para desenvolver normas del Derecho Comunitario. En este caso tales disposiciones son en realidad normas subsidiarias, aunque tengan su origen en el poder estatal.

4.2.1.1 Las Fuentes Primarias: La nueva Carta de la ODECA; el Tratado General; los Tratados de Paralelos.

- En la nueva Carta de la ODECA, arranca la estructura actual de la organización jurídica del MCCA; recordemos que en el Artículo 2°., de dicha Carta, ya se reconoce como uno de los órganos integrantes de ese Cuerpo político, al Consejo Económico Centroamericano, en esta nueva estructura, el Consejo Económico Centroamericano forma parte de la Organización de Estados Centroamericanos y de el arrancan los demás órganos que del mismo dependen. Esta Carta inició su vigencia el 30 de marzo de 1965 para los cinco países del MCCA.[160]

- Por otra parte, en el orden que sigue, el Tratado General de Integración Económica Centroamericana comenzó a regir el 4 de junio de 1961 para las Repúblicas de Guatemala, El Salvador y Nicaragua. Honduras lo depositó el 27 de abril de 1962 y comenzó a regir para ese país en la expresada fecha, como lo dispone el Artículo XXX del mismo Tratado. Para Costa Rica el Tratado comenzó su vegencia el 9 de noviembre de 1963; esto resultó como consecuencia del proceso de ratificación más dilatado que hizo este país, el que no suscribió el Convenio original, sino que se adhirió a él, por medio de una declaración unilateral suscrita el 23 de julio de 1962. En ese instrumento de adhesión, Costa Rica adquirió el compromiso de negociar con los demás Estados las listas de productos que deberían ser incorporadas al Anexo "A", del Tratado General y el régimen de intercambio aplicable a tales productos.

---

[159] Fonseca, Gautama. Las Fuentes del Derecho Común Centroamericano. Lecturas 13. La Integración Centroamericana. Selección de Eduardo Lizano F. Trimestre Económico. Fondo de Cultura Económica. México, primera edición, 1975, p. 323.

[160] Ibid, p. 326.

Adquirió igualmente, el compromiso de que una vez que hubiero suscrito ese Protocolo y obtenida la ratificación del mismo, y de la adhesión, por su Congreso, habría de proceder al depósito de ambos instrumentos, lo que realizó el 23 de septiembre de 1963. El Protocolo adicional, suscrito por Costa Rica con los demás países, se hizo en Tegucigalpa, Honduras, el 16 de noviembre de 1962, depositándose por este país el 31 de octubre de 1963, lo que produjo su vigencia el 9 de noviembre de 1963.

También entre las fuentes primarias, se debe mencionar a los Tratados, convenios y protocolos, a los que se les llama tratados paralelos.[161] Los tratados paralelos deben considerarse en el MCCA como una fuente primaria, ellas tienen su fundamento principal en la circunstancia de que no toda la estructura fundamental y básica del MCCA, se encuentra en el Tratado General, sino que, una buena parte de ella, es necesario encontrarla fuera de ese Tratado General.

4.2.1.1.1 Subordinación de otros Tratados al Tratado General: funcionamiento del artículo XXVII.

Una de las disposiciones de mayor importancia, en lo que respecta a las fuentes del derecho comunitario, está contenida en el Artículo XXVII de dicho Tratado; dicho precepto dispone en forma expresa que el Tratado prevalecerá, entre las partes contratantes, sobre el Tratado Multilateral de Libre Comercio e Integración Económica Centroamericana, y dice además, que prevalecerá sobre los demás instrumentos de Libre Comercio suscritos bilateral o multilateralmente entre las partes contratantes. Este precepto demuestra claramente la importancia que tiene el Tratado General, como fuente principal del Derecho Comunitario.

4.2.1.2 Las Fuentes Secundarias: las resoluciones y acuerdos en acta del Consejo Económico Centroamericano; las resoluciones y acuerdos en acta del Consejo Ejecutivo del Tratado General; el Reglamento Interno del Consejo Ejecutivo; el Reglamento de Conflictos.

Las fuentes secundarias del Derecho Comunitario en el MCCA, están constituidas fundamentalmente, por tres tipos de normas comunitarias:

- Las que se originan en el Consejo Económico Centroamericano.
- Las que se originan en el Consejo Ejecutivo del Tratado General.
- Las que en alguna forma dicta la Secretaría General, con algún efecto vinculante (para los Estados miembros; para los particulares, o para sus propios funcionarios o empleados).

a) Tanto el Consejo Económico Centroamericano, como el Consejo Ejecutivo del Tratado General, utilizan el sistema de adoptar resoluciones numeradas y fundadas y, en adición a este tipo de resoluciones, suelen también establecer o disponer, al amparo de sus facultades, importantes acuerdos que se denominan Acuerdos en Acta.[162] La diferencia entre las resoluciones numeradas y los acuerdos en acta, sólo son externas, ya que es lo mismo que el Consejo Económico o el Consejo Ejecutivo resuelven un asunto de excepcional importancia

[161] Maza, Emilio. El Sistema Comunitario Centroamericano. Fuentes actuales del derecho Comunitario Centroamericano. Editorial Universitaria Centroamericana (EDUCA). Colección de Integración. Primera Edición, 1970. Impreso en Costa Rica, p. 198.
[162] Ibid, p. 211.

mediante una resolución numerada, que mediante un acuerdo en acta; la diferencia es de simple redacción.

b) Entre las fuentes secundarias no puede omitirse la mención expresa del Reglamento del Consejo Ejecutivo del Tratado General, cuyo reglamento fue aprobado por el Consejo Ejecutivo en su Primera Reunión, celebrada del 9 al 12 de julio de 1962, en la ciudad de Guatemala.

c) Tampoco se puede dejar de considerar separadamente al Reglamento de Conflictos (aprobado por la Resolución No. 50 del Consejo Económico Centroamericano, XV Reunión Extraordinaria, 26 de marzo de 1968) en vigor desde el 7 de abril de 1968, según Nota Oficial de SIECA. Este reglamento, establece que las resoluciones del Consejo Ejecutivo dictadas para poner fin a un conflicto, deberán tener como fundamento, lo siguientes:

- los instrumentos de integración económica centroamericana;
- los reglamentos emitidos para facilitar la aplicación de tales instrumentos;
- las resoluciones de los Consejos creados por el Tratado General de Integración Económica Centroamericana y las sentencias o laudos arbitrales;
- los dictámenes y resoluciones de los organismos de integración económica;
- los principios generales del Derecho y la Ciencia Económica;
- las doctrinas de los tratadistas de mayor competencia.

4.2.1.2.1 Los dictámenes decisorios y otras disposiciones de SIECA:

Las funciones de la SIECA aparecen en el Tratado General o en los tratados paralelos, o sea, en fuentes directas y primarias; otras tienen su origen en mandatos que recibe la Secretaría General procedentes de los órganos rectores del MCCA; es decir que SIECA actúa por iniciativa propia y por mandato; estos son los dos grandes orígenes de toda la mecánica de sus funciones. Al actuar, ese organismo administrativo, realiza actos comunitarios de la mayor trascendencia; en algunos casos SIECA se ve precisada a ejercitar facultades interpretativas de las normas primarias; estas facultades se consideraron inexistentes, incluso por los propios funcionarios de SIECA, hasta época muy reciente. La SIECA también puede emitir dictámenes que se pueden clasificar en dos tipos principales, las cuales son: los dictámenes comunes; y los dictámenes decisorios.[163]

Si bien un dictamen común no puede considerarse como fuente secundaria del derecho comunitario, en un orden estricto, en cambio los dictámenes decisorios sí pueden considerarse como fuentes secundarias. Son dictámenes comunes aquellos que emite la Secretaría, en la mayoría de los casos, por mandato de los Consejos y en el cual estudia un problema económico, o un problema jurídico relacionado con el MCCA; tratándose de una simple recomendación o juicio, es obvio que tales dictámenes no tienen el carácter de fuente secundaria. En cambio, es muy diferente la situación cuando SIECA emite un dictamen en cumplimiento de una disposición expresa de una fuente primaria y cuyo dictamen si produce un resultado previsto en esa fuente primaria y jurídicamente vinculante. Por ejemplo: son dictámenes comunes, los emitidos por SIECA recomendando al Consejo Ejecutivo un procedimiento para resolver conflictos, o exponiendo al Consejo Ejecutivo la situación existente en la producción de un renglón

[163] Ibidem, p. 213.

determinado industrial en el MCCA. En cambio, es un dictamen decisorio el que rinde SIECA conforme a lo dispuesto en el Artículo VII del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial. Se califica de dictamen decisorio porque se trata de un trámite preciso establecido en dicho Artículo VII, en virtud del cual, los Estados Miembros, para determinar si una empresa llena o no, ciertos requisitos que permitan clasificarla de acuerdo con ese Convenio, están obligados a solicitar y conocer dicho dictamen y al efecto, lo ha de emitir la Secretaría Permanente del Tratado General; pero lo notable es que la autoridad nacional encargada de aplicar dicho convenio en cada país, no podrá clasificar a ciertas empresas, con ciertos beneficios económico-fiscales (según el señalado Artículo VII) si no solicita y obtiene un dictamen técnico favorable de SIECA. Esto quiere decir que en un momento determinado, una autoridad nacional, no podrá clasificar a determinada industria de acuerdo con el convenio, si no media un dictamen favorable de SIECA; tales dictámenes constituyen lo que se ha denominado dictámenes decisorios, porque sin ellos la autoridad nacional no puede tomar una decisión y además, si el dictamen no es favorable, tampoco la autoridad nacional puede tomar una decisión, sus efectos vinculantes son notorios.[164]

4.2.2 Los cambios del Marco Jurídico de la Integración Económica Centroamericana

4.2.2.1 El Tratado General:

El Tratado General de Integración Económica Centroamericana, vigente a partir del 4 de junio de 1961 para El Salvador, Guatemala y Nicaragua; para Honduras del 27 de abril de 1962 y para Costa Rica del 9 de noviembre de 1963, es el instrumento marco de la integración económica centroamericana. El Tratado establece los principos fundamentales para unificar sus economías e impulsar en forma conjunta el desarrollo de Centroamérica, establecer un Mercado Común y constituir una Unión Aduanera entre sus territorios, para lo cual se comprometen a perfeccionar una Zona de Libre Comercio y adoptar un Arancel Uniforme.

Con ese propósito los Estados se otorgan el libre comercio para todos los productos originarios de sus territorios, los cuales quedan exentos del pago de derechos de importación y exportación, inclusive los derechos consulares y de todos los demás impuestos, sobrecargos y contribuciones que causen la importación y la exportación, o que se cobren en razón de ellas, ya sean nacionales, municipales o de otro orden. Las únicas excepciones a ese principio general son los productos incluidos en el Anexo "A" de ese Tratado, que están sujetos a regímenes especiales transitorios de excepción al libre comercio, el cual se ha ido modificando paulatinamente, disminuyéndolo, para incorporar esos productos al libre comercio.[165]

El Tratado establece, además, el formulario aduanero centroamericano para las operaciones de aduana en el comercio intrarregional; da los fundamentos para determinar impuestos internos a la producción, la venta, la distribución o el consumo; prohíbe las prácticas desleales de comercio; establece la plena libertad de tránsito intracentroamericano de mercancías y vehículos, el trato nacional a empresas de construcción de obras de infraestructura y la integración industrial y bancaria; dispone la creación del Banco Centroamericano de Integración Económica; acuerda preservar la preferencia centroamericana, mantener la cláusula centroamericana de excepción y

---

[164] Ibid, op, cit, p. 215.

[165] Publicación de la Secretaría Permanente del Tratado General de Integración Económica Centroamericana, por su XXXV Aniversario. Guatemala, octubre de 1996, p. 2.

crear las disposiciones reglamentarias aduaneras necesarias a los fines del libre comercio, el tránsito de mercancías y la aplicación del Arancel Centroamericano Uniforme a la Importación, que dio origen a la aprobación del CAUCA y el RECAUCA.[166]

4.2.2.2 El Protocolo de Tegucigalpa:

En 1990 los Presidentes celebraron la Cumbre de Antigua Guatemala que dedicaron a la planificación del desarrollo económico regional y en la cual aprobaron el Plan de Acción Económico para Centroamérica (PAECA), cuyo primer apartado dispone crear un nuevo marco jurídico y operativo de la integración, que dio como fruto inmediato la suscripción, el 13 de diciembre de 1991, del Protocolo de Reforma a la Carta de la ODECA, conocido como "Protocolo de Tegucigalpa", mediante el cual se constituye el Sistema de la Integración Centroamericana (SICA), como el nuevo marco institucional de la integración regional; la Reunión de Presidentes de Centroamérica constituye el órgano máximo de decisión de la integración regional (hasta el momento los Estados miembros no han denunciado la Carta de la ODECA).[167]

Por otra parte, en cuanto a la creación de la SIECA y sus actuales funciones, la misma fue creada por el Tratado General de Integración Económica Centroamericana, suscrito en la ciudad de Managua, Nicaragua, el 13 de diciembre de 1960; de conformidad con ese instrumento, la SIECA es una persona jurídica, con asiento y sede principal en la ciudad de Guatemala, República de Guatemala.

De conformidad con el Protocolo de Tegucigalpa a la Organización de Estados Centroamericanos, la SIECA es la Secretaría que se ocupará de los asuntos económicos del Sistema de la Integración Centroamericana, que se creó en esa oportunidad. Según el Protocolo de Tegucigalpa, la SIECA conserva la personería jurídica, atribuciones y funciones que le asigna el Tratado General.[168]

- La Corte Centroamericana de Justicia: la inquietud por parte de los Presidentes de las cortes nacionales, de fundar una nueva Corte Centroamericana de Justicia, hizo que la idea fuera acogida por los Presidentes de los seis Estados Centroamericanos en la suscripción del Protocolo de Tegucigalpa y el 12 de octubre de 1994, los jueces iniciaron sus labores en Managua, Nicaragua. Desde ese momento hasta nuestros días, solamente tres países (El Salvador, Honduras y Nicaragua), han enviado sus respectivos dos jueces.[169]

  De acuerdo con su Estatuto, que fue firmado por todos los presidentes en Diciembre de 1992,[170] los jueces son enviados por las cortes nacionales para garantizar su independencia. Su período es de 10 años y puede prorrogarse por un período igual. El número de jueces y suplentes por país fue determinado por el Consejo Jurídico Centroamericano, ente que

---

166 Ibid, p. 3

167 Ibidem, p. 3.

168 Ibidem.

169 En relación a la historia de fundación de la Corte, véase Chamorro Mora, Rafael: El Estatuto de la Corte Centroamericana de Justicia, en: Corte Centroamericana de Justicia: El Tribunal Centroamericano (La Corte Centroamericana de Justicia), Managua 1995, pp. 57-67.

170 Convenio de los Estatutos de la Corte Centroamericana de Justicia, firmado el día 13 de Diciembre de 1992 en Panamá.

elaboró el proyecto de estatutos de la Corte Centroamericana de Justicia. Desde entonces dos jueces y dos suplentes representan a los tres países miembros; estos trabajan como órgano permanente y no se les permite ninguna actividad profesional excepto la docencia, con el fin de que mantengan su independencia. Deben deliberar esencialmente en pleno y tomar sus decisiones por mayoría absoluta; sin embargo, las preparan como grupos de trabajo; la sede de la Corte está en Managua y sus costos son cubiertos equitativamente por los países miembros.[171]

Por regla general, sus decisiones deben acatarse como obligatorias; sin embargo, en caso de no ser atendidas por un Estado o un órgano no hay sanciones previstas. Al órgano sólo le queda la posibilidad de hacerlo del conocimiento de los demás países miembros; las únicas decisiones que no se acatan obligatoriamente son aquellas que la Corte toma en su función arbitral solicitada por los contratantes. Además de la opción de arbitraje, está entre las atribuciones de los jueces actuar en las siguientes áreas:

- Como Tribunal Internacional, puede tomar decisiones difíciles en casos interestatales (exceptuando sin embargo, disputas limítrofes y territoriales).
- Como Tribunal de la Integración, puede tratar quejas de fondo, administrativas, así como técnicas por parte de personas particulares o jurídicas, contra órganos del SICA o de un país miembro, relacionadas con aspectos concernientes a la integración. Importante resulta en este caso el aspecto de las decisiones que no han sido ejecutadas por los órganos integracionistas.
- Como órgano asesor, puede responder a cuestiones jurídicas relacionadas con la integración; cuantitativamente, esta área ha sido hasta ahora la más significativa.

Si se reúnen todas estas atribuciones, se hace evidente que las atribuciones de la Corte en el área interestatal son limitadas, en cambio son considerables en el ámbito integracionista; es especialmente notable la posibilidad de queja por parte de personas particulares; de manera que el órgano jurídico podría llegar a ocupar una función considerable en la institucionalización y estabilización del proceso integracionista. De hecho ha usado sus atribuciones, inclusive seminarios, publicaciones y otras actividades.[172]

Sin embargo, el gran inconveniente de la Corte es que solamente cuenta con tres países miembros; a pesar de la esperanza manifestada por el Presidente de la Corte en su informe de labores para el período de Octubre de 1996 a Octubre de 1997, en relación a la pronta integración de Guatemala,[173] lo cual repercute grandemente sobre la nueva reforma institucional; la principal razón para que algunos países se han mantenido distantes, parece ser la atribución de la Corte respecto a recibir quejas contra los países miembros y tomar decisiones respectivas que deban ser acatadas; esta atribución se encuentra sobre la mesa de discusión para el proceso de reforma.

Finalmente, el Protocolo de Guatemala al Tratado General, suscrito en 1993, al institucionalizar el Subsistema de la Integración Económica Centroamericana, establece que la SIECA es el órgano técnico y administrativo del proceso de integración económica centroamericana. De conformidad con el Protocolo de Guatemala, a la SIECA le corresponde:

---

171 Bollin, Christina. Centro América: Situación y perspectivas del proceso de integración a finales de los 90's. Instituto Centroamericano de Estudios Políticos (INCEP). Temas y Documentos de Debate Nos. 1-2/99. Panorama Centroamericano. Centroamérica, junio de 1999. pp. 46-47.

172 Ibid, p. 48.

173 Ibidem.

- Velar, a nivel regional, por la correcta aplicación de dicho Protocolo y de los demás instrumentos jurídicos de la integración económica;
- Ejecutar las decisiones de los órganos del Subsistema de Integración Económica;
- Realizar los trabajos y estudios que los órganos del Subsistema de Integración Económica le encomienden;
- Cumplir con las funciones que le asigne el Consejo de Ministros de Integración Económica o su Comité Ejecutivo; y
- Ejercer su capacidad de propuesta en materia de integración económica.

4.2.2.3 El Protocolo de Guatemala:

En seguimiento de los principios generales del Protocolo de Tegucigalpa, el 29 de octubre de 1993, los Presidentes de Centroamérica suscribieron el Protocolo al Tratado General de Integración Económica, conocido como Protocolo de Guatemala; este nuevo instrumento mantiene las características de tratado marco; establece un objetivo general, los principios que fundamentan la integración económica, las principales etapas a seguir para alcanzar la unión económica; y actualiza el Tratado General reafirmando sus fines y objetivos y manteniendo sus principios fundamentales de integración económica.[174]

El objetivo fundamental del Protocolo es alcanzar de manera voluntaria, gradual, complementaria y progresiva la unión económica de Centroamérica basándose en principios de legalidad, consenso, gradualidad, flexibilidad, transparencia, reciprocidad, solidaridad, globalidad, simultaneidad y complementariedad.

[174] Ibid, Op. Cit. Publicación de SIECA, p. 4.

CAPÍTULO V

5. MEDIDAS QUE HA TOMADO EL GOBIERNO DE GUATEMALA PARA CONSOLIDAR EL PROCESO DE INTEGRACIÓN CENTROAMERICANO

De acuerdo con algunos especialistas en la materia, Centroamérica actualmente, está en una mejor situación económica, social y política que en 1990, gracias a sus esfuerzos para lograr la estabilidad política, social y económica, y completar las transiciones democráticas; no puede minimizarse la importancia de terminar con décadas de autoritarismo y conflictos armados y de retomar la senda del crecimiento económico. En opinión del Sr. Marco Tulio Chicas,[175] "Centroamérica ha sido, en años recientes, la única región en el mundo capaz de resolver pacíficamente guerras civiles de larga data, mediante una combinación de acciones regionales y nacionales no derivadas de la intervención de fuerzas políticas o militares internacionales".

"Una parte importante de los avances en la presente década se erige sobre la Cumbre de Presidentes de Esquipulas II, que en 1987 estableció un programa para pacificar y democratizar la región; aunque tardó casi diez años en completarse, Esquipulas II fue un esfuerzo cuya principal lección fue demostrar que, en asuntos estratégicos, Centroamérica puede existir como región; su visión de paz ayudó a las transiciones democráticas en los países, estimuló el comercio regional interrumpido por las guerras y propició el surgimiento de una nueva ronda de integración regional, como medio para impulsar el desarrollo humano".

"El ímpetu de esta nueva ronda de integración regional es sólo comparable al de tres décadas atrás, que había sido liquidado por las guerras; a diferencia de la ronda anterior, la presente se basa en una nueva estrategia contenida en ALIDES, e incluye nuevos países como Belice y Panamá, nuevos temas sociales, ambientales y políticos, y nuevas instituciones".

Sin embargo, la integración es un proceso que ha enfrentado desafíos, muestra el desconocimiento y tiene grandes debilidades importantes, aún con una mayor participación de la sociedad civil; coexisten diversas visiones sobre la región y el tipo de integración posible y necesaria; en contraste con la austeridad de Esquipulas II, existe un gran número de acuerdos regionales, con una capacidad y voluntad para ejecutarlos apenas en construcción y un divorcio entre las agendas gubernamentales y las de diversos grupos sociales y económicos. Además, la nueva ronda de la que se habla, surge en época de posguerra, con gobiernos y sociedades obligados a resolver agudos problemas sociales y políticos; es una integración presionada no sólo por la necesidad de mostrar resultados tangibles, sino por el imperativo de mantener su prioridad frente a los desafíos nacionales. Como se mencionó anteriormente, logros económicos y políticos son precarios y en materia de equidad social y sostenibilidad ambiental, negativos para la región, aunque no necesariamente para todos los países.

5.1 Nueva ronda de integración regional se erige sobre un logro político excepcional:

En 1987, Esquipulas II estableció un programa de pacificación para resolver tres guerras civiles que tenían implicaciones para el conflicto Este-Oeste; este esfuerzo regional no tiene antecedentes, pues fue una iniciativa de pequeños países que se concretó a pesar de la oposición

[175] Entrevista con el Sr. Marco Tulio Chicas, Subdirector de Integración Centroamérica, Ministerio de Relaciones Exteriores, Guatemala, septiembre de 1999.

de la principal potencia del mundo, del hecho de que varios gobiernos eran partes del conflicto y de las profundas diferencias ideológicas entre ellos.

Esquipulas II reactivó el interés de los gobiernos centroamericanos por la integración; así, la reanudación de encuentros presidenciales periódicos dio paso a una nueva ronda de integración regional, mediante la cual se estableció una renovada agenda de desarrollo, paz y democracia, con la suscripción del Protocolo de Tegucigalpa, en 1991; la ALIDES, en 1994, y el Tratado de Seguridad Democrática, en 1995. Además, esta ronda se basa en una estrategia de regionalismo abierto, en contraste con la estrategia adoptada por el Mercado Común Centroamericano (MCCA) treinta años antes, basada en la sustitución de importaciones.[176]

Al finalizar el siglo XX, la nueva ronda de integración es mucho más compleja que en el pasado; primero, su objetivo es impulsar el desarrollo humano de países con economías asimétricas y sociedades muy diversas, ya no el objetivo más simple de crear un mercado regional protegido; segundo, participan en ella actores de la sociedad civil que tradicionalmente no lo habían hecho; tercero, los grupos empresariales realizan esfuerzos microeconómicos de integración poco visibles pero muy dinámicos; cuarto, hay un esfuerzo por alcanzar una modernización institucional de carácter integral, en medio de una tensión generada por el impulso de avanzar hacia una integración de mayores contenidos comunitarios, en contraposición con un esquema tradicional de cooperación intergubernamental; y quinto, ha emergido un nuevo concepto de vulnerabilidad regional, que requiere una estrategia centroamericana con acciones concertadas.[177]

5.2 Impulso democratizador gana terreno:

Ninguno de los regímenes autoritarios existentes en 1978 sobrevive hoy en Centroamérica, si la democracia tenía, hasta hace pocos años, un arraigo excepcional, hoy en todos los países, la fortaleza y hasta el arraigo de este impulso democratizador en algunos países es objeto de un intenso debate político. Persisten muchas debilidades democráticas como, por ejemplo, la escasa inclusión de los indígenas como ciudadanos plenos, las disparidades notables en cuanto a la gestión transparente de los sistemas electorales, la debilidad del Estado de derecho por fallas en la administración de justicia y la impunidad; en todos los países, la ciudadanía expresa crecientes dudas y apatía hacia la política y su seguridad personal y jurídica es, en muchos casos, precaria.

5.3 Los procesos de estabilización y reforma económica crean un nuevo clima para la integración:

A partir de 1982, Costa Rica inició la ejecución de programas de estabilización económica y, posteriormente, los programas de ajuste estructural (1985), con el apoyo de organismos financieros internacionales como el Fondo Monetario Internacional (FMI), el Banco Mundial (BM), el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la Agencia para el Desarrollo Internacional (AID). Cabe señalar que estos programas económicos se fundamentan en una visión que privilegia, entre otros aspectos, la disciplina fiscal, la libertad de los mercados, la menor

[176] Informe del gobierno de la República de Guatemala. Los logros de la Integración Centroamericana. Ministerio de Relaciones Exteriores. República de GuatemalaFotocopias, pp. 3-4.
[177] Ibid, p. 6.

intervención de los gobiernos en la economía, y en general, la eliminación de todo lo que obstaculice la acción de las fuerzas de los mercados.[178]

En la década de los 90, los gobiernos centroamericanos acordaron imponerle al proceso de integración el mandato de impulsar la inserción de las economías en el mercado mundial y de lograr una normativa que asegure un intercambio más expedito de mercancías en la región, mediante el establecimiento de reglamentos en las áreas de origen de las mercancías, cláusulas de salvaguardia y prácticas de comercio desleal. En 1994, la Alianza para el Desarrollo Sostenible (ALIDES) se propuso "elevar las tasas de crecimiento económico, que permitan eliminar los niveles de pobreza y garantizar así la sostenibilidad social y política de los procesos de apertura económica y democratización de la región; estimular inversiones y procesos productivos sostenibles; promover la generación y transferencia de tecnologías limpias para mejorar la productividad y desarrollar estándares técnicos ambientales . . ." Además, las naciones del área aceptaron los acuerdos del acta final en que se incorporan los resultados de la Ronda Uruguay de Negociaciones Comerciales Multilatelares.[179]

En ese contexto, el desafío principal al que se enfrentan los países centroamericanos es consolidar los logros obtenidos en materia de estabilización económica y crecimiento, e iniciar una estrategia de modernización productiva con mayores niveles de equidad, de tal manera que el desarrollo productivo contribuya a afianzar la democracia y el desarrollo social de la región.[180]

Esta tarea, por otra parte, se facilita si "a la integración se la concibe como un instrumento fundamental para competir en escala mundial; lo anterior significa que es imprescindible crear, por medio de la integración, un entorno favorable a los procesos de modernización económica con inclusión deliberada del progreso técnico y de la formación de recursos humanos, para obtener ganancias de la productividad y de una inserción eficiente, generando empleo",[181] en este importante esfuerzo, la cooperación técnica y financiera de las naciones industrializadas resulta decisiva, dadas las exigencias de la globalización económica y el nuevo orden mundial del comercio.

Sin embargo, una revisión de los avances del proceso de integración regional en asuntos críticos para la inserción en la economía internacional arroja resultados contradictorios. La nueva ronda de integración regional (como se le llama ahora), iniciada a finales de la década anterior, ha registrado avances significativos en asuntos como las reglas del intercambio intrarregional y la definición de un arancel externo común. Empero, en otros asuntos, tales como la armonización de políticas macroeconómicas y laborales, la integración regional no ha podido constituirse en una herramienta eficaz de apoyo y complemento a la acción de los países.

5.3.1 La estrategia centroamericana: una negociación regional selectiva con socios externos:

La resolución No. 60 del Consejo de Ministros Responsables de la Integración Económica y el Desarrollo Regional (COMRIEDRE) de 1997, establece la estrategia regional para las negociaciones comerciales externas; la primera prioridad en la negociación es para Organización

178 Ibid, op. Cit. Estado de la Región, p. 128.
179 Ibidem.
180 Ibidem.
181 Ibidem.

Mundial del Comercio (OMC), Área de Libre Comercio de las Américas (ALCA), Estados Unidos, México, Unión Europea y Panamá. Sin embargo, sólo las negociaciones con Estados Unidos, la Unión Europea y Panamá serían en forma conjunta; el resto se efectuará de manera bilateral, incluyendo el ALCA, debido a la importancia que tienen los mismos en la exportación de productos de la región centroamericana. Sin embargo, demuestra que los países desean conservar un alto grado de autonomía en sus estrategias comerciales y establecen claros límites a la acción regional.[182] Nótese que las negociaciones con Panamá, acerca de su incorporación al sistema de integración centroamericana, no han concluido.

Cuadro # 5.1:
Centroamérica: grados de compromiso y priorización de las negociaciones comerciales externas, según resolución del Consejo de Ministros Responsables de la Integración Económica

Ambito y grado de compromiso	TIPOS DE NEGOCIACIÓN			
	COORDINADA	CONVERGENTE	CONJUNTA	PRIORIDADES
Multilateral				
OMC	X			A
Hemisférico				
ALCA	X			A
Bilateral				
Estados Unidos			X	A
México	X	X		A
Unión Europea			X	A
Panamá			X	A
MERCOSUR			X	B
Chile			X	B
Colombia	X			B
Venezuela	X			B
CARICOM			X	B
Canadá			X	C
Taiwán			X	C
República Dominicana	X	X	X	C

NOTA: Negociaciones coordinadas: países intercambian información y negocian individualmente. Negociaciones convergentes: países convienen ciertos principios y parámetros. Se define carácter y monto de la reciprocidad, de manera que todos converjan en lo mismo. Cada país conduce su negociación en forma individual. Negociaciones conjuntas: los países conducen las negociaciones en forma conjunta.
FUENTE: SIECA/COMRIEDRE No. 60, 1997.

5.3.2 Poca integración en materia fiscal:

En los últimos quince años, la política fiscal en Centroamérica ha tenido como su antecedente más importante la aplicación de programas de estabilización y de ajuste estructural; por tal motivo, no es de extrañar que las políticas económicas, particularmente las fiscales, contengan metas y apliquen instrumentos que tienden a converger, dependiendo eso sí de las circunstancias particulares de cada uno de los países. Esta tendencia se ha visto reforzada con un acuerdo de los presidentes centroamericanos, mediante el cual aprobaron un plazo para la armonización tributaria, que finalizó el 31 de diciembre de 1999. Sin embargo, a pesar de la existencia de un Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros de Finanzas o Hacienda, que creó un Grupo Regional

[182] Ibid, op. Cit. Estado de la Región, p. 131.

de Apoyo Técnico para que, conjuntamente con la SIECA, preparara propuestas de armonización de políticas, no pareciera que esa meta vaya a cumplirse.

La armonización tributaria es fundamental para evitar una competencia entre países por ofrecer mejores condiciones tributarias para las empresas. No obstante, en este campo Centroamérica exhibe importantes diferencias entre países. La presión tributaria refleja dos situaciones: Costa Rica, Honduras y Nicaragua, con niveles más altos de ingresos tributarios, y Guatemala, El Salvador y Panamá, con los más bajos. Consecuentemente, las tasas impositivas específicas muestran diferencias; por ejemplo, el impuesto de ventas varía entre un 7% y un 15%; los impuestos sobre las exportaciones y las tasas del impuesto sobre la renta para personas jurídicas entre el 10% y el 50% y, en el caso de personas físicas, entre el 10% y el 30%.

Cuadro # 5.2:
Centroamérica: principales instrumentos de política fiscal por país

Indicador (Principales impuestos)	Costa Rica	El Salvador	Guatemala	Honduras	Nicaragua	Panamá
Ingresos tributarios						
Presión tributaria	16.9%	10.8%	9.0%	14.52%	23.0%	12.1%
Impuesto al valor agregado o ventas	13%	13%	10%	7%	15%	
Aranceles importac.						
Techo	20% bienes finales 15% materias primas	19% bienes finales 14%, 9% y 10%	19%	20% bienes finales	75%	15%, 10% biens finales
Piso 0% materias primas	3% bienes de capital	0%	0%	5%	4%	3% bienes de capital
Impuesto sobre exportaciones	Café, banano, azúcar y carne	No hay	Café y carne	Banano y azúcar	No hay	
Impuesto sobre la renta						
Personas jurídicas	Tarifa entre 10% y 30%	Tasa no sobrepasa 25%	30%	30% renta imponible	15% a 30%	20% a 50%
Personas individuales	Tarifas entre 10% y 15%		15%, 20%, 30%	10% a 30%	10% a 30%	
Gasto gob. Central déficit fiscal y deuda externa						
Gasto total /PIB	21.0%	13.3%	10.5%	19.4%	29.6%	20.2%
Déficit gob. Cent PIB	4.0%	1.3%	1.1%	2.5%	5.2%	1.7%
Saldo deuda ext. PIB	29.2%	19.1%	14.7%	77.2%	270.9%	62.5%

Fuente: Consejo Monetario Centroamericano, 1997.

El gasto total también presenta dos situaciones distintas: países con gastos del gobierno central superiores o muy cercanos al 20% del PIB, y países con porcentajes menores del 13.3%. la importancia de las cifras anteriores no radica solamente en su significado económico o financiero, sino en las realidades que representan; los indicadores correspondientes a Guatemala y El Salvador, por ejemplo, encubren una bajísima cobertura de los servicios sociales básicos en educación y salud y un insuficiente esfuerzo de creación de infraestructura social y de apoyo a la

producción.[183] Si el objetivo perseguido por la política de integración, como ha sido declarado a nivel político, es la conformación a mediano plazo de una unión económica con alcances sociales, los desbalances indicados debieran tenderse a corregir.

El déficit fiscal, en forma similar, muestra dos situaciones diferentes: países con bajo déficit y dos países (Costa Rica y Nicaragua) con desbalances elevados; sin embargo, en este caso la tendencia apunta a lograr reducidos déficit en casi todas las naciones del istmo.

Finalmente, en lo que respecta a las políticas fiscales, el saldo de la deuda externa va desde un 14.7% del total del PIB en Guatemala, hasta un 271% en Nicaragua. Esta situación debe corregirse, dada la vulnerabilidad macroeconómica que puede generarse, por shocks externos o internos, en países altamente endeudados.[184]

5.3.3 Importante progreso en la reglamentación del origen de mercancías, cláusulas de salvaguardia y prácticas desleales de comercio:

En la presente década, Centroamérica ha logrado avances importantes en la creación de reglamentos regionales para regular el origen de las mercancías, establecer cláusulas de salvaguardias y penar las prácticas desleales de comercio; estos avances facilitan el comercio intrarregional y la adopción de estrategias comunes en las negociaciones con socios externos.

El Reglamento sobre el Origen Centroamericano de las Mercancías fue aprobado en septiembre de 1995; su propósito fue fijar las reglas de libre comercio de todos los productos originarios de la región, con la excepción de una lista muy reducida de bienes, mediante "la determinación del origen de las mercancías y los correspondientes procedimientos de certificación y verificación".[185] Siguiendo estándares internacionales, las reglas de origen del reglamento se basan en el principio general de cambio de clasificación arancelaria; en marzo de 1998, el COMRIEDRE emitió una resolución en la que sustituye el reglamento antes referido, con el propósito de adaptarlo a las necesidades del comercio intrarregional.

El Reglamento Centroamericano sobre Medidas de Salvaguardia fue aprobado en mayo de 1996, casi un año y medio después de la entrada en vigencia de la OMC; este reglamento establece el procedimiento mediante el cual se adoptará medidas de salvaguardia contra terceros países, de conformidad con el artículo XIX del GATT, de 1994, y lo correspondiente al protocolo de Guatemala y el Convenio Arancelario y Aduanero Centroamericano. Si bien se reconoce que este reglamento representa un avance y una actualización del Reglamento Centroamericano sobre Prácticas de Comercio Desleal y Cláusulas de Salvaguardia, de enero de 1993, los sectores industriales aducen problemas en su aplicación, por ejemplo: que para la revisión de una solicitud de aplicación de una cláusula de salvaguardia se da un plazo de hasta treinta días. Asimismo, se argumenta que los entes públicos encargados de dar contenido real a la aplicación del nuevo reglamento no tienen la experiencia y el personal suficiente para dar una protección real a los productores locales.

---

183 Ibidem.

184 Ibidem.

185 Informe de la Secretaría de Integración Económica Centroamericana, SIECA/COMRIEDRE, 1995, p. 15.

Finalmente, el Reglamento Centroamericano sobre Prácticas Desleales de Comercio fue aprobado por los ministros responsables de la integración económica y desarrollo regional, en diciembre de 1995; tiene como propósito desarrollar las disposiciones establecidas en los Acuerdos de la OMC, así como, en lo procedente; las disposiciones del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano (SIECA/COMRIEDRE, 1995, Artículo 2) en lo referente a prácticas desleales de comercio con terceros países. Se podrán imponer derechos antidumping o derechos compensatorios, según sea el caso, cuando las prácticas desleales de comercio causen o amenacen causar daño importante o perjuicio grave a una rama de producción nacional, de conformidad con los criterios establecidos en los acuerdos de la OMC (SIECA/COMRIEDRE, 1995, Artículo 5). Al igual que con el reglamento de aplicación de salvaguardias, el sector industrial centroamericano objeta, por ejemplo, el plazo de la investigación para imponer o no medidas de protección, que es de un año, período que se considera muy largo y que puede perjudicar irreversiblemente una actividad productiva nacional.[186]

5.4 Una nueva ronda de integración institucional:

La presente década es, junto con la de 1951-1960, un período de creación de instituciones regionales cuya acción moldea el curso de la integración centroamericana; en efecto, durante ambas décadas fueron constituidas más del 50% de las instituciones existentes.

En el primer período se crearon organismos muy relacionados con los objetivos del MCCA, como la Secretaría General del Tratado de Integración Económica (SIECA), el Organismo Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria (OIRSA), la Corporación Centroamericana de Servicios de Navegación Aérea (COCESNA), y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), entre otros. En un menor número, también fueron creados organismos de cooperación en las áreas política y social, como la Asociación Centroamericana de Cooperación Intermunicipal.[187]

Las instituciones de integración regional surgidas en los años 50 y 60 sufrieron un *impasse* con el estallido de la crisis económica y política de finales de los 70 y el conflicto entre El Salvador y Honduras; pocas entidades fueron creadas en los veinte años que van de 1971 a 1990; sin embargo, cabe notar que se trataba de entidades especializadas, como la Coordinadora Educativa y Cultural de Centroamérica (CECC), la Comisión Centroamericana de Transporte Marítimo (COCATRAM) o la Comisión Centroamericana para el Ambiente y Desarrollo (CCAD).

En la presente década, los esfuerzos gubernamentales por la integración retoman fuerza bajo el marco jurídico e institucional planteado en el Protocolo de Tegucigalpa, suscrito el 13 de diciembre de 1991, que instituye el Sistema de la Integración Centroamericana (SICA), como el marco jurídico y el ordenamiento institucional de la integración global orientado a constituir a Centroamérica en "Región de Paz, Libertad, Democracia y Desarrollo", sustentada firmemente en el respeto, tutela y promoción de los derechos humanos que entró en funcionamiento el 1 de febrero de 1993, conservando gran parte de la estructura de la antigua ODECA.[188]

---

186 Ibid, op. Cit. Estado de la Región, p. 137.
187 Ibidem, p. 145.
188 Protocolo de Tegucigalpa, documento proporcionado por la SIECA, p. 9

Según la presentación del Protocolo de Tegucigalpa, se indica que el mismo es el Tratado Constitución que se está desarrollando con instrumentos complementarios como el Convenio de Estatuto de la Corte Centroamericana de Justicia, el Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana, el Tratado de Integración Social, el Tratado Marco de Seguridad Democrática, otros instrumentos en el área cultural y ecológica, y con actos derivados como lo son las decisiones de la Reunión de Presidentes Centroamericanos.[189]

En los artículos 1 al 3, del mismo Protocolo, dice: "se constituye el Sistema de la Integración Centroamericana, integrado por los Estados Miembros originales de ODECA y por Panamá; ...es el marco institucional de la Integración Regional de Centroamérica; ...tiene por objetivo fundamental la realización de la integración de Centroamérica".[190]

No obstante, "la nueva dinámica de la integración centroamericana", la cristalización jurídica, en el Protocolo de Tegucigalpa, de este enfoque visionario de la nueva Centroamérica, permitiría a los hombres y mujeres de la región, contar con una base jurídica-política incuestionable que se debe salvaguardar como patrimonio cívico regional y como fundamento para llevar adelante el cambio que se ha iniciado, para transitar decididamente en el sendero de la conversión en región de paz, libertad, democracia y desarrollo. Y según los expertos, el paso trascendental para acercarnos progresivamente a ese objetivo primordial, se adoptó el 12 de octubre de 1994 con la Alianza Centroamericana para el Desarrollo Sostenible (ALIDES), estrategia política de desarrollo que busca la sostenibilidad integral de las sociedades centroamericanas.[191]

Sin embargo, debido a que en los últimos años se hacían cada vez más evidentes las inaccesibilidades, CEPAL elaboró un estudio sobre una reforma del SICA; ni el estudio de CEPAL, ni las discusiones de reforma cuestionaron en sí al SICA, por el contrario, siembre se vuelve a enfatizar que la institucionalización del proceso de integración representa, además de los acuerdos nacionales de paz, el logro regional más importante de los años 90.

El SICA creó estructuras de comunicación que reúnen a los responsables nacionales en el plano regional, facilitando asimismo el contacto e intercambio personal y técnico; algunos órganos del SICA contribuyen a formar un equipo de personal que tienda a desprenderse de sus intereses nacionales, a favor de su trabajo regional. El éxito posiblemente más notorio de la institucionalización del proceso de integración centroamericana es su efecto sobre el exterior; desde Esquipulas, los países centroamericanos se esfuerzan por conseguir para la región un status más independiente, respecto a terceros países; la fundación del SICA les ayudó a aparecer hacia el exterior, fortaleciéndose poco a poco como bloque.

El estudio de CEPAL pone al descubierto una serie de debilidades; y este análisis le sirvió a los Presidentes y a los demás participantes como base de discusión para una reforma institucional; en vista de que aún no existe un diseño unificado para la reforma, se presentan dos propuestas, del SICA (bajo participación del Consejo de Ministros) y del PARLACEN, como debilidades más notables se destacan:[192]

---

189 Ibid, p. 11.
190 Ibid, p. 15.
191 Ibidem, p. 12.
192 Ibid, Op. Cit, Bollin, Christina, pp. 58-59.

- la fuerza de los órganos intergubernamentales y la debilidad de los órganos regionales,
- la deficiente ejecución de las decisiones presidenciales y
- la desunificada participación en el sistema por parte de los diferentes estados centroamericanos.

Dos de los cuatro órganos centrales previstos por el Protocolo de Tegucigalpa, la Reunión de Presidentes y el Consejo de Ministros, tienen un carácter claramente intergubernamental; los miembros de estos gremios son los portadores de decisión más importantes a nivel nacional y su labor conjunta consiste en coordinar los intereses nacionales. Se enfatiza el carácter de cooperación por la unanimidad para llegar a acuerdos; estos dos órganos determinan el contenido y trajectoria del proceso, del compromiso de sus miembros depende la capacidad vital de la integración.[193]

La Secretaría General, el único órgano verdaderamente regional, es de significado puramente técnico-administrativo y aun en este ámbito, debe luchar por sí mismo para ganar en la realidad competencias que le correspondan según el protocolo. El deficiente apoyo técnico y financiero por parte de los representantes nacionales dificulta la posición de este gremio; también los otros tres órganos en los cuales desde ya, o en un mediano plazo, el punto de vista regional puede sobrepasar los intereses nacionales, son débiles; es decir, el Parlamento Centroamericano, la Corte Centroamericana de Justicia y el Comité Consultivo, esto se debe en parte a sus pocas competencias y a su escaso involucramiento en las estructuras de comunicación del SICA y en parte a que no todos los miembros del SICA participan en ellas.

La propuesta elaborada por la Secretaría General y el Consejo de Ministros en cambio, casi no altera las ponderaciones, sino apunta solamente hacia el incremento de eficiencia de las actuales estructuras a través de dos reformas parciales: en vez del Comité Ejecutivo, debería aparecer un Comité de Enlace, que estuviera estrechamente ligado al Consejo de Ministros y cuya tarea más importante sea el mejoramiento de la comunicación, tanto entre los órganos del SICA, como entre el Secretario General del SICA y los gobiernos nacionales. Este comité debería representar y coordinar claramente los intereses nacionales y solamente sesionar una vez por mes; probablemente resulte más importante la instauración de una Secretaría Única, contenida en ambas propuestas de reforma, la cual se incluiría dentro de un mismo edificio y dentro de una misma estructura en San Salvador, todas las secretarías del proceso de integración.

En relación con la ALIDES, la Corte Centroamericana de Justicia declaró el 24 de mayo de 1995 lo siguiente: *"La situación Jurídica de la Alianza para el Desarrollo Sostenible, adoptada por los Presidentes de las Repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá y el representante del Primer Ministro de Belice, en Managua, Nicaragua, Centroamérica, el doce de octubre de 1994, en cuanto a su clasificación jurídica, de conformidad al ordenamiento jurídico establecido en la letra e) del Artículo 15 del Protocolo de Tegucigalpa, es la de un "Acuerdo", adoptado por los Estados para los que está vigente el aludido Protocolo, por el Organo Supremo del Sistema de la Integración Centroamericana - SICA- y dentro del mismo, en ejercicio de sus atribuciones establecidas en los Artículos 14, 16, 30 y 31 del mencionado Protocolo, de necesario obligatoriedad jurídica para dichos Estados".*[194]

---

193 Ibid, p. 60.

194 Ibid, Op. Cit, Protocolo de Tegucigalpa, p. 12.

Los artículos 8 al 11 del mismo, modifica la estructura institucional de Centroamérica, regulada anteriormente como ODECA, y a ella estarán vinculados los órganos e instituciones de integración, los que gozarán de autonomía funcional en el marco de una necesaria y coherente coordinación intersectorial que asegure la ejecución eficiente y el seguimiento constante de las decisiones emanadas de las Reuniones de Presidentes; el funcionamiento de la estructura institucional deberá garantizar el desarrollo, equilibrado y armónico, de los sectores económico, social, cultural y político; los órganos e instituciones del SICA deberán guiarse por los propósitos y principios del Protocolo de Tegucigalpa e inspirarse en ellos tanto en sus decisiones, estudios y análisis como en la preparación de todas sus reuniones.

5.5 El surgimiento de una nueva agenda regional:

En los primeros años posteriores a Esquipulas I y II, los presidentes centroamericanos privilegiaron los temas políticos en el proceso de acercamiento y reactivación de la integración regional; ciertamente, ello respondía a la búsqueda de soluciones políticas a los conflictos militares pero también, en parte, a la influencia de la comunidad internacional. También cabe mencionar el aporte de la sociedad civil, organizada en grupos de apoyo a las poblaciones desplazadas, reinserción de excombatientes, defensa de los derechos humanos, organizaciones de desarrollo e investigación y ayuda humanitaria.[195]

De 1986 a 1990, las cumbres presidenciales propiciaron foros regionales que permitieron la recuperación de la confianza mutua, el diálogo y la cooperación; progresivamente, surgieron temas de carácter económico pues, evidentemente, la pacificación duradera requería acciones para la recuperación económica de los países. En la Cumbre de Antigua, Guatemala, en junio de 1990, se creó el Plan de Acción Económica para Centroamérica (PAECA) que incluyó como mandato, además de las medidas de corte comercial y económico, un análisis y estudio de los instrumentos jurídicos e institucionales de la itegración, con el fin de crear un nuevo marco jurídico e institucional.[196] El compromiso consistió, entre otros aspectos, en "reestructurar, fortalecer y reactivar el proceso de integración, así como los Organismos Regionales Centroamericanos, adecuando o rediseñando su marco jurídico e institucional para imprimir renovado dinamismo y facilitar la modernización productiva que emprenden los países centroamericanos, que aspiran a la conformación y consolidación de la Comunidad Económica del Istmo Centroamericano".[197]

El 29 de octubre de 1993, en Guatemala, los presidentes centroamericanos firmaron el Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana (Protocolo de Guatemala); el cual indica en el Artículo 1, que: los Estados Parte se comprometen a alcanzar de manera voluntaria, gradual, complementaria y progresiva la Unión Económica Centroamericana cuyos avances deberán responder a las necesidades de los países que integran la región. El Artículo 3, señala que el objetivo básico del Subsistema de Integración Económica creado por este Instrumento complementario del Protocolo de Tegucigalpa es alcanzar el desarrollo económico y social equitativo y sostenible de los países centroamericanos.[198] Con este marco

---

[195] Morales y Cranshaw. Regionalismo emergente: redes de la sociedad civil e integración centroamericana. FLACSO. San José, Costa Rica, 1997, p. 313.

[196] Ibid, entrevista Sr. Marco Tulio Chicas.

[197] Ibidem.

[198] Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana, (Protocolo de Guatemala), Edición Especial, SIECA, Centroamérica, 1993. p. 6.

institucional, el paso siguiente fue la elaboración de una agenda centroamericana que orientara la acción de las diversas entidades de integración. De acuerdo con Ricardo Sol, Secretario General del CSUCA:

La ALIDES hace posible que, por primera vez en la historia de nuestros pueblos, un documento oficial asocie el desarrollo económico al logro de la calidad de vida en armonía con la naturaleza. Esto posibilita concebir al ser humano como centro y sujeto del desarrollo, teniendo como correlato necesario el crecimiento económico con equidad social y la transformación de los métodos de producción así como los patrones de consumo, en función de asegurar condiciones que permitan conservar el equilibrio ecológico y dar soporte vital de largo plazo a la región.

La suscripción de ALIDES, de acatamiento obligatorio para las instituciones del SICA y para de cada gobierno, señalaría un nuevo rumbo para el desarrollo y la integración del istmo, los contenidos de la ALIDES fueron sometidos a consultas con diversos organismos de los gobiernos y la sociedad civil, e incluyeron temas distintos a los económicos y políticos, como la integración en la actividad turística, la conservación del medio ambiente, la integración cultural y social.

5.5.1 En los años 90 ocurre una significativa ampliación de la normativa regional:

El derecho comunitario en Centroamérica tiene una tradición histórica importante; sólo en la segunda mitad de este siglo se cuenta con aproximadamente 63 instrumentos jurídicos de carácter regional, con alcances en temas tan diversos como laprotección de la propiedad intelectual, la homogenización de señales viales, las aduanas y la integración social. A partir de la creación del SICA se ha desarrollado, y en algunos casos reactivado, numerosos acuerdos, tratados y convenios, que constituyen un amplio marco jurídico e institucional regional, mediante el cual se desarrollan las relaciones entre los gobiernos centroamericanos. En los últimos años, se han incorporado temas propios del concepto de desarrollo sostenible y han aumentado los convenios para la protección del medio ambiente, el mejoramiento del intercambio comercial y la institucionalidad regional, como es el caso por ejemplo, del Tratado de Integración Social Centroamericana, el Tratado Centroamericano de Telecomunicaciones, el Convenio para la Protección de la Propiedad privada y el Tercer Protocolo al Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano.[199]

En el área política, destaca el tratamiento del tema de seguridad democrática como una de las prioridades regionales; Centroamérica cuenta a la fecha con un Tratado Marco de Seguridad Democrática, ratificado por cuatro países, que es una referencia importante para procesos de integración regional entre otros países de América Latina. Además, se han suscrito varios tratados y convenios que refuerzan las acciones conjuntas contra la delincuencia y el crimen organizado, reconocidos como fenómenos que afectan a todas las naciones del área. Los instrumentos suscritos a partir de 1995 son:

- Tratado Marco de Seguridad Democrática Centroamericana.
- Tratado de Asistencia Legal Mutua en Asuntos Penales.
- Convenio Constitutivo del Instituto Centroamericano de Estudios Superiores de Policía.

[199] Ibid, op. Cit. Estado de la Región, p. 314.

- Tratado Centroamericano para la Recuperación y Devolución de Vehículos Robados, Hurtados, Apropiados o Retenidos Ilícita o Indebidamente.
- Convenio Constitutivo de la Comisión Permanente para la Erradicación de la Producción, Tráfico, Consumo y Uso Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas (CCP).

Sin embargo, el aumento en el número de instrumentos jurídicos regionales está acompañado por una mayor cantidad de declaraciones presidenciales, planes, agendas de trabajo y otros acuerdos que no necesariamente están sometidos a la ratificación de los congresos nacionales, ni representan normas de acatamiento obligatorio para los gobiernos, pero que sí reflejan las discusiones de las reuniones presidenciales. Desde la Cumbre de Esquipulas I, en 1986, hasta la firma de ALIDES en 1994, se contabilizan alrededor de sesenta documentos de este tipo, resultado de aproximadamente tres cumbres presidenciales por año. Existen aproximadamente 2,500 acuerdos, entre resoluciones, mandatos, decisiones presidenciales y declaraciones de intención, de los cuales se ha ejecutado un porcentaje mínimo.

Un recuento realizado por el SICA sobre el número de acuerdos tomados en las trece cumbres presidenciales celebradas durante los años 90 (de la VII a la XIX), revela que 72 de los 707 instrumentos no tienen especificado el organismo responsable de su ejecución; sin contar aquellos que son de carácter declarativo, es decir, que no suponen la necesidad de un ejecutor, resulta que un 14%, uno de cada siete acuerdos presidenciales tomados en la presente década, no tiene especificación de responsable.

5.5.2 Diferencias con las rondas anteriores:

Contrario a la estrategia del Mercado Común Centroamericano de los años 50 y 60, una de las novedades del Protocolo al Tratado General de Integración Económica es el llamado regionalismo abierto; es decir, se busca la vinculación externa del istmo, ya sea de manera conjunta (regional), o individual, por medio de acuerdos bilaterales. La adopción del regionalismo abierto fue muy influenciada por las negociaciones de la Ronda Uruguay sobre Aranceles y Comercio, que obliga a los países a adoptar ciertas medidas para el intercambio comercial; sin embargo, quizá el hecho más significativo desde el punto de vista institucional es la ampliación de la agenda de integración; en contraste con el predominio de los asuntos comerciales en los años 60, la integración de los 90 introduce asuntos con elementos políticos, como democratización, pobreza, paz, seguridad; otros temas son reconocidos como problemas y a la vez, desafíos comunes que pueden convertirse en fuente de progreso o retroceso para la integración.[200]

Hasta ahora, los temas de las cumbres presidenciales son los que han ido definiendo la agenda común; la ALIDES sería, teóricamente, la agenda centroamericana de temas; en las declaraciones y acuerdos se mezclan diferentes formas de concebir la integración; temas y objetivos de amplio alcance y de largo plazo con otras acciones puntuales; la agenda centroamericana oficial, como resultado, tiene un carácter disperso y hetereogéneo, características que por sí no son negativas, sólo en el tanto que sobrepasan la capacidad institucional de verificación y seguimiento.

Después de la reforma aprobada en 1997, los representantes de alto nivel de los gobiernos centroamericanos proponen una agenda común que contenga los objetivos de ALIDES y dos

[200] Ibid, entrevista Sr. Marco Tulio Chicas.

características básicas: a) que sus objetivos sean diversos, en el tanto unos sean de integración y otros de cooperación entre los países y b) que permita diferentes grados de compromiso, en actividades puntuales y para enfrentar en conjunto determinadas temáticas.

El número de actores se ha incrementado, hasta 1990, los intentos de integración eran protagonizados por los cinco países históricamente considerados como centroamericanos: Guatemala, Honduras, El Salvador, Nicaragua y Costa Rica; en la suscripción del Protocolo de Tegucigalpa y otras reuniones anteriores empezó a participar Panamá; dos años más tarde se acercó al proceso Belice, especialmente en calidad de observador en los foros regionales; y más recientemente, varios convenios firmados por Centroamérica en bloque han involucrado a países de fuera de la región, como México, República Dominicana y Estados Unidos.[201]

Un aspecto innovador en la concepción del SICA es la creación del Comité Consultivo, en el cual pariticipan organismos regionales y nacionales, representantes de la sociedad civil; la inclusión de la sociedad civil en el proceso constituye el punto de diferenciación más importante de la actual ronda de integración, con respecto a los esfuerzos del pasado.

El Comité Consultivo está integrado por los sectores empresarial, laboral, académico y otras fuerzas vivas del istmo centroamericano, representativas de los sectores económicos, sociales y culturales, comprometidos con el esfuerzo de integración istmica; este Comité tiene como función asesorar a la Secretaría General sobre la política de la organización en el desarrollo de los programas que lleva a cabo. Es importante resaltar que este órgano, que fue creado con el Protocolo de Tegucigalpa en 1991, se constituyó hasta el 2 de noviembre de 1995 y a la fecha, no tiene aprobado un reglamento definitivo de actuación (Escuela de Formación Sindical en Centroamérica, 1997). Sin dejar de lado los problemas que pueda tener el Consejo Consultivo, constituye, en la opinión mayoritaria de los sectores que lo integran, un avance cualitativo con respecto a anteriores iniciativas de integración.

5.5.3 Menor ratificación de la nueva normativa regional por los países:

Las normas centroamericanas pasan por varios estadios antes de su ratificación y vigencia plena; por lo general, su fuente son las cumbres o reuniones presidenciales y ministeriales, donde deben ser firmadas por todos los presidentes o ministros del ramo; posteriormente son ratificadas en los congresos, de acuerdo con los porcentajes de votación que establecen las leyes nacionales y, por último, son depositadas en la Secretaría General del SICA. Cada tratado o convenio establece los requisitos para su vigencia plena; usualmente requieren el depósito de, al menos, tres países de la región.[202]

Uno de los problemas actuales del proceso de integración es el escaso número de instrumentos jurídicos que han sido ratificados por todos los países; aunque ello no afecta necesariamente la entrada en vigencia de la normativa, sí puede implicar ciertas dificultades de los países para acogerse, en la práctica, al nuevo instrumento jurídico.

En la década de los 50, de los siete tratados suscritos, seis fueron ratificados por todos los países, es decir, más del 85%; sin embargo, en los años 60 la ratificación de tratados por parte de

---

201 Ibidem.

202 Ibid, op, cit, Estado de la Región. p. 315.

las cinco naciones disminuyó sensiblemente, pues sólo seis de los veinte suscritos en esa década lograron esa condición (30%). En la presente década (1990), si bien la producción de instrumentos jurídicos ha sido mayor, solamente seis de las veintinueve normativas suscritas han sido ratificadas totalmente, es decir, un porcentaje de ratificación de apenas el 20.7%. del comportamiento de los países en cuanto a la aprobación en sus respectivos parlamentos de los compromisos suscritos a nivel regional, destacan cuatro resultados interesantes:

- Los tiempos para la ratificación de tratados, en general, tienden a aumentar en la presente década para todos los países con respecto a décadas anteriores.

- Los países que mantienen un comportamiento más estable son Guatemala, Nicaragua y El Salvador; los tiempos de Honduras, aunque relativamente bajos, corresponden a un bajo número de acuerdos ratificados.

- Los extremos de duración son Nicaragua, el más rápido, y Costa Rica, el más lento.

Por último, tenemos que dentro de la estructura del SICA, el PARLACEN y la Corte Centroamericana de Justicia, sólo han sido incluidos de manera insuficiente, debido a que algunos países como Guatemala (que no ha ratificado el Estatuto de la misma), Costa Rica y Panamá, no demuestran su compromiso hacia el SICA, además de que no tienen la disposición de efectuar los pagos de sus cuotas, y en algunos casos no estan de acuerdo con el monto de las mismas. Quienes efectuan sus pagos a tiempo, son los países más pobres de la región (El Salvador, Honduras y Nicaragua) y el resto simplemente no lo hace; esto hace que el proceso de integración no se consolide y se presenten pocas esperanzas a corto y largo plazo.

ii. CONCLUSIONES

La integración, es el proceso de unificación de varias entidades con objetivos comunes; en este contexto, tenemos que la integración se puede manifestar en varias etapas, las cuales son: la zona de libre comercio, la unión aduanera, el mercado común, la unión económica y la integración total, (unión política). La integración económica como tal, es el proceso gradual de aproximación de políticas económicas y de interdependencia creciente entre las economías que se realiza con el apoyo de instituciones comunes y se basa en la libre movilidad de factores y la adopción de un arancel externo común.

Los procesos de integración han desempeñado un papel importante en el desarrollo de algunos Estados, es en Europa su primera expresión en el siglo XIX, con el establecimiento del Zollverein alemán ó unión aduanera, la cual logró que Alemania se mantuviera unida hasta cierto punto, ya que el mismo no se estableció sobre bases democráticas sino que un solo Estado lo dominó (Prusia). No obstante, esta unión aduanera dio origen a sucesivas integraciones como la Unión Económica entre Bélgica y Luxemburgo de 1921, cuyo propósito fue la unión aduanera y el perfeccionamiento de un mercado común, que además de ser desconocido el concepto de integración, logró crear importantes instituciones para ir consolidando la misma. Le siguió el Benelux, durante la Segunda Guerra Mundial, la cual se hizo en forma progresiva, firmándose un tratado definitivo de unión aduanera, a la vez que se creó la Comunidad Económica del Carbón y del Acero (CECA) el Euratom, formándose más adelante la Comunidad Económica Europea (CEE), y mediante la cual se cedió parte de la soberanía nacional para constituir una sólida e indisoluble unidad organizativa y política, hasta llegar al actual proceso denominado la Unión Europea (UE), en la que se contempló la política social y sanitaria, la seguridad, la paz y el desarme.

Los países miembros de la Comunidad Económica Europea, hoy Unión Europea, son Estados industrializados, y lo que los motivó a integrarse fue el evitar una tercera guerra entre sus países con consecuencias globales nefastas, como ocurrieron en la Primera y Segunda Guerras Mundiales.

La integración en Europa se debe principalmente a que dentro de la misma, se ha involucrado a la población europea; su máxima expresión ha sido el referéndum que se llevo a cabo en los diferentes Estados miembros para aprobar o desaprobar la adhesión de los mismos a la Comunidad Económica Europea, para la adquisición de la moneda única, como también para la creación del Parlamento Europeo.

En América Latina en general, y en Centroamérica en particular, la integración fue bastante similar a la de Europa, en el sentido de que también data del siglo XIX, ya que se manifiesta con Simón Bolivar, el Libertador de América, y su pensamiento de formar un solo Estado o Confederación en América del Sur; luego surge la Unión Panamericana o Panamericanismo, que actualmente se le conoce como la Organización de los Estados Americanos (OEA).

El proceso en Centroamérica se inició con la proclama de la Independencia de las Provincias que componían el antiguo Reino de Guatemala de 1821 y, que más adelante, en 1823, se creó el Congreso de las Provincias Unidas del Centro de América, que a la vez da origen al primer Parlamento Centroamericano, y para lo cual se le adoptó el nombre de Asamblea Nacional

Constituyente de las Provincias Unidas del Centro de América, cuyo objetivo principal fue la instalación de un sistema federal. En 1921, hubo un movimiento generalizado a favor de la unión política, el cual creó una Constitución Federal, pero la misma no tuvo mayor impacto en la región.

Después de la Segunda Guerra Mundial se dio una nueva tendencia de los movimientos integracionistas, y fue con la Carta de la Organización de los Estados Centroamericanos (ODECA) o Carta de San Salvador, que se creó una estructura institucional sin precedentes, en el que se suscribieron posteriormente los cinco instrumentos que revisten particular importancia como antecedentes para la consolidación del proyecto final de integración económica, y que son: el Tratado Multilateral de Libre Comercio e Integración Económica Centroamericana; el Tratado de Asociación Económica o Tripartito; el Convenio sobre el Régimen de Industrias Centroamericanas de Integración; el Convenio Centroamericano sobre Equiparación de Gravámenes a la Importación y el Tratado General de Integración Económica Centroamericana; con la ratificación de estos instrumentos, los países de la región se comprometieron a constituir una unión aduanera a partir de una zona de libre comercio y de un arancel externo común.

El proceso de integración centroamericano tuvo su mayor auge en la década de los años sesenta, con la creación del Mercado Común Centroamericano (MCCA), debido a que en ese tiempo los Estados miembros, pero específicamente los gobiernos de esa época, tuvieron la **voluntad política** de cumplir con los objetivos del mismo, aunque el proceso como tal, haya sido eminentemente económico, -pero obviamente la integración lo que busca es la unión y equiparación de las economías de los países participantes-, gradualmente se complementaría con lo político, lo social y lo cultural.

En el último lustro de la década del 60, el proceso de integración manifestó problemas como: la pérdida de velocidad en el crecimiento del comercio intracentroamericano, saturación de mercados y la ruptura de relaciones entre El Salvador y Honduras; seguido por factores externos durante la década de los setenta, como por ejemplo la crisis de los precios del petróleo. Además, en materia económica y durante la década de los ochenta, la crisis de la integración regional se caracterizó por una contracción estrepitosa del comercio intrarregional, con reducciones tales que su monto se situó por debajo del nivel de la década de los setenta; a la vez que se acumuló una deuda intrarregional que aún esta presente.

Centroamérica, a través de los acuerdos de Esquipulas I, II y III, logró proyectarse de nuevo y con mayor énfasis hacia el exterior, mejorando sus mecanismos de negociación económicos y políticos, debido a que se convirtió ante la comunidad internacional, en una región de paz, democracia y estabilidad.

La década de los noventa se inició bajo una perspectiva política diferente, estableciéndose el Parlamento Centroamericano, como parte del "nuevo" proceso de integración, pero que al final de cuentas, esta institución es sólo un foro de discusión; además de que no se ha logrado consolidar el proceso mismo, debido a la diversidad de acuerdos y protocolos que se han suscrito, para lo cual lo mejor sería que los Estados miembros, a través de la Secretaría del SICA y de la SIECA, coordinaran y evaluaran los mismos, a fin de evitar gastos innecesarios, y lograr una mejor comprensión y conocimiento de lo que los Estados miembros han realizado en ocasiones anteriores; y se tomaría la decisión de derogar o denunciar los tratados o acuerdos que afectan la integración en la región, ya que para la creación de instituciones en el istmo, como por ejemplo,

el Parlamento Centroamericano y el SICA, se recurrió a diversos instrumentos; de los más formales, como los tratados internacionales, hasta los más simples, como las resoluciones de reuniones ministeriales o declaraciones de Presidentes; y hasta la fecha no existe rigidez en cuanto el tipo de instrumento que sea más adecuado para la creación y respeto de las mismas.

Las causas del estancamiento en el proceso de integración centroamericano son muchas, pero se constata que una de las principales es que, a partir de los gobiernos democráticamente electos, especialmente en Guatemala, El Salvador y Nicaragua, la integración económica se ha paralizado por el poco o nulo avance sustancial; además de lo anterior la falta de voluntad política de los Estados miembros confirma el estancamiento en dicho proceso, ya que el esquema institucional que existe no ha respondido a un diseño identificado con antelación; se trata de un esquema descentralizado que se ha ido construyendo a medida que los gobiernos participantes han decidido institucionalizar, o someter a procedimientos poco estables. A pesar de lo anteriormente dicho, Guatemala, El Salvador y Nicaragua, aún teniendo conflictos armados, y Honduras, han sido los países que más han aportado a la integración de la región, porque han sido más dinámicos, han tenido más interés, y posteriormente, han tenido mayor respeto que Costa Rica hacia lo establecido en los tratados que suscribieron.

El escaso conocimiento de la integración a todos los niveles es otra de las principales causas del estancamiento en el proceso mismo, y se debe a que las instituciones encargadas de la integración no se han encargado de informar al pueblo centroamericano sobre los alcances y beneficios que tiene la misma para Centroamérica.

Por otra parte, dentro de las medidas que han tomado los gobiernos de Centroamérica para consolidar el proceso de integración en la región, se puede afirmar que son nulas, debido a que actualmente estan tratando de hacernos creer que sí estan interesados en la integración, publicando en los diferentes medios de comunicación que por fin, entre Guatemala y El Salvador, habrá una unión aduanera; cuando se sabe que desde que ratificaron el Tratado Multilateral de Libre Comercio e Integración Económica Centroamericana en 1958, y después el Tratado General de Integración Económica Centroamericana en 1961, existe dicha unión; es obvio que aún no se manifiesta la voluntad política, como tampoco existe interés y suficiente responsabilidad para seguir con lo establecido en los tratados aún en vigencia. Sumado a esto, recientemente Guatemala, El Salvador y Nicaragua, suscribieron la "Proclama Trinacional", que finalmente viene siendo una declaración, cuyo propósito principal es integrar a "todos", pero si de integrar a "todos" se trata, porqué no participaron Honduras, Costa Rica, Panamá y ahora Belice, y en lugar de llamarse de esa forma, porqué no se le llamó multinacional o regional, y porqué no se continua mejor con el Tratado General de Integración Económica Centroamericana, son preguntas que ni los expertos en la materia pueden contestar; pero lo que si es cierto es que dicha proclama no es más que una simple declaración que se había hecho anteriormente, y que se le denominó el Trifinio, que fue entre Guatemala, El Salvador y Honduras; además de lo anterior, también tenemos que, la Corte Centroamericana de Justicia solamente cuenta con tres países miembros (El Salvador, Honduras y Nicaragua), qué sucedió con la ratificación de Guatemala y Costa Rica, porqué no se le da el carácter de ente supranacional y porqué no pagan puntualmente sus cuotas, son preguntas que también se quedan en el aire; o sea que después de la aparente reactivación de la integración y escasa voluntad política, el proceso sigue estancado.

En el mundo contemporáneo se han manejado diversos temas de interés nacional e internacional, pero sobre todo se han manejado diferentes términos "nuevos" o dicho en otras

palabras, se han cambiado los viejos términos por nuevos términos, que muchas veces no se sabe que significan, como tampoco se comprenden; y lo peor de todo es que Centroamérica no es la excepción, poniendo de moda esta situación, vemos con preocupación que nuestros gobernantes suscriben "nuevos acuerdos" con nombres sofisticados, que según se entiende van a agilizar la integración centroamericana, lo cual es falso; el hecho de que los gobiernos de la región se reunan a cada momento no significa que la misma avance, lo único que representan, como se dijo anteriormente, son gastos innecesarios e incongruentes para nuestras naciones pobres.

Por último, el actual conflicto limítrofe entre Honduras y Nicaragua, no significaría un peligro para la integración en la región, si los Estados miembros participaran activamente en la búsqueda de una solución pacífica; sería positivo, el que dicho conflicto se arregle en forma conjunta; sin embargo, los encargados de la misma han tomado este conflicto como bandera política para seguir estancando la integración en Centroamérica, para evitar la industrialización en conjunto.

La visión de hacer las cosas y la comunicación entre los pueblos es el principal elemento de la integración.

iii. BIBLIOGRAFÍA

- Aitkenhead, Richard. ESFUERZOS EMPRESARIALES EN LA INTEGRACIÓN REGIONAL. Guatemala, preparado para el proyecto Estado de la Región, 1999, pp. 450.

- Benavente, Carlos. ESFUERZOS DE LA SOCIEDAD CIVIL EN LA INTEGRACIÓN REGIONAL. Fundación Augusto César Sandino. Nicaragua, preparado para el proyecto Estado de la Región, pp. 540.

- Bollin, Christina. CENTROAMERICA: SITUACION Y PERSPECTIVAS DEL PROCESO DE INTEGRACIÓN A FINALES DE LOS 90'S. Instituto Centroamericano de Estudios Políticos (INCEP). Temas y Documentos de Debate Nos. 1-2/99. Panorama Centroamericano 74/75. Centroamérica, junio de 1999, pp. 194.

- Borchardt, Klaus-Dieter. EL ABC DEL DERECHO COMUNITARIO. Dirección general de información, comunicación, cultura y sector audiovisual. Cuarta edición. Luxemburgo, octubre de 1993, pp. 74.

- Borchardt, Klaus-Dieter. LA UNIFICACION EUROPEA. Nacimiento y desarrollo de la Unión Europea. Cuarta Edición. Luxemburgo: Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, 1995, pp. 83.

- CCAD. 1998. ESTADO DEL AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES EN CENTROAMERICA. Costa Rica, 1998, pp. 156.

- CEPAL. ESTABILIZACIÓN Y AJUSTE MACROECONOMICO EN CENTROAMERICA. Revista de la CEPAL, 1996, pp. 85.

- Chamorro Marín, Edgar y Nájera, Rubén. EL RETORNO AL IMPERATIVO DE LA INTEGRACIÓN POLÍTICA. La integración como instrumento de desarrollo: sus perspectivas y desafíos para Centroamérica. Panorama Centroamericano/Temas y documentos de debate No. 6/96. INCEP, Guatemala, noviembre-diciembre de 1996, pp. 160.

- Chinchilla Aguilar, Ernesto. LA VIDA MODERNA EN CENTROAMÉRICA. Historia de Centroamérica III. Editorial "José de Pineda Ibarra", Ministerio de Educación, Guatemala 1977. Pp. 650.

- Cohen, Isaac. ENSAYOS SOBRE LA INTEGRACIÓN CENTROAMERICANA. El Nuevo Marco Institucional de la Integración Centroamericana. Fusión Arte y Diseño. Publicación del BCIE, Tegucigalpa, junio de 1998, pp. 266.

- Comisión Europea. UNIÓN ECONÓMICA Y MONETARIA. Luxemburgo: Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, 1996, pp. 51.

- De La Ossa, Alvaro y Rodas, Haroldo. LA PROBLEMÁTICA DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS MERCADOS EN LA ESTRATEGIA ALTERNATIVA DE DESARROLLO DEL ISTMO CENTROAMERICANO. Democracia sin pobreza. Alternativa de desarrollo para el istmo centroamericano. FLACSO, Guatemala, 1992, pp. 155.

- Diccionario Enciclopédico Sopena. Tomo III, Editorial Ramón Sopena, S.A. Provenza 95, Barcelona (España), 1979, pp. 1,550.

- Estado de la Región. EN DESARROLLO HUMANO SOSTENIBLE: Un Informe de Centroamérica y para Centroamérica. Proyecto Estado de la Nación, San José, Costa Rica. Informe 1, 1999, pp. 650.

- Fonseca, Gautama. LAS FUENTES DEL DERECHO COMÚN CENTROAMERICANO. Lecturas 13. La Integración Centroamericana. Selección de Eduardo Lizano F. Trimestre Económico. Fondo de Cultura Económica. México, Primera Edición, 1975, pp. 438.

- Fundación Arias para la Paz y el Progreso Humano. DIRECTORIO DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL DE CENTROAMÉRICA. 1ª. Edición, Costa Rica, 1998, pp. 642.

- Hallstein, Walter. LA COMUNIDAD EUROPEA. Nuevo Orden Jurídico, Conferencia pronunciada en la Facultad de Derecho y Ciencias Económicas de París, 1964. Publicación del Instituto Interamericano de Estudios Jurídicos Internacionales. Problemática Jurídica e Institucional de la Integración de América Latina. Ensayo de sistematización. Edición provisional. Washington, D.C., 1967, pp. 313.

- Herrarte, Alberto. EL DERECHO DE INTEGRACIÓN. (Ensayo de Sistematización). Impreso por Tipografía Nacional. Primera Edición, 1991. Guatemala, pp. 350.

- http://www.sieca.org.gt/publico/Que_es_SIECA/losnuevos.htm

- http://www.sieca.org.gt/publico/Doctos_y_Publicaciones/Publicaciones/UE/comunidado_de_p

- InfoEuro. BOLETÍN INFORMATIVO DE LA COMISIÓN EUROPEA. No. 8. Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas. Luxemburgo, mayo de 1998, pp. 15.

- Informe del gobierno de la República de Guatemala. LOS LOGROS DE LA INTEGRACIÓN CENTROAMERICANA. Ministerio de Relaciones Exteriores. República de GuatemalaFotocopias, pp. 25.

- Informe de la Secretaría de Integración Económica Centroamericana, SIECA/COMRIEDRE, 1995, pp. 75.

- Instituto Interamericano de Estudios Jurídicos Internacionales. PROBLEMÁTICA JURÍDICA E INSTITUCIONAL DE LAS INTEGRACIONES DE AMÉRICA LATINA. Ensayo de Sistematización. Edición Provisional. Washington, D.C. 1967, pp. 830.

- Jones Fajardo, Roberto. DERECHO COMUNITARIO. Dirección de Derecho Comparado. Parlamento Centroamericano. Guatemala, marzo de 1996, pp. 8.

- König, Dieter. MESA REDONDA SOBRE INTEGRACIÓN. Auditorium 4 de la Facultad de Ciencias y Humanidades de la Universidad de El Salvador. Delegación de la Comisión Europea. San Salvador, El Salvador, 10 de junio de 1998, pp. 10.

- Marure, Alejandro. BOSQUEJO HISTÓRICO DE LAS REVOLUCIONES DE CENTRO AMÉRICA. París, Imprenta de la viuda de Ch. Bouret, 1837. Efemérides de los hechos notables acaecidos en la República de Centro América, 1821, 1842, Guatemala, Imprenta de la Paz 1844. "Discurso pronunciado al inaugurar la clase de historia universal en la Academia de Estudios, el 16 de Octubre de 1832", Anales de la Sociedad de Geografía e Historia, Guatemala, Tipografía Nacional, 1925, Vol. I, pp. 350.

- Maza, Emilio. EL SISTEMA COMUNITARIO CENTROAMERICANO. Fuentes actuales del derecho Comunitario Centroamericano. Editorial Universitaria Centroamericana (EDUCA). Colección de Integración. Primera Edición, 1970. Impreso en Costa Rica, pp. 265.

- Morales y Cranshaw. REGIONALISMO EMERGENTE: redes de la sociedad civil e integración centroamericana. FLACSO. San José, Costa Rica, 1997, pp. 413.

- Periódico La Nación Digital. HACIA LA UNIÓN PERO A LA TICA. San José Costa Rica, domingo 21 de septiembre de 1997; pp. 65.

- Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana, (Protocolo de Guatemala), Edición Especial, SIECA, Centroamérica, 1993 pp. 22.

- Publicación de la Secretaría Permanente del Tratado General de Integración Económica Centroamericana, por su XXXV Aniversario. Guatemala, octubre de 1996, pp. 12.

- Reyes Illescas, Miguel Angel. CENTROAMÉRICA, riesgos y desafíos para la paz y la democracia, la unión política como estrategia. Debate 41. FLACSO, Guatemala, abril de 1998, pp. 125.

- Reyes Illescas, Miguel Angel. EMERGENCIA DE LA TECNOCRACIA. Implicaciones estructurales e ideológicas del anteproyecto que crea la Comunidad Económica y Social Centroamericana". Política y Sociedad, USAC, julio-diciembre, 1997. Pp. 130.

- Sancho, José. UNIÓN ADUANERA Y ECONÓMICA, su coincidencia necesaria. Editorial Universitaria Centroamericana (EDUCA). Colección Integración. Primera Edición, 1970. Impreso en Costa Rica, pp. 250.

- Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA). REVISTA: Hacia una Estrategia de Integración para el Desarrollo. # 3. SIECA, Guatemala, 1990, pp. 140.

- Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA). CENTROAMÉRICA: El Comercio de Servicios. Boletín No. 1. Proyecto de apoyo a la participación de Centroamérica en el Area de Libre Comercio de las Américas (PROALCA). Guatemala, febrero de 1998, pp. 20.

- Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA). COMUNICADO CONJUNTO. II Reunión de Jefes de Estado y de Gobierno entre la República de China y los Países del Istmo Centroamericano. Boletín Informativo No. 50, Guatemala, 8 de septiembre de 1999, pp. 5.

- Sistema de la Integración Centroamericana (SICA). Protocolo de Tegucigalpa, suscrito el 13 de diciembre de 1991. Documento proporcionado por SIECA, pp. 140.

- Solís, Luis. SOCIEDAD CIVIL Y DESARROLLO DEMOCRÁTICO EN CENTROAMÉRICA: las tendencias regionales. PNUD, San José de Costa Rica, 1997, pp. 456.

- Tratado de Asociación Económica (Tratado Tripartito), suscrito en Guatemala, el 6 de febrero de 1960, pp. 360.

- Tratado Constitutivo del Parlamento Centroamericano y Otras Instancias Políticas. Tiraje 5,000 ejemplares, 4ª. Edición. Dirección de Comunicación, Talleres Editorial del PARLACEN, julio de 1996, pp.61.

- Tratado General de Integración Económica Centroamericana, suscrito en Managua, Nicaragua, el 13 de diciembre de 1960, pp. 17.

- Tratado Multilateral de Libre Comercio e Integración Económica Centroamericana, suscrito en Tegucigalpa, Honduras, el 10 de junio de 1958, pp. 168.

- Villagrán Kramer, Francisco. LA INTEGRACIÓN CENTROAMERICANA. Marco Legal de la Integración económica centroamericana. Cap. IV, pp. 125-182.

- Weeks, John. Centroamérica el futuro de la integración económica. (ed. Por G. Irvin y S. Holland) San Jose, Costa Rica: DEI, 1990, pp. 170.

- www.arias.org.cr/ceiba

- www.iadb.org

- www.sieca.org.gt

Entrevistas con:

- El Sr. Marco Tulio Chicas, Subdirector de Integración Centroamérica, Ministerio de Relaciones Exteriores, Guatemala, septiembre de 1999.
- El Sr. Marco Antonio Solares, Ex Presidente del Parlamento Centroamericano, Período 1997-1998. Guatemala, Septiembre de 1999.
- M.A. Rubén Corado, Consultor Internacional, Guatemala, Septiembre de 1999.
- Dr. Roberto Jones Fajardo, Director de Derecho Comparado del Parlamento Centroamericano, Guatemala, Septiembre de 1999.

iv. ABREVIATURAS

ACP	Países asociados de África, Caribe y Pacífico
AELC	Asociación Europea de Libre Comercio
ALIDES	Alianza Centroamericana para el Desarrollo Sostenible
AUE	Acta única Europea
BCIE	Banco Centroamericano de Integración Económica
BENELUX	Bélgica, Holanda y Luxemburgo
CAN	Comité de Alto Nivel
CE	Comunidad Europea
CEE	Comunidad Económica Europea
CCAB-AP	Consejo Centroamericano de Bosques y Areas Protegidas
CECA	Comunidad Europea del Carbón y del Acero
CED	Comunidad Europea de Defensa
CPE	Cooperación Política Europea
COMECON	Consejo de Ayuda Económica Mutua
EEE	Espacio Económico Europeo
EFTA	European Free Trade Asociation
EURATOM	Comunidad Europea de la Energía Atómica
ICC	Iniciativa de la Cuenca del Caribe
MCCA	Mercado Común Centroamericano
OECE	Organización Europea de Cooperación Económica
OCDE	Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico
ODECA	Organización de Estados Centroamericanos
PAECA	Plan de Acción Económico Centroamericano
PARLACEN	Parlamento Centroamericano
REMITRAN	Reunión de Ministros del Transporte
SICA	Sistema de la Integración Centroamericana
SIECA	Secretaría de la Integración Económica Centroamericana
SGP	Sistema General de Preferencias
UEM	Unión Económica y Monetaria
UEO	Unión Europea Occidental